

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial
del 3 de abril de 1981



“LAS POLÍTICAS ABOLICIONISTAS BRITÁNICAS, LAS RELACIONES
DIPLOMÁTICAS ANGLOMEXICANAS Y EL TRÁFICO MAYA, 1823-1861”

TESIS

Que para obtener el grado de
MAESTRO EN HISTORIA

Presenta

Julio David Rojas Rodríguez

Director de tesis: Dr. Armando Azúa García

Lectores: Dra. Marial Iglesias Utset

Dr. Paolo Riguzzi

Ciudad de México, 2022

Tabla de contenidos

INTRODUCCIÓN.....	3
¿Otro comercio esclavista?	3
Relaciones diplomáticas entre Inglaterra y México	5
Tráfico de mayas yucatecos	9
Problema de investigación	14
Objetivos generales y específicos de la investigación.....	14
Políticas globales y efectos locales: nuestra caja de herramientas	15
Observando en los archivos	18
CAPÍTULO I	21
ABOLICIONISMO CRIOLLO Y POLÍTICAS INGLESAS CONTRA EL COMERCIO DE ESCLAVOS EN LA AMÉRICA HISPANA.....	21
La abolición de la esclavitud en las nuevas repúblicas hispanoamericanas	23
Retroceso coyuntural de la abolición en la región y reactivación del comercio de esclavos	29
La política abolicionista británica en la región.....	35
CAPÍTULO II	44
BIENVENIDOS AL CONCIERTO DE LAS NACIONES CIVILIZADAS: NEGOCIANDO LAS POLÍTICAS BRITÁNICAS DE LA ABOLICIÓN EN MÉXICO, 1823-1851.	44
Esclavitud e intereses geopolíticos en México.....	44
Abolición de la esclavitud en México y reconocimiento británico de la independencia.....	49
Negociación para la firma de un tratado bilateral contra el tráfico de esclavos	52
El tráfico de esclavos entre Texas y Cuba	62
El tratado contra el comercio esclavista de 1841	65
La ley de piratería y el Istmo de Tehuantepec	73
CAPÍTULO III	78
LA DIPLOMACIA ABOLICIONISTA INGLESA CONTRA EL TRÁFICO MAYA (1848-1861).	78
La primera etapa del tráfico maya, 1848-1849.....	78
La segunda etapa del tráfico maya, 1848-1853.....	96
El caso del Lady Suffolk	98
La flotilla de Pancho Marty en las costas de Yucatán	102
Concesiones de Santa Anna a las Casas de Goicuria y Zangroniz	105
El fin de los tráficos	111
CONCLUSIONES	115
BIBLIOGRAFÍA.....	120

FUENTES DOCUMENTALES..... 132

INTRODUCCIÓN.

¿Otro comercio esclavista?

El cónsul de la República en La Habana, con fecha 23 de julio de 1853, dirigía un despacho al Supremo Gobierno, en el que participaba que, por datos fidedignos que le habían sido comunicados, tenía noticia del arribo al puerto de la Asunción, costa de Yucatán, de un pequeño buque inglés, llamado Jenny Lind, que, del puerto de Belice, colonia inglesa, había surcado para aquellas aguas con un cargamento de ropas y víveres para venderlo a los indios sublevados. Que el buque había sido fletado por un individuo llamado Juan B. Anduce, quien, después de haber vendido efectos a los indios por valor de 2,500 pesos, les invitó a que se trasladasen a bordo, so pretexto de conducirlos a puntos más cercanos a sus ranchos. Que aceptaron los indígenas, y el resultado de su prestación fue que, en vez de cumplirles el ofrecimiento, fueron trasladados por el citado buque a otro español de los que en Isla Mujeres se ocupan en el tráfico de la pesca, despojándolos de los mismos géneros que les había vendido, y quitándoles impunemente el dinero. Que estos indios fueron transportados a La Habana en el propio vivero, y asistía al cónsul la mayor certeza de que se encontraban en poder de don Francisco Martí y Torrens, ignorando bajo que términos.¹

El cónsul mexicano Buenaventura Vivó narró el evento anterior en sus memorias, prácticamente desconocidas hasta 1932, año en que el historiador Carlos Rafael Menéndez las rescató.² El secuestro de los mayas yucatecos por parte de Juan Anduce, según las

¹ Buenaventura Vivó, Raúl Figueroa Esquer ed., *Memorias de Buenaventura Vivó, ministro de Méjico en España durante los años 1853, 1854 y 1855* (Ciudad de México: Bonilla Artigas Editores, 2017), 130.

² Menéndez, C. R., *Las memorias de D. Buenaventura Vivó y la venta de indios yucatecos en Cuba: Apéndice a la historia de aquel infame y vergonzoso tráfico, con nuevos e interesantes datos y comentarios* (Mérida, México: Compañía Tipográfica Yucateca, 1932).

memorias de Vivó, provocó un conflicto diplomático dentro de la Guerra de Castas (1847-1901) que involucró a la Corona Española, el Imperio Británico y la República Mexicana.

La Guerra de Castas fue un cruento enfrentamiento entre las poblaciones mayas de la península de Yucatán y la élite criolla liberal de la región que se cobró cientos de miles de vidas.³ La crueldad expuesta en el caso de Anduce, más allá de sus repercusiones diplomáticas, es un ejemplo de los actos de violencia ilegítima ocurridos durante el conflicto armado.

Una de las consecuencias de la guerra fue el secuestro de miles de mayas yucatecos llevados a la vecina isla de Cuba. Este comercio esclavista-ocurrido entre 1848 y 1861- comenzó como una estrategia de los políticos locales para deshacerse de los prisioneros de guerra, ahorrar dinero y lucrar con la venta de su fuerza de trabajo. Sin embargo, luego adquirió tonos más inhumanos, cuando, ante la escasez de prisioneros y los altos incentivos, las autoridades yucatecas y los esclavistas de La Habana comenzaron a secuestrar indios pacíficos.

La oposición inglesa a este tráfico fue uno de los motivos por los que eventualmente cesó. Los cónsules ingleses en Cuba alertaron sobre el desembarco de cientos de mayas que llegaron a la Habana en condición de esclavos en 1848, aunque los captores e interesados los disfrazaban como trabajadores contratados:

In my previous dispatch, dated the 25th of last month, I informed your Lordship that a large number of Indians had been lately brought here by different persons who had fled from Yucatan in consequence of the disturbances of that country, and that, though held out at present here as brought under the character of free colonists, to work for wages, I feared in this slave-holding community these Indians would be soon reduced to a state of actual bondage, I stated the number already introduced was about 300, and that others were expected. In fact the Spanish brig of war “Nervion” which arrived here on the 5th instant, was actually bringing here at the time about 150 of them, and

³ Wolfgang Gabbert, *Violence and the Caste War of Yucatán* (Cambridge, United Kingdom: Cambridge University Press, 2019).

another Spanish vessel of war, the “Maria Luisa”, is now expected with a still larger number.⁴

La diplomacia británica, de acuerdo con sus políticas antiesclavistas internacionales, con su agenda para Latinoamérica y con los tratados abolicionistas firmados con México y España, se pronunció contra el comercio de mayas y tomó acciones concretas para detenerlo. Juan Anduce, luego de vender los mayas que había secuestrado en Cuba, regresó a Honduras Británicas, actual Belice. Allí las autoridades inglesas le capturaron y condenaron a cuatro años de presidio. A Anduce se le aplicaron en este juicio las leyes redactadas contra los traficantes de africanos, estableciendo así las autoridades inglesas que el tráfico esclavista de indios era tan inhumano e ilegal como el de africanos.⁵

Relaciones diplomáticas entre Inglaterra y México

El estudio de las relaciones diplomáticas bilaterales es uno de los encuadres historiográficos de nuestra tesis. Los historiadores de las relaciones internacionales de México coinciden en señalar que, desde el punto de vista diplomático y comercial, Inglaterra fue el socio más importante de México durante sus primeras décadas de vida independiente.⁶ México puso sus esperanzas en Gran Bretaña, buscando reactivar su economía luego de la guerra independentista y en busca de un aliado poderoso que disuadiese a España de sus intenciones de reconquista.

La historiografía encargada de dar cuenta de las relaciones bilaterales entre Inglaterra y México puede ser agrupada en cinco grandes grupos según sus temas principales. Primero tenemos los estudios que abordan la teorización de las relaciones diplomáticas dentro de la esfera imperial británica, ubicando o no a México bajo la influencia del imperio informal

⁴ Carta del cónsul James Kennedy al Vizconde Palmerston, Foreign Office, 18 de mayo de 1848.

Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849 (303), HCPP, 17.

⁵ Buenaventura Vivó, Raúl Figueroa Esquer ed., 145.

⁶ Roberta Lajous Vargas, *Historia mínima de las relaciones exteriores de México, 1821-2000* (México, D.F.: El Colegio de México, 2013), 42.

británico, con mayor o menor grado de subordinación a los intereses políticos y económicos del gobierno inglés.⁷

El proceso de fundación de las relaciones anglomexicanas entre los años 1822 y 1826 es otro tema importante. Londres envió a Patrick Mackie a México como agente oficioso para investigar el estado de la joven nación mexicana en diciembre de 1822. Agustín de Iturbide envió un agente propio a Londres para tantear la oportunidad de obtener fondos y el reconocimiento de la independencia. El rey Jorge IV reconoció la independencia de México en 1824, una vez superada la postura legitimista. En este mismo año se negociaron dos empréstitos entre México y casas comerciales británicas, y en 1826 se firmó un Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.⁸

En tercer lugar, tenemos el asunto de la negociación de dos préstamos que conformarían la llamada deuda inglesa. La imposibilidad de pagar esta deuda y su continua renegociación y aplazamiento afectó las relaciones bilaterales entre México e Inglaterra. No en balde los dos últimos textos de mayor importancia publicados en México sobre las relaciones diplomáticas anglomexicanas hacen de la deuda uno de los temas principales.⁹ Otro grupo de estudios

⁷ Fowler, Will, “La historia de la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX y la polémica sobre el imperio informal británico”, en *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 15-44; Paul Garner, 2015, “El ‘imperio informal’ británico en América Latina: ¿realidad o ficción?” *Historia Mexicana* 65 (2 (258)): 541–59; Marcela Terrazas y Basante, “Entre el temor y la esperanza: las relaciones anglo-mexicanas y mexicanoamericanas en dos momentos. 1836-1845 y 1855-1856”, en *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 173-208.

⁸ Carlos Bosch García, “El primer tratado comercial anglomexicano: intereses económicos y políticos”, *El Trimestre Económico*, 13 (1946), (51(3)): 495–532; Carlos Bosch García, *Problemas diplomáticos del México independiente* 2a ed. (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986). Charles Kingsley Webster, *Britain and the Independence of Latin America 1812-1830: Select Documents from the Foreign Office Archives* (London: London: Ibero-American Institute of Great Britain, 1938).

⁹ Will Fowler, María Marcela Terrazas y Basante y Sergio Alejandro Cañedo Gamboa, *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018) y Silvestre Villegas Revueltas, *Deuda y diplomacia: la relación México-Gran Bretaña, 1824-1884* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005).

discuten el papel de las casas comerciales y los cónsules ingleses establecidos en México. Las mayores casas comerciales inglesas fueron capaces de manipular la turbulencia de la política mexicana a su favor, como ha demostrado la investigadora Hilarie Heath.¹⁰

La competencia anglo-norteamericana por dominar el hemisferio occidental y el papel de México dentro de esta rivalidad es el quinto gran tema que anima la historiografía sobre las relaciones bilaterales durante la primera mitad del siglo XIX.¹¹ Dentro de este tema más amplio está el asunto del proyecto de protectorado estadounidense sobre el norte de México en la década de 1850.¹²

Durante los primeros años de la década de 1820 incluso existió una rivalidad entre el diplomático británico Henry George Ward y el ministro norteamericano Joel R. Poinsett.¹³ Estados Unidos temía a la tendencia monarquista dentro de la política mexicana e Inglaterra desaprobaba y temía las políticas expansionistas estadounidenses, que creía llevaría a los Estados Unidos a abalanzarse sobre el Caribe si no eran frenados. Los ingleses intentaron detener el expansionismo norteamericano fortaleciendo a México y luego a Texas como muros de contención, tratando de establecer un equilibrio americano, similar al alcanzado en Europa luego del Congreso de Viena. México por tanto se convirtió en uno de los principales escenarios de las disputas comerciales y políticas entre Inglaterra y los Estados Unidos.

Regresando al debate sobre el imperio informal británico, vemos que la historiografía reciente ha criticado las versiones tradicionales de este argumento. Durante la década de 1970 la historiografía estructuralista de influencia marxista substituyó las interpretaciones clásicas

¹⁰ Hilarie Heath J., "British Merchant Houses in Mexico, 1821-1860: Conforming Business Practices and Ethics." *Hispanic American Historical Review* 73 (2) (1993): 261-90, 263. Ver además Rosa María Meyer. "Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852)", *Historias* 16, (1987): 57-71.

¹¹ John E. Dougherty, "México, Manzana de Discordia Entre Gran Bretaña y Estados Unidos", *Historia Mexicana* 19 (2) (1969): 159-88; Josefina Zoraida Vázquez, "México, Gran Bretaña y los problemas con Estados Unidos, 1821-1848", en *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 143-172.

¹² Marcela Terrazas y Basante, "La disputa por México. Gran Bretaña ante los proyectos para establecer un protectorado de Estados Unidos al sur del Bravo", *Secuencia*. (48) (2000): 105-119.

¹³ Dougherty, "México, manzana de discordia entre Gran Bretaña y Estados Unidos", 177.

del imperio benigno y neutral por la llamada teoría de la dependencia, según la cual la relación asimétrica entre Inglaterra y los países latinoamericanos era la clave para explicar el subdesarrollo de los últimos.¹⁴

Sin embargo, autores como Paul Garner, Alan Knight, Marcela Terrazas Basante y Will Fowler argumentan que la noción de imperio informal o imperialismo de libre comercio es muy endeble, difícil de demostrar y aún en el caso de que existiese dicho imperialismo para el resto de Latinoamérica, México no encaja dentro de ese esquema interpretativo.

Garner toma las características que, según Peter Cain y Anthony Hopkins,¹⁵ deberían cumplir las economías receptoras para calificar de sujetas al imperio británico y demuestra que México no exhibe ninguna de ellas.¹⁶ Marcela Terrazas realizó un análisis similar, pero usando las condiciones que Alan Knight cree que determinan la existencia del imperio informal. Al igual que Paul Garner, la historiadora concluyó que México no puede considerarse parte del imperio de libre comercio.¹⁷

El historiador Will Fowler coincide con estas conclusiones y anima a los historiadores a dejar a un lado las nociones de imperio informal y dependentismo cuando hablen de las relaciones bilaterales entre Inglaterra y México.¹⁸ La oposición de los ingleses al tráfico de mayas yucatecos es un tema que ha sido mucho menos estudiado que los anteriores y sobre el cual vamos a profundizar.

¹⁴ John Gallagher y Ronald Robinson, “The Imperialism of Free Trade”, *The Economic History Review* 6, (1) (1953): 1–15; Ronald Robinson y John Gallagher, “The Imperialism of Free Trade”, en *The Decline, Revival and Fall of the British Empire: The Ford Lectures and Other Essays* (Cambridge: Cambridge University Press, 1982), 1–18.

¹⁵ Peter. J. Cain y A. G. Hopkins, *British Imperialism: 1688-2015* (London: Routledge, 2016).

¹⁶ Garner, “El ‘imperio informal’ británico”, 554.

¹⁷ Terrazas y Basante, “Entre el temor y la esperanza”, 201.

¹⁸ Fowler, “La historia de la relación”, 44.

Tráfico de mayas yucatecos

Los historiadores contemporáneos a la Guerra de Castas adoptaron en sus textos la tesis que señala el odio étnico como el motivo de la guerra. Además, Justo Sierra O'Reilly,¹⁹ Eligio Ancona,²⁰ Serapio Baquero²¹ y Juan Francisco Molina Solís²² señalaron un número variado de detonantes de la Guerra como, por ejemplo, el reclutamiento de la población maya para combatir en la contienda entre centralistas y federalistas, y los conflictos entre rutineros y sanjuanistas.

Justo Sierra O'Reilly fue el primero en señalar la importancia de la tenencia de la tierra como detonante de la Guerra, pero asume como causa principal, junto a los anteriormente mencionados, el odio étnico de los mayas hacia los blancos, acumulado durante siglos de colonización. Howard F. Cline resumió la obra de este grupo de historiadores precursores de la siguiente forma: “*Aunque obsoletos y mostrando en muchos aspectos marcados prejuicios, sus libros están basados en una investigación cuidadosa y honesta; sus pecados de omisión son mucho mayores que los de comisión*”.²³

Los problemas que Ancona, Baquero y O'Reilly ignoraron, pasaron al centro de la investigación histórica durante la segunda mitad del siglo XIX. El conflicto racial y étnico se analiza desde la antropología y la sociología en este nuevo momento historiográfico, y se desecha la reacción visceral de los escritores contemporáneos a la guerra. Se explora la

¹⁹ Justo Sierra O'Reilly, *Los indios de Yucatán* (Mérida, México: Universidad Autónoma de Yucatán, 1994). Justo Sierra O'Reilly, Juan Suárez y Navarro y Javier Rodríguez Piña, *La Guerra de Castas, Testimonios* (México, D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2012).

²⁰ Eligio Ancona, *Historia de Yucatán: desde la época más remota hasta nuestros días (1889)* (Mérida, México: Editorial Yucatanense Club de Libros, 1951).

²¹ Serapio Baquero, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán, desde el año de 1840* 3a ed. (Londres: General Historical Collections, British Library, 2012).

²² Juan Francisco Molina Solís, *Historia de Yucatán desde la independencia de España, hasta la época actual* (Mérida, Yucatán: Talleres gráficos de "La Revista de Yucatán", 1970).

²³ Howard F. Cline, “Comentarios sobre una bibliografía selecta de la guerra de castas y tópicos anexos”, en *Los elegidos de Dios: etnografía de los mayas de Quintana Roo*, editado por Alfonso Villa Rojas y Miguel León-Portilla (México, Distrito Federal.: Instituto Nacional Indigenista, 1992).

importancia de la religión y los rituales en el levantamiento y en el curso de la lucha indígena²⁴ y se recurre al análisis etnohistórico de las fuentes en lengua maya.²⁵

El principal desplazamiento, sin embargo, ocurre cuando nuevas generaciones de historiadores mexicanos²⁶ y yucatanólogos norteamericanos²⁷ centran el análisis del conflicto en la posesión y desposesión de la tierra, en el auge de la agricultura comercial en los años inmediatos anteriores a la Guerra y en la consolidación de la hacienda henequenera. Esta nueva historiografía desafió las interpretaciones que sostenían la centralidad del “odio étnico” para el estudio de la guerra y desarrollaron la tesis de la “rebelión” o “guerra campesina”. Dentro de esta tesis la Guerra de Castas es interpretada como un conflicto campesino nacido de la expansión del capitalismo agrario conectado a los mercados internacionales, en vez de una contienda provocada por la acumulación del odio étnico contra el colonizador español y detonada por conflictos políticos locales.

El tráfico esclavista de mayas yucatecos es uno de los subtemas más estudiado dentro de la historiografía de la Guerra de Castas.²⁸ Los historiadores contemporáneos al fenómeno,

²⁴ Marie Lapointe, *Los mayas rebeldes de Yucatán* (Zamora, Michoacán: Colegio de Michoacán, 1983); Nelson Reed, *The Caste War of Yucatán* (Stanford, California: Stanford University Press, 2001) y Douglas W. Richmond, *Conflict and Carnage in Yucatan: Liberals, the Second Empire, and Maya Revolutionaries, 1855-1876* (Alabama: University of Alabama Press, 2015).

²⁵ Victoria Reifler, *The Indian Christ, the Indian king: the historical substrate of Maya myth and ritual* (Austin: University of Texas Press, 1981).

²⁶ Moisés González Navarro, *Raza y tierra. La Guerra de castas y el henequén* (México: Colegio de México, 1970); Javier Rodríguez Piña, *Guerra de castas: la venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861* (México, Distrito Federal: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1990) y Romana Falcón, *Las rasgadas de la descolonización, españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX* (México, Distrito Federal: El Colegio de México, 1996).

²⁷ Terry Rugeley, *Yucatan's Maya peasantry and the origins of the Caste War* (Austin: University of Texas Press, 1996); Terry Rugeley, *Maya wars: ethnographic accounts from nineteenth century Yucatán* (Norman: University of Oklahoma Press, 2001); Robert Patch, *Indians and the political economy of colonial Central America, 1670-1810* (Norman: University of Oklahoma Press, 2013).

²⁸ Victoria Novelo, *Yucatecos en Cuba: etnografía de una migración* (Ciudad México: Casa Chata, CONACULTA, 20019); Izaskun Álvarez Cuartero, “De Tihosuco a La Habana: La venta de indios yucatecos a Cuba durante la Guerra de Castas”, *Revista Estudios Históricos*, n.25 (2005): 559-576 y Izaskun Álvarez

testigos de los horrores de la guerra y parciales hacia las élites blancas y mestizas yucatecas, minimizaron e ignoraron, o peor, justificaron el tráfico maya. Justo Sierra O'Reilly, por ejemplo, defendió directamente el tráfico desde su periódico el Fénix.²⁹

Las nuevas lecturas de la guerra, posteriores al conflicto, comenzaron a señalar lo trágico, ilegal e inhumano del tráfico maya. Carlos R. Menéndez, periodista e historiador yucateco, fue el primero en denunciar con evidencias históricas el secuestro y la esclavitud que sufrieron los mayas durante la guerra para satisfacer los intereses de la plantocracia insular cubana y las élites yucatecas. Menéndez fue también el primer historiador en señalar la importancia de la política inglesa en la denuncia y persecución al tráfico maya.³⁰

Aunque los eventos de la Guerra de Castas y sus causas están bien documentados, todavía quedan temas por estudiar. La influencia de los ingleses en la abolición del tráfico de mayas es reconocida por los historiadores de la guerra;³¹ sin embargo, las acciones concretas de los políticos y diplomáticos, las políticas abolicionistas que justificaron la intervención inglesa y la instrumentalización de estas políticas en el territorio mexicano todavía no han sido estudiadas.

La historiografía especializada en el tráfico maya, en general, caracteriza este comercio inhumano como un episodio trágico producto del contexto local inmediato -la necesidad de fondos para la guerra y la urgencia por encontrar una salida para los prisioneros- y con la escasez de fuerza de trabajo que sufría la industria azucarera cubana. A fin de explicar la intervención inglesa contra el comercio de mayas proponemos ahondar en problemáticas y

Cuartero, "Indios mayas en Cuba. Algunas reflexiones sobre su comercio", *Estudios Gaditano Cubanos*, n.3 (2002): 121-141.

²⁹ Norma Angélica Maya Gatica, "La guerra de castas en Yucatán: catálogo de "El Fénix", periódico de Campeche" (tesis de licenciatura, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Mora, 1997); Ginón Xhail Bojorquez Palma, "Opinión y poder: juegos de la prensa en Yucatán durante la Guerra de Castas (1847- 1853)", *Americanía: Revista De Estudios Latinoamericanos*. n.2 (2015): 74-98.

³⁰ Carlos R. Menéndez, *Historia del infame y vergonzoso comercio de indios vendidos a los esclavistas de Cuba. Justificación de la revolución indígena de 1847. Documentos irrefutables que lo comprueban* (Mérida, Yucatán: Talleres Gráficos de "La Revista de Yucatán", 1932), 253.

³¹ González Navarro, *Raza y tierra*, 78.

conexiones regionales y globales, como el tráfico de indios rebeldes entre Cuba y Yucatán³² y la conexión de la intervención inglesa en la Guerra de Castas con su política abolicionista en México.

Los estudios sobre la Guerra de Casta ignoran que la persistencia de la esclavitud indígena en la Nueva España y la posterior República Mexicana y sus fronteras fue un factor relevante dentro del conflicto. La historiografía nacional mexicana generalmente defiende la visión de que la esclavitud de los indios terminó a mediados del siglo XVI con la adopción por la corona de las tesis de Bartolomé de las Casas y la firma de las Leyes Nuevas. Sin embargo, textos recientes como *Indigenous Passages to Cuba, 1515-1900*³³ y *La otra esclavitud: historia oculta del esclavismo indígena*³⁴ han demostrado la supervivencia de la esclavitud de indios en México y Latinoamérica, en contra de la legislación abolicionista tanto virreinal como republicana.

El libro *La otra esclavitud* de Andrés Reséndez propone reconsiderar la supervivencia de la esclavitud india. Su propuesta es simple: ataca los cimientos de la historiografía que ubica a los indios en una situación legal completamente diferente a los esclavos africanos e ignora la existencia de otros esclavizados. Reséndez demuestra que la esclavitud de los indios persistió durante el virreinato y sobrevivió en el México republicano; en sus palabras: “*La esclavitud india nunca desapareció, sino que coexistió con la africana desde el siglo XVI hasta finales del siglo XIX*”.³⁵

Jason Yaremko estudió la migración, libre y forzada, de comunidades indígenas de la América continental hacia Cuba. Desde apaches deportados hasta el tráfico maya, Yaremko demuestra en su texto *Indigenous Passages to Cuba* cómo miles de esclavos indios llegaron a la Isla de Cuba en distintos momentos:

³² Jason M. Yaremko, *Indigenous passages to Cuba, 1515-1900* (Gainesville: University Press of Florida, 2016); Ana Sabau, “The Paths of Unfreedom: Indentured Labor from Yucatán to Cuba”, *Revista de Estudios Hispánicos*, n.53 (2016): 537-561.

³³ Yaremko, *Indigenous Passages to Cuba*.

³⁴ Andrés Reséndez, Maia F. Miret y Stella Mastrangelo, *La otra esclavitud: historia oculta del esclavismo indígena* (Ciudad de México: Libros Granos de Sal, 2019).

³⁵ Reséndez, *La otra esclavitud*, 14.

The British invasion of Cuba and the Spanish cession of Florida in 1762–63, while significant to European colonizers and indigenous peoples, also marked the end of one epoch and the beginning of a new one for Amerindian passages to Cuba, as new indigenous groups made the trek to the island colony. Likewise, Mexico's and other colonies' independence from Spain in the early nineteenth century may have ended the forced relocation of Apaches but, barely two decades later in the throes of the Caste War of Yucatan and the aggressive indigenous rejection of the persistence of ancient and colonial burdens in republican guise, initiated new waves of human traffic.³⁶

Así pues, partiendo de los trabajos de Reséndez y Yaremko, nuestra investigación sitúa la venta de mayas yucatecos a Cuba como otro episodio de la esclavitud india, combatida por las leyes virreinales y proscrita legalmente de la República Mexicana, pero persistente en la sociedad hasta entrado el siglo XIX. Los británicos fueron los primeros en señalar que los mayas desembarcados en la Habana eran de hecho esclavos y no trabajadores asalariados o colonos. La objeción diplomática de los ingleses contra el tráfico maya se fundamentó en los acuerdos específicos firmados con México contra el comercio esclavista y en su política abolicionista global; estos acuerdos, a su vez, formaron parte de una política imperial integral para las Américas.

En esta investigación hablaremos frecuentemente de la abolición del comercio de esclavos y de la abolición de la esclavitud. Ambos procesos estuvieron relacionados, pero tuvieron objetivos inmediatos distintos y en ocasiones excluyentes. Algunos grupos- los plantadores cubanos, por ejemplo- llegaron a creer en la necesidad de abolir el tráfico esclavista sin cuestionar la existencia y supuesta necesidad de la esclavitud. Inglaterra persiguió el tráfico de esclavos sin oponerse directamente a la esclavitud.

En el texto nos referiremos en ocasiones a la abolición, así, sin apellidos, a fin de abreviar. Por el contexto es identificable si nos referimos a la abolición de la esclavitud o a la abolición del comercio de esclavos. En el primer capítulo, por ejemplo, se discutirán las políticas de la abolición de la esclavitud en las nuevas repúblicas latinoamericanas. Sin embargo, al

³⁶ Yaremko, *Indigenous Passages to Cuba*, 10.

referirnos a políticas inglesas nos referimos a las políticas de la abolición del comercio de esclavos.

Problema de investigación

Nuestra investigación parte de un grupo de preguntas centrales: ¿Qué objetivos persiguió la política abolicionista británica en México entre 1823 y 1861? ¿cómo estos objetivos tributaron a la estrategia de dominación británica en la región del Golfo de México y el Caribe? Además, nos preguntamos ¿cómo se relacionó la intervención británica contra el tráfico de mayas yucatecos con sus políticas abolicionistas? En principio, según la jurisdicción territorial, el tráfico maya incumbía solamente a México, España y Cuba, entonces, ¿con qué justificación los británicos se opusieron al mismo con tanta tenacidad?

Objetivos generales y específicos de la investigación

La campaña internacional abolicionista inglesa fue un ataque al trabajo esclavo motivado por razones humanitarias y económicas. Fue, además, un instrumento usado por el Imperio británico para avanzar su agenda política en las Américas.

El objetivo general de nuestra tesis es reconstruir las acciones más importantes de la diplomacia abolicionista inglesa en México entre 1823 y 1861, conectándola con el esquema de expansión imperial aplicado por los ingleses en las Américas en la primera mitad del siglo XIX. Buscamos, además, establecer la relación de las políticas globales de la abolición del comercio de esclavos con la esclavitud de los mayas yucatecos en México.

Este objetivo general podemos dividirlo en cuatro objetivos específicos: caracterizar la política abolicionista británica en Hispanoamérica para ilustrar la tesis del sociólogo e historiador Dale Tomich acerca de la instrumentalización política del abolicionismo en la región; reconstruir las acciones concretas de los políticos ingleses para cerrar tratados bilaterales contra el tráfico de esclavos en México; analizar cómo la política abolicionista inglesa en México sirvió para contener el expansionismo norteamericano y reconstruir la oposición del abolicionismo inglés al tráfico de mayas yucatecos.

Nuestra investigación se centra en la acción política abolicionista inglesa entre 1823 y 1861. Tomamos el año 1823 como extremo más temprano de nuestro marco temporal debido a que

en este año comenzó la negociación británica con México para reconocer su independencia y uno de los requisitos que la corona inglesa demandó fue que México hubiese abolido el comercio de esclavos. Nuestro marco temporal cierra en 1861. En este año cesó el tráfico maya hacia Cuba. El presidente Benito Juárez, meses antes de romper las relaciones diplomáticas con los ingleses, solicitó su ayuda para patrullar el Golfo de México e impedir que barcos esclavistas zarparan de Yucatán.

Políticas globales y efectos locales: nuestra caja de herramientas

En las últimas dos décadas los historiadores de la esclavitud han tratado de insertar su campo de estudio particular dentro de dinámicas transnacionales para analizar la esclavitud y la abolición como fenómenos globales. Investigadores como Dale Tomich,³⁷ José Antonio Piqueras,³⁸ Christopher Schmidt Nowara,³⁹ Rafael Marquese⁴⁰ y Richard Huzzey⁴¹ usan el concepto de economía mundo moderna como marco conceptual para estudiar la expansión de la esclavitud en las Américas y el abolicionismo internacional como herramienta política imperial.

³⁷ Dale W. Tomich, *Slavery in the circuit of sugar: Martinique and the world economy, 1830-1848*, 2ª ed. (Albany: New York Press, 2016). Dale W., Tomich, José Antonio Piqueras, Anthony E. Kay, Rafael Marquese, y Ricardo Salles, *Slavery and Historical Capitalism during the Nineteenth Century* (New York: Rowman and Littlefield, 2017).

³⁸ José Antonio Piqueras Arenas, *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación* (Madrid: Siglo XXI, 2009); José Antonio Piqueras Arenas, *La esclavitud en las Españas un lazo transatlántico* (Madrid: Los Libros de la Catarata, 2012).

³⁹ Christopher Schmidt-Nowara, *Empire and antislavery: Spain, Cuba, and Puerto Rico, 1833-1874* (Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 1999). Josep Maria Fradera y Christopher Schmidt-Nowara, *Slavery and antislavery in Spain's Atlantic empire* (New York: Berghahn Books, 2016).

⁴⁰ Rafael Marquese, Tâmis Parron y Márcia Regina Berbel, *Slavery and Politics Brazil and Cuba, 1790-1850*. (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2016).

⁴¹ Richard Huzzey, *Freedom burning anti-slavery and empire in Victorian Britain*. (Ithaca: Cornell University Press, 2012).

Dale Tomich ha elaborado la compleja noción de que en Latinoamérica durante el siglo XIX se desarrolló una “segunda esclavitud”,⁴² conectada a la expansión del sistema mundo capitalista. La “segunda esclavitud” marca el crecimiento de nuevas zonas producción de bienes con trabajo esclavo -Cuba, Brasil y los Estados Unidos- y el declive de las viejas zonas de producción esclavista. Además, rompe con la visión lineal que sostiene que el trabajo libre superó al trabajo esclavo dentro de una dinámica capitalista modernizadora, señalando que la expansión del sistema mundo capitalista creó libertades -mediante el movimiento abolicionista- pero también nuevas formas de trabajo coactivo que coexistieron con el trabajo asalariado, como sucedió en México.

Tomich propone reevaluar la historia política de la esclavitud teniendo en cuenta la interconexión de la expansión del trabajo esclavo en las Américas con la expansión del capitalismo europeo. Según este investigador las políticas de la esclavitud y la abolición: “(...) *shaped the Atlantic political order, the politics of empire and relations between metropolis and colony, the political contention between old and new slave zones, and slavery and state formation in the postcolonial Americas (...)*”.⁴³

Los tres principales objetivos geopolíticos de los ingleses en América fueron, de acuerdo con Tomich: impedir la reconstitución de los imperios coloniales europeos, penetrar los mercados de las nuevas repúblicas latinoamericanas y detener el expansionismo estadounidense:

Britain’s capacity to control the European balance of power and to continue overseas expansion would be jeopardize if it could not establish a stable political order in the Atlantic. (...) For Britain’s strategy to work, it had both to restore the balance of power in Europe and organize interstate relations among newly independent states of the Americas in ways that were compatible with British regional and world interests and ambition. (...) To realize this strategic ambition, Britain had to achieve two political goals in the Atlantic. First, it had to prevent the recovery of European

⁴² Dale W. Tomich, *The second slavery: mass slavery, world-economy, and comparative microhistories* (Binghamton, N.Y.: Fernand Braudel Center, Binghamton University, 2008).

⁴³ Tomich, *The Politics of the Second Slavery*, X.

colonial power in the Americas. Second, it had to check United States maritime and commercial power in the Americas.⁴⁴

De estos tres objetivos solo nos interesa para esta tesis el uso del abolicionismo, instrumentalizado, por ejemplo, contra la expansión del sur esclavista norteamericano. Además, Tomich desarrolla dos afirmaciones que nos ayudan a entender las políticas de la esclavitud y la abolición en Latinoamérica y que para nuestra investigación funcionan como principios metodológicos. Primero, toda política en el siglo XIX no importa cuán local parezca, está relacionada con el sistema de relaciones internacionales entre estados. Segundo, la relación entre progreso liberal capitalista y las formas coactivas de trabajo tiene que ser críticamente reexaminada, para desechar mitos como el de que las sociedades progresaron linealmente de la esclavitud a la no esclavitud⁴⁵ y que la esclavitud india desapareció de las Américas en el siglo XVII.

El abolicionismo fue instrumentalizado en busca de hegemonía global y regional y queremos estudiar este uso político de la abolición. ¿Cómo lo vamos a hacer? La mayoría de las investigaciones sobre las políticas de la segunda esclavitud se enfocan en las mayores sociedades esclavistas del siglo XIX occidental: los Estados Unidos de América, Brasil y Cuba.

Tradicionalmente, las políticas de la abolición en Hispanoamérica continental no han sido estudiadas dentro del marco analítico de la segunda esclavitud. Pero esta tendencia está cambiando. Marcela Echeverri es una de las historiadoras que está aportando al estudio de la esclavitud y la abolición integrando Hispanoamérica al cuadro de la segunda esclavitud; según Echeverri:

(...) the second slavery analytical framework can expand its geographic and chronological scope and connect to the history of the rise of abolitionist republics in the Spanish American mainland. At the same time, I have suggested, cases such as that of the Spanish Main are crucially relevant to illuminate the way in which we

⁴⁴ *Ibíd.* 5.

⁴⁵ *Ibíd.* X.

understand slavery's persistence and decline in the Atlantic World during the nineteenth century.⁴⁶

Una historia de la esclavitud y de la abolición es una historia con alcance global, así se enfoque en sucesos particulares y analice coyunturas regionales o atlánticas. Se ha demostrado que las historias nacionales no son el mejor marco para el estudio de la esclavitud africana y la abolición, ya que estos fueron fenómenos internacionales.⁴⁷

Nuestra intención es estudiar los objetivos de la política abolicionista inglesa en México como parte de una estrategia regional y mundial. Manejaremos dos escalas de análisis político: la primera sería el estudio de las relaciones bilaterales anglo-mexicanas en general y la segunda el lugar de México en la campaña internacional inglesa por la abolición del tráfico de esclavos. El núcleo de nuestro trabajo es analizar el desarrollo de las políticas inglesas contra el tráfico de esclavos en México y su alcance en el caso concreto del tráfico maya.

Observando en los archivos

The National Archives nos ha brindado la mayor parte de los documentos originales que hemos usado durante la investigación. Este es el repertorio oficial del gobierno británico. Atesora la correspondencia diplomática general entre Inglaterra y México, y posee colecciones sobre temas específicos como el tráfico de esclavos -Foreign Office 84- y la labor abolicionista en Europa y las Américas.

La corona inglesa tuvo un representante plenipotenciario establecido en la Ciudad de México y vicecónsules en las principales ciudades y puertos como Veracruz, Tampico y Campeche, todos los cuales produjeron gruesos volúmenes de información estratégica hoy guardados en The National Archives y sistematizados en la colección House of Commons Parliamentary Papers, que consultamos extensamente para documentar esta tesis.

⁴⁶ Marcela Echeverri, "Slavery in Mainland Spanish America in the Age of the Second Slavery", en *Atlantic Transformations: Empire, Politics, and Slavery during the Nineteenth Century*, editado por Dale Tomich (Albany: Fernand Braudel Series, SUNY Press, 2020), 19-44.

⁴⁷ *Ibíd.* 28.

*Odious Commerce*⁴⁸ es el texto modelo en el tratamiento de las fuentes británicas a la hora de escribir una historia global de la abolición. Este libro se concentra en medir y evaluar el papel del Imperio Británico en la abolición del tráfico de esclavos hacia Cuba. Traza los giros de la política internacional con respecto al tráfico desde 1760 hasta su abolición definitiva- luego del fin de la Guerra Civil Americana- y demuestra cómo la presión diplomática británica forzó a varios países europeos y americanos a firmar tratados abolicionistas.

David Murray recrea una historia de la lucha diplomática a favor de la abolición del tráfico sostenida sobre un análisis exhaustivo de los fondos ingleses que nosotros pretendemos usar, más documentos del Archivo Histórico Nacional de Madrid y del Archivo de Indias en Sevilla. Murray nos muestra además la forma de hilvanar las historias imperiales y nacionales buscando responder problemáticas globales.

Uno de los episodios que demuestra la instrumentalización de las políticas abolicionistas por parte de los británicos fue su intervención en contra del tráfico de mayas yucatecos, en el contexto de la Guerra de Castas, como hemos discutido anteriormente. Yucatán, debido a su cercanía con Cuba y los sistemas esclavistas del Caribe y a su posición como límite sureste del Golfo, estuvo en la mira de los estadounidenses y de los ingleses. Sobre este asunto, sobre las negociaciones bilaterales para la firma de un tratado antiesclavista y acerca de una ley declarando el tráfico piratería, la diplomacia inglesa produjo mucha documentación.

Nuestra tesis versa sobre las relaciones políticas de Inglaterra con México y la diplomacia en torno al tráfico esclavista. En este contexto general vemos la esclavización de los prisioneros mayas, perdedores de la Guerra de Castas, y la intervención de los cónsules y ministros ingleses para combatir este comercio esclavista, por lo que la investigación está basada fundamentalmente en documentos del Foreign Office y literatura secundaria.

La estructura de la tesis consta de tres capítulos. En el capítulo uno contextualizaremos las políticas abolicionistas inglesas y sus objetivos regionales, revisando el proceso de negociación y firma de tratados bilaterales antiesclavistas entre Inglaterra y las principales repúblicas hispanoamericanas. El siguiente capítulo discute los objetivos de la política

⁴⁸ David R. Murray, *Odious commerce Britain, Spain, and the abolition of the Cuban slave trade* (Cambridge: Cambridge University Press, 1981).

abolicionista inglesa en México, comenzando con las negociaciones para la firma del tratado abolicionista entre la corona inglesa y México. Finalmente, analizaremos las acciones inglesas contra el tráfico maya, conectándolas con los conflictos regionales relacionados con la supervivencia de la esclavitud indígena y el tráfico de esclavos en el circuito Caribe y Golfo de México.

CAPÍTULO I

ABOLICIONISMO CRIOLLO Y POLÍTICAS INGLESA CONTRA EL COMERCIO DE ESCLAVOS EN LA AMÉRICA HISPANA

En este capítulo discutiremos las políticas inglesas contra el comercio esclavista en Hispanoamérica y México para establecer un proceder similar en la región. Los textos pioneros sobre la esclavitud en la región señalaron el declive del comercio esclavista y de la esclavitud propiamente dicha, y a las guerras anticolonialistas como las causas de la abolición.⁴⁹

Las guerras de independencia llevaron al poder político a hombres con proyectos de construir repúblicas basadas en principios de igualdad legal y racial, hombres que adoptaron políticas abolicionistas. El papel del Imperio Británico en la abolición del tráfico en Hispanoamérica continúa siendo debatido: ¿fue el principal impulsor? ¿fueron las repúblicas latinoamericanas receptores de un pensamiento abolicionista foráneo o desarrollaron su propio pensamiento contra el comercio de esclavos y contra la esclavitud? ¿cómo se relacionan las políticas contra el tráfico esclavista con la política general inglesa hacia las Américas?

⁴⁹ En el este capítulo reflexionamos brevemente sobre el papel del Imperio Británico en los procesos abolicionistas hispanoamericanos, para profundizar sobre el tema en general ver: Hebe Clementi, *La abolición de la esclavitud en América Latina* (Buenos Aires: Editorial La Pléyade, 1974); George Reid Andrews, *Afro-Latinoamérica 1800-2000* (Madrid-Frankfurt: Iberoamericana, 2007); James Ferguson King, “The Latin-American Republics and the Suppression of the Slave Trade”, *Hispanic American Historical Review*, n.24 (1944): 387–411; Herbert Klein and Ben Vinson III, *African Slavery in Latin America and the Caribbean* (Oxford: Oxford University Press, 2007). Para el caso de Chile ver Guillermo Feliú Cruz, *La abolición de la esclavitud en Chile* (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1973); para Venezuela ver John Lombardi, *The Decline and Abolition of Negro Slavery in Venezuela, 1820–1854* (Westport, CT: Greenwood Publishing, 1971); para Ecuador ver Julio Tobar Donoso, “La abolición de la esclavitud en el Ecuador”, *Boletín de la Academia Nacional de Historia* n.34 (1959): 5–38; para la Gran Colombia ver Harold A. Bierck, “The Struggle for Abolition in Gran Colombia”, *Hispanic Historical American Review* 33 (1953): 365–86 y para Argentina ver George Reid Andrews, *Los Afroargentinos de Buenos Aires* (Buenos Aires: Ed. de la Flor, 1990).

Uno de los resultados del Congreso de Viena (1814-1815) fue la consolidación de la hegemonía inglesa en Europa. La Corona Británica comprendió que necesitaba arbitrar en los acontecimientos políticos americanos para mantener el nuevo orden europeo. Mediante este arbitraje, presionaron para abrir los nuevos mercados latinoamericanos al capital británico, impedir la restauración del orden colonial imperial -portugués y español- en el Atlántico y contener la expansión estadounidense.⁵⁰ Por esto, el Estado Mexicano fue, junto a su vecino norteamericano, la principal preocupación de la política inglesa hacia las Américas durante el siglo XIX.

La campaña inglesa contra el comercio esclavista en Hispanoamérica se centró en lograr acuerdos bilaterales abolicionistas con los nuevos estados. El interés de los británicos en firmar la mayor cantidad de tratados posibles se explica, en parte, por la necesidad de prevenir el comercio de esclavos bajo nuevas banderas. Los traficantes navegaban usualmente con papeles falsos y pabellones de varias naciones para así burlar los cruceros británicos. Cuando un barco negrero avistaba a un buque inglés, inmediatamente izaba una bandera de un país con el cual los ingleses no tuvieran firmado un tratado de mutuo registro. El nacimiento de más de una docena de nuevas naciones en el Atlántico y el Pacífico luso-hispano puso en peligro la estrategia general abolicionista, por lo que los ingleses se aplicaron en convencer a los países recién independizados de la importancia de los tratados contra el tráfico de esclavos.

Las nuevas repúblicas latinoamericanas, imbuidas de liberalismo y sin colonias que explotar, se adelantaron a las monarquías europeas en la abolición de la esclavitud. La participación de las clases de color y mestizas en las guerras independentistas radicalizó los ideales republicanos y abolicionistas que sostenían las élites criollas que dirigieron la gesta anticolonialista. La alianza clasista permitió que las nuevas repúblicas se erigieran sobre principios de igualdad social.⁵¹

⁵⁰ Dale W. Tomich, "Civilizing America's Shore: British World Economic Hegemony and the abolition of the International Slave Trade", en Dale W. Tomich, *The Politics of the second slavery* (Albany: New York Press, 2016), 5.

⁵¹ Klein, *African Slavery in Latin America*, 112.

Mientras que el tráfico de esclavos fue inmediatamente abolido, para tratar la esclavitud se utilizaron dos esquemas. El primer esquema - y el más extendido- fue la abolición gradual y con compensación económica. Los países agrupados dentro de la Gran Colombia, Uruguay, Bolivia, Perú y los países centroamericanos establecieron leyes de “vientres libres” que dictaban la libertad de los hijos e hijas de esclavos. El esquema gradualista, además de pagar una compensación a los amos, estableció un sistema de aprendizaje mediante el cual los libertos quedaban sometidos a un tutelaje que, en práctica, funcionó como una esclavitud disfrazada.⁵²

La abolición de la esclavitud en las nuevas repúblicas hispanoamericanas

Un diplomático británico apostado en Brasil reportó al ministro Castlereagh sobre el avance del abolicionismo en Buenos Aires en 1814. De acuerdo con el vizconde Strangford, Buenos Aires sentó un “noble ejemplo” en la región, aboliendo el comercio de esclavos y la esclavitud.⁵³ Una década después, la admiración de los abolicionistas ingleses por el compromiso de las nuevas repúblicas latinoamericanas con la emancipación había aumentado, de acuerdo con el avance de los procesos abolicionistas en la región.

La abolición de la esclavitud en las Indias Occidentales Británicas se discutió en el parlamento inglés en 1823. En tal ocasión un legislador usó el ejemplo de Colombia para comparar el radicalismo de las medidas abolicionistas latinoamericanas con el estado de la emancipación dentro del Imperio Británico.⁵⁴ El asombro se extendió por todo el Atlántico Norte y en los Estados Unidos se preguntaban en 1829 cómo la abolición había llegado a un “retoño de la degenerada España” (México) antes que a ellos.⁵⁵

⁵² Jaime Olveda Legaspi, “La abolición de la esclavitud en México, 1810-1917”, *Signos Históricos*, n.29 (2013): 8-34.

⁵³ Citado por James Ferguson King en “The Latin-American Republics and the Suppression of the Slave Trade”, 390.

⁵⁴ Echeverri, “Slavery in Mainland Spanish America”, 30.

⁵⁵ Alice Baumgartner, “Rethinking Abolition in Mexico” (ponencia presentada en el congreso *Empire, Sovereignty, and Labor in the Age of Global Abolition*, 25-26 de febrero de 2021), 1.

La comparación entre el avance de la abolición de la esclavitud dentro del Imperio Británico y en las repúblicas independientes de la América continental demuestra que los abolicionistas ingleses no exageraban al valorar que los procesos emancipatorios latinoamericanos superaban en radicalidad y alcance a los de las colonias inglesas del Caribe.

El tráfico de esclavos inglés fue abolido en 1807.⁵⁶ Inglaterra llevó la abolición del comercio esclavista al centro de su política exterior, impulsada por las concesiones contra el tráfico negociadas en el Congreso de Viena luego de las guerras napoleónicas. Sin embargo, la abolición del comercio de esclavos no fue de la mano con la abolición de la esclavitud, tanto así que en Inglaterra esta no fue abolida hasta 1833.⁵⁷ La abolición de la esclavitud en los antiguos virreinos españoles fue, comparativamente, un proceso mucho más expedito, aunque experimentó retrocesos, como veremos más adelante. Durante las guerras por la independencia la idea de la soberanía nacional quedó atada a la noción de la libertad individual y la ciudadanía. Los próceres de la independencia como Simón Bolívar y San Martín se nutrieron de la ideología constitucionalista norteamericana y del republicano radical haitiano, que enfatizaba la igualdad racial ante la ley.⁵⁸

Los líderes independentistas más radicales asociaron el esclavismo al gobierno despótico de la madre patria y se llegó a considerar la esclavitud un mal heredado de la monarquía española, una mancha que debía erradicarse. México dio el primer paso en la región. El padre Hidalgo declaró la abolición de la esclavitud en 1810. El decreto de Hidalgo fue usado para reclutar tropas entre los esclavos y afrodescendientes libres de las inmediaciones de

⁵⁶ Jeffrey R. Kerr-Ritchie, “Reflections on the Bicentennial of the Abolition of the British Slave Trade”, *The Journal of African American History* 93, no. 4 (2008): 532-42; Stephen Farrell, “Contrary to the Principles of Justice, Humanity and Sound Policy: The Slave Trade, Parliamentary Politics and the Abolition Act, 1807”, *Parliamentary History* 26 (2007): 141-202.

⁵⁷ Izhak Gross, “The Abolition of Negro Slavery and British Parliamentary Politics 1832-3”, *The Historical Journal*, 23, no.1 (1980): 63-85; Peter P. Hinks, John R. McKivigan y R. Owen Williams, *Encyclopedia of antislavery and abolition* (Westport, Conn: Greenwood Press, 2017), 41.

⁵⁸ Echeverri, “Slavery in Mainland Spanish America”, 30.

Veracruz, en un intento infructuoso de reponerse a una serie de derrotas que pusieron en peligro el proceso independentista.⁵⁹

La intención de Hidalgo de engrosar las filas del ejército independentista con esclavos y afrodescendientes en fecha tan temprana como 1810 invita a preguntarse por el uso político y militar que tuvo la abolición para las élites revolucionarias en Hispanoamérica, lo cual analizaremos más adelante. José María Morelos compartía la visión antiesclavista de Hidalgo y cuando asumió el liderazgo de la guerra -en particular durante el Congreso de Chilpancingo-, impulsó la abolición.

La esclavitud fue nuevamente declarada extinta el catorce de septiembre de 1813. Los pronunciamientos de Hidalgo y Morelos no se convirtieron en ley nacional hasta 1829, cuando Vicente Guerrero, el primer presidente afroestizo de la región, declaró la abolición universal de la esclavitud.⁶⁰ El tráfico de esclavos fue abolido unos años antes, en 1824.

La Federación Centroamericana declaró la plena emancipación de los esclavos en su territorio ese mismo año. Así pues, México y la Federación Centroamericana caminaron a la vanguardia del proceso abolicionista regional. Aunque la historiografía más actual insiste que no se puede explicar la abolición en estas repúblicas sin acentuar la convergencia de factores locales y globales, externos e internos, creemos que la explicación más viable sigue siendo el declive de la esclavitud en la región.⁶¹

⁵⁹ Andrews, *Afro-Latinoamérica 1800-2000*, 102; Legaspi, “La abolición de la esclavitud en México 1810-1917”, 12-20.

⁶⁰ Andrews, *Afro-Latinoamérica 1800-2000*, 104.

⁶¹ Debido a que la tesis del declive le resta importancia a la región hispanoamericana continental en detrimento de los centros de expansión de la esclavitud durante la segunda esclavitud -Estados Unidos, Brasil y Cuba- y oscurece una serie de factores estructurales y contingentes, un grupo de autores contemporáneos discuten la idea de que la esclavitud en la región estuviese lista para morir en los años previos a las guerras independentistas. Se ha demostrado que la esclavitud, aunque en declive a nivel nacional y continental, mantuvo importancia local, ver Yesenia Barragán, “To the mine I Will not Go: Freedom and Emancipation on the Colombian Pacific, 1821-1852”, (tesis de Doctorado, Universidad de Columbia, 2019); Robin Blackburn, *American crucible - slavery, emancipation, and human rights* (Londres: Verso Books, 2013); Roquinaldo Ferreira, “Measuring short- and long-term impacts of abolitionism in the south Atlantic, 1807-1860s”, *Atlantic World*. n.30 (2015):

La abolición en Chile transitó por un camino similar al de México. A pesar de que México y Chile fueron los principales mercados americanos de esclavos en siglo XVII- empleados fundamentalmente en la minería-, comenzadas las guerras anticolonialistas la abolición se efectuó más rápida y directamente en estos países que en el resto de la región. El Congreso chileno en armas declaró la abolición de la esclavitud y el tráfico de esclavos en 1811, pero, a diferencia de México, asumió el sistema de abolición gradual en forma de leyes de vientres libres. Aun así, la abolición universal llegó a Chile en el año 1823, primero que a México.

Los teóricos de la abolición concuerdan en que los procesos abolicionistas decimonónicos pueden ser estudiados en tres grupos o modelos: el abolicionismo diplomático y cívico británico, la abolición radical mediante la rebelión esclava y el modelo de abolición gradual que se extendería en Hispanoamérica.⁶²

La mayoría de las nuevas repúblicas de la Hispanoamérica continental siguieron esquemas de abolición gradual plasmados en leyes de vientres libres. La historiografía actual identifica correctamente a las leyes de vientres libres como una forma indirecta de perpetuar la esclavitud,⁶³no obstante, en su momento, estas leyes fueron una importante victoria, sobre todo cuando se compara el estado de la esclavitud en Hispanoamérica continental con la situación de los esclavos en la vecina Brasil o en la isla de Cuba.

Las leyes de vientres libres decretaron la libertad de toda persona nacida de madre esclava. No obstante, dicha libertad no podía ser disfrutada hasta la mayoría de edad. Mientras, el liberto debía trabajar -supuestamente como asalariado- para el amo de la madre. Todos los países de la América española habían creado un camino legal para que los esclavos y afrodescendientes alcanzaran la libertad hacia 1826. México y la Federación

221-266.; Schmidt-Nowara, Christopher, *Slavery, freedom, and abolition in Latin America and the Atlantic world* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2011).

⁶² Echeverri, "Slavery in Mainland Spanish America", 20.

⁶³ Paulina L. Alberto, "Libertad by Trade: Negotiating the terms of unfree labor in gradual abolition Buenos Aires (1820s-1830s.)", *Journal of Social History* 52, n.3(2019): 619-651; Adriana Chira, "Affective debts: manumission by grace and the making of gradual emancipation laws in Cuba, 1817-68", *Law and History Review* 36, n.1 (2018): 1-33; Jorge Andrés Tovar Mora y Hermes Tovar Pinzón, *El oscuro camino de la libertad: los esclavos en Colombia, 1821-1851* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2009).

Centroamericana fueron dos casos excepcionales donde se declaró la emancipación universal. Las demás repúblicas de la región recurrieron al gradualismo.

La mayor cantidad de los esquemas de vientres libres fueron firmados en la década que transcurrió entre 1821 y 1831. En esta década firmaron Uruguay y las dependencias que integraron la Gran Colombia (Nueva Granada, Ecuador, Venezuela y Panamá). Paraguay fue la última república latinoamericana en refrendar un decreto de vientres libre (1842), y Chile y Argentina las primeras, en 1811 y 1813 respectivamente.

Es importante mencionar que la mayor parte de los esclavos nacidos antes de los decretos abolicionistas permanecieron siendo esclavos. En algunas repúblicas el gobierno estableció esquemas de compensación y colectas para pagar por la libertad de estos esclavos, pero la mayoría hubo de esperar a la emancipación definitiva, que también sería declarada previa compensación para los propietarios. Uruguay fue la única república que no pagó compensación a los amos una vez declarada la emancipación definitiva, en 1842.⁶⁴

En la mayoría de los países donde se siguieron esquemas gradualistas de emancipación ocurrió una reacción esclavista que produjo retrocesos en la legislación abolicionista a partir de la década de 1820. Esto no sucedió así en Centroamérica y México, donde la reacción esclavista fue muy tímida. En la República Mexicana los intentos por perpetuar la esclavitud llegaron de mano de los colonos norteamericanos asentados en Texas.

Al realizar una investigación general sobre la abolición en las distintas repúblicas nacidas de las luchas independentistas emerge un fenómeno reaccionario: la obstrucción esclavista se produjo dentro de los congresos latinoamericanos, donde la clase terrateniente tenía mucha influencia. Podemos dividir la cronología de los procesos abolicionistas de la Hispanoamérica continental en dos etapas: en la primera etapa (1810-1829), la abolición fue fruto de circunstancias locales y regionales como la decadencia previa de la esclavitud, la participación de los esclavos y afrodescendientes en la guerra y el republicanismo que animaba a algunos líderes independentistas.⁶⁵

⁶⁴ Klein, *African Slavery in Latin America*, 252.

⁶⁵La historiadora Nuria Sales de Bohigas en su texto *Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos* (Barcelona: Editorial Ariel, 1974) propone una periodización de cinco etapas para analizar los procesos

En la segunda etapa (1830-1860), la abolición en la región experimentó un retroceso, el comercio de esclavos se activó localmente y la legislación abolicionista fue manipulada para retrasar la emancipación definitiva. La abolición total no llegaría hasta la década de 1860, siendo Paraguay el último país de Hispanoamérica continental en proscribir la esclavitud como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 1 Abolición del tráfico de esclavos y emancipación definitiva en Hispanoamérica continental

País	Tráfico de esclavos	Ley de vientres libre	Emancipación definitiva
México	1824	-	1829
Chile	1811	1811	1823
Centroamérica	1824	-	1824
Uruguay	1825	1825	1842
Ecuador	1821	1821	1851
Argentina	1813	1813	1853
Colombia	1821	1821	1852
Perú	1821	1821	1854
Venezuela	1821	1821	1854
Bolivia	1840	1831	1861
Paraguay	1842	1842	1869

Fuentes: Clementi, Hebe, *La abolición de la esclavitud en América Latina*, 1974; King, James Ferguson, "The Latin-American Republics and the Suppression of the Slave Trade", 1944; Klein, Herbert y Ben Vinson III. *African Slavery in Latin America and the Caribbean* ", 2007.

Debemos señalar que durante la primera etapa abolicionista (1810-1829) los poderes ejecutivos dirigieron la abolición mediante decretos presidenciales, bandos de gobierno y otros actos personalistas. En la segunda etapa (1830-1860), sin embargo, los intereses

abolicionistas en Hispanoamérica. Sales de Bohigas fue la primera en señalar la importancia de la reacción antiesclavista contra la legislación abolicionista en el seno de los gobiernos de las nuevas repúblicas, sin embargo, nos parece más eficiente un modelo de dos etapas según explicamos arriba.

esclavistas dentro de los congresos nacionales maniobraron para cambiar, derogar y suspender la legislación abolicionista.

En este periodo los ingleses se involucraron más en los procesos abolicionistas regionales con el objetivo de detener el comercio de esclavos: introdujeron cláusulas abolicionistas en los tratados de navegación y amistad y presionaron para entrar en acuerdos bilaterales contra el tráfico con las nuevas repúblicas. Esta segunda etapa coincide con la etapa que Alan Knight ha llamado “apogeo del imperialismo británico definido en términos de presiones oficiales e intervenciones”.⁶⁶

Retrosceso coyuntural de la abolición en la región y reactivación del comercio de esclavos

Un sector de la historiografía contemporánea sobre la abolición enfatiza la autenticidad de un pensamiento y acción abolicionista hispanoamericano autóctono frente a visiones anglocéntricas que presentan la región como recipiente de ideas abolicionistas provenientes, principalmente, del mundo atlántico anglosajón.

Se ha intentado demostrar que el motor de la abolición en el continente hispanoamericano está adentro y no afuera. Para esto, se defiende la visión de que existía un movimiento- o al menos, un sentimiento- abolicionista nativo anterior a las guerras de independencia, se resalta la participación de los esclavos y los afrodescendientes en las luchas de independencia y en las posteriores luchas por garantizar su emancipación y se refuerza la idea de que los principales caudillos de la independencia -Bolívar, San Martín, etc.- y sus proyectos de nación estaban influidos por el republicanismo radical haitiano.⁶⁷

Aunque se reconozca la naturaleza particular y autóctona del proceso general abolicionista que se desarrolló en la América hispana, no podemos dissociar los factores internos o locales de la cruzada política internacional contra la esclavitud llevada a cabo por Inglaterra. La

⁶⁶ Alan Knight, “Britain and Latin America”, en Andrew Porter (ed.), *The Oxford History of the British Empire, The Nineteenth Century*, 3 (Oxford: Oxford University Press, 1999), 128-129.

⁶⁷ Blackburn, *The American Crucible*, 2001; Ferreira, *Measuring Short- and Long-Term Impacts of Abolitionism*, 2014.

abolición, como ha señalado Echeverri, no fue un proceso lineal ni unidireccional, ni se expandió en una ola constante de progreso.⁶⁸

A pesar del prospecto positivo que arrojaban los procesos emancipatorios de la región durante las primeras décadas del siglo XIX, Inglaterra insistió en vincular a los estados de la región a su sistema internacional abolicionista de medidas y contrapesos.

De acuerdo con George Reid, las guerras independentistas facilitaron el debilitamiento del yugo esclavista de tres maneras: primeramente, el caos de la guerra limitó el control de los amos sobre los esclavos, facilitando las huidas y rebeliones. En segundo lugar, miles de esclavos pudieron ganar su libertad mediante el servicio militar, y, por último, el costo de la participación de los esclavos en la guerra a favor de los independentistas fue la implementación de la abolición gradual en la región.⁶⁹

Mientras los esclavos veían en la guerra una oportunidad para luchar por su libertad -del lado de los independentistas, pero también de los realistas-, los amos reaccionaron contra el éxodo masivo de mano de obra que sufrieron las haciendas y plantaciones. Los rebeldes criollos y la corona española ofrecieron la libertad a cambio del servicio militar, pero los cabecillas revolucionarios no se conformaron con esto, sino que comenzaron a realizar levas forzosas de esclavos, lo que enfureció a los propietarios. En Colombia, los hacendados protestaron duramente contra la leva decretada por Simón Bolívar en 1820. San Martín se enfrentó al descontento esclavista en Perú y decretó la confiscación de bienes y el exilio para los propietarios que impidiesen que sus esclavos se alistaran.⁷⁰

Una parte de propietarios de esclavos comprometidos con la independencia aceptaron momentáneamente que sus esclavos fueran a la guerra y se comprometieron con cierto grado de abolicionismo, todo por alcanzar el objetivo inmediato de liberarse del colonialismo. Sin embargo, una vez concluida la guerra, estos mismos propietarios pasaron a formar parte de las instituciones gubernativas de las nuevas repúblicas, desde donde intentaron recuperar a

⁶⁸ Echeverri, "Slavery in Mainland Spanish America", 27,34.

⁶⁹ Reid, *Afro-Latinoamérica 1800-2000*, 102.

⁷⁰ *Ibíd.* 106.

sus antiguos esclavos y retrasar la llegada de la emancipación definitiva. El primero objetivo de la reacción esclavista fueron las leyes de vientres libres.

Cuando los libertos comenzaron a llegar a la edad adulta-18 y 21 años, según el país- los congresos de Colombia, Uruguay y Venezuela decidieron retrasar la mayoría de edad; entre 1837 y 1842, estos gobiernos determinaron que los libertos debían continuar trabajando para los amos de sus madres hasta la edad de 25 años. Perú, que ya había establecido la mayoría de edad para los hombres en 24 años, decretó en 1839 que los libertos no serían adultos hasta cumplir 50 años.⁷¹

Aún más problemático que la manipulación de la legislación establecida para la abolición gradual fue la reactivación del tráfico esclavista en la región. Este tráfico renacido confirmó a los ojos ingleses la necesidad de insertar a las nuevas repúblicas hispanoamericanas en el sistema de tratados mundiales contra la esclavitud. El temor británico de que las nuevas banderas latinoamericanas -libres de los compromisos internacionales- fueran usadas para proteger a los traficantes de esclavos, se volvió una realidad.

Argentina decretó que todo esclavo que llegara de Brasil debería ser devuelto a su amo en 1814.⁷² Más tarde, se estipuló que todo esclavo que entrara con su amo al país no ganaría su libertad, lo que estimuló el tráfico de esclavos bajo el disfraz de servidumbre doméstica. El comercio de esclavos se reactivó en el Río de la Plata hasta 1839, año en que Juan Manuel de Rosas accedió a firmar un tratado con la Gran Bretaña.⁷³ Años antes, en 1831, el mismo Rosas había dispuesto que era legal traer esclavos y venderlos en Argentina.

⁷¹ Lombardi, *The Decline, and abolition of negro slavery in Venezuela: (1820-1854)*, 52; Blanchard, *Slavery and Abolition*, 50-51.

⁷² Reid, *Los Afroargentinos de Buenos Aires*, 65. Esto se hizo para proteger la propiedad brasileña sobre los esclavos, ya que durante la guerra muchos huyeron del Brasil buscando la libertad en el Río de la Plata, donde se había declarado la abolición del tráfico y establecido leyes de vientres libres en 1813. Es interesante la comparación con la República Mexicana: el gobierno mexicano, a diferencia del gobierno argentino, estableció leyes para ofrecer refugio a los esclavos que desde el sur de los Estados Unidos escapaban la esclavitud cruzando la frontera norte.

⁷³ *Ibíd.*

Reid le da el mérito de la abolición final del tráfico en Argentina a los ingleses, que presionaron a Rosas hasta que este decidió entrar en negociaciones bilaterales; aun así, en 1853 se registró un corsario de nombre Lavalleja que introdujo una carga de esclavos en Buenos Aires, lo que indica que el tráfico se realizó esporádicamente luego de la entente de Rosas y la corona británica.⁷⁴

Es importante señalar que la capitulación de Rosas solo ocurrió una vez que tuvo navíos de guerra franceses bloqueando la desembocadura del Río de la Plata y se supone que usó el tema del tráfico de esclavos como carta de canje para negociar la mediación inglesa en el conflicto con Francia.⁷⁵

Uruguay fue el país más involucrado en el tráfico de esclavos luego de la independencia, de acuerdo con los reportes de los diplomáticos ingleses en la región. Un crucero británico capturó frente a las costas de África un barco negrero que traficaba bajo la bandera uruguaya 521 esclavos en 1834. Los esclavos habían sido embarcados en Loanda y estaban consignados a Montevideo. Este caso expuso un esquema fraudulento de colonización. Entre los papeles ocupados en el barco se encontró un contrato entre el gobierno uruguayo y una agencia portuguesa para importar 650 “colonos” africanos a cambio de 30, 000 pesos.

Establecer un aparente sistema de colonización mediante supuestos trabajadores contratados fue uno de los muchos subterfugios usados por los esclavistas. Generalmente, los contratos eran falsos o firmados bajo coacción -como sucedió con los mayas yucatecos-, y los supuestos colonos terminaban en un estado de semi esclavitud. Este caso alertó también a los ingleses que los brasileños estaban recurriendo al tráfico por el Río de la Plata para burlar la vigilancia e introducir los esclavos en Brasil, violando los acuerdos bilaterales entre este país e Inglaterra.⁷⁶

Luego de la disolución de la Gran Colombia se estableció un tráfico local de esclavos entre Colombia y Ecuador que se extendió entre 1830 y 1840. Perú igualmente importó sobre 500

⁷⁴ Reid, *Los Afroargentinos de Buenos Aires*, 68.

⁷⁵ Fergusson King, “The Latin American Republics and The Suppression of the Slave Trade”, 398.

⁷⁶ *Ibíd.* 396.

esclavos de Colombia, con la anuencia de ambos congresos, entre 1843 y 1847.⁷⁷ Este pequeño tráfico tuvo el agravante de que fue llevado a cabo para deshacerse de los esclavos rebeldes del valle del Cauca, es decir, el tráfico esclavista fue activado por el Congreso colombiano como medida punitiva contra su población afrodescendiente, similar a lo que sucedería con los mayas yucatecos en México. La reacción esclavista peruana estuvo dirigida por el presidente Agustín Gamarra, quien representó a la élite plantadora del Pacífico. En el Congreso de Huancayo (1840), Gamarra logró que se revocara la ley antiesclavista de 1821 firmada por San Martín, y el tráfico de esclavos con otros países americanos fue restaurado.⁷⁸

Solo podemos especular sobre las cifras reales del tráfico que se llevó a cabo bajo las banderas republicanas. La mayor parte de este tráfico se efectuó antes de que estos países entraran en el sistema multilateral abolicionista inglés. Los datos que conocemos son posteriores, de cuando los ingleses pudieron capturar y juzgar buques negreros navegando bajo los colores hispanoamericanos.

El proyecto Slave Voyages, la mayor base de datos existente sobre el tráfico transatlántico de esclavos registra unas cifras parciales que hemos organizado en la tabla número 2. Estas cifras están lejos de representar la realidad del tráfico hispanoamericano luego de las independencias y tampoco incluyen las cantidades del tráfico interno. Sin embargo, son evidencia de que el tráfico continuó bajo las banderas republicanas.

Tabla 2 Expediciones esclavistas capturadas bajo bandera de las nuevas repúblicas hispanas, según datos extraídos por el autor de <https://www.slavevoyages.org/voyage/database>

País	Número de expediciones esclavistas capturadas entre 1810 y 1866	Cantidad de esclavos transportados	Lugar de donde provenían los esclavos	Lugar de destino
México	6	1,344	Río Congo, Río Brass (uno de los brazos del Níger).	Matanzas (Cuba), La Habana (Cuba), Nueva Orleans

⁷⁷ Blanchard, *Slavery and Abolition*, 52-57.

⁷⁸ Fergusson King, *The Latin American Republics and The Suppression of the Slave Trade*, 407.

				(Estados Unidos de América).
Uruguay	8	1,997	Benguela, Luanda, África Central	Montevideo (Uruguay), Cuba, Rio de Janeiro (Brasil).
Argentina	2	-	-	Porto Seguro (Brasil)

Fuente: <https://www.slavevoyages.org/voyage/database>

La reacción de los intereses esclavistas no representó la restauración total de la esclavitud en la región por cuatro razones. Primeramente, la esclavitud ya estaba en declive en la región -aunque aún era importante a nivel local en algunas regiones-, antes de las guerras independentistas. En la Hispanoamérica continental existía, además, una mayoría de población mestiza capaz de sustituir la mano de obra esclava. En tercer lugar, la esclavitud ya estaba retrocediendo en el resto del mundo occidental -aunque experimentó una expansión momentánea en Cuba, Brasil y los Estados Unidos-. Finalmente, los esclavos y exesclavos habían alcanzado durante las guerras una agencia sin precedentes y no cesarían en la lucha por procurarse la libertad por sus propios medios.⁷⁹

En la mayoría de los casos, hacia 1850 la población esclava había disminuido en dos tercios o más comparado con el número existente justo antes de la independencia. En Colombia existían 16,000 esclavos en 1851 mientras que hacia 1810 existieron 54,000; en Venezuela los números decrecieron a 33, 000 de los 64, 000 que fueron censados en 1810 y en Ecuador hacia 1852 solo quedaban 2,000 esclavos de los 8,000 que se creen existían justo antes de las guerras independentistas.⁸⁰ Estos números demuestran la caída demográfica de la población esclava, que nunca, ni siquiera durante el período de reacción esclavista, salió de la tendencia decreciente heredada del periodo colonial y acelerada por los procesos revolucionarios.

⁷⁹ Klein, *African slavery in Latin America*, 251. En 1848, por ejemplo, una rebelión de esclavos de las plantaciones de azúcar escaló al punto de que lograron tomar la ciudad de Trujillo en Perú.

⁸⁰ *Ibíd.*

La política abolicionista británica en la región

Hemos observado que la legislación abolicionista adoptada por los países hispanoamericanos no fue suficiente en sí misma para detener el tráfico de esclavos, ni para asegurar la emancipación definitiva. Para detener el comercio esclavista, el Foreign Office británico desplegó una campaña abolicionista en la región centrada en lograr que las nuevas repúblicas firmaran acuerdos bilaterales antiesclavistas, lo que en la práctica significaba darles a los ingleses el poder de fiscalizar el comercio de esclavos.

La campaña abolicionista en la región no será un objetivo secundario de la política exterior inglesa, sino uno ligado al esquema global hegemónico de expansión imperial. Por tanto, una de las condiciones impuestas por Inglaterra a los estados hispanoamericanos recién independizados, que buscaban fortalecer su endeble soberanía con el reconocimiento inglés, fuese abolir el tráfico de esclavos.

En 1823 la Foreign Office envió representantes diplomáticos a México y Colombia para sondear la posibilidad de extender el reconocimiento internacional a la soberanía de estos países. Para valorar el reconocimiento, los comisionados tenían que ver que se cumplieran cuatro prerequisites. Los tres primeros fueron: declaración formal y universal de independencia, posibilidades prácticas de mantener el control efectivo del territorio liberado y tener la habilidad de defenderlo contra un intento de reconquista española y el apoyo de la mayoría de la población.⁸¹

Es fácil ver la importancia política de estos tres prerequisites ya que Inglaterra no podía entrar en acuerdos bilaterales – lo que implicaba inversiones de capital- con estados que luego fuesen reducidos al colonialismo o no pudiesen cumplir sus compromisos internacionales por estar desgastados en guerras intestinas.

El cuarto prerequisite toma sentido si aplicamos el esquema de Tomich a las intenciones británicas: los ingleses sostuvieron que solo reconocerían a los gobiernos que hubiesen “abjurado y abolido el tráfico de esclavos”. Unos meses después se mandó una circular con los mismos prerequisites a los representantes ingleses en Chile, Buenos Aires y Perú.⁸²

⁸¹ Fergusson King, “The Latin American Republics and The Suppression of the Slave Trade”, 391.

⁸² *Ibíd.*

México se vio forzado a declarar la abolición del tráfico de esclavos en 1824 debido a esta exigencia de los ingleses, aunque se había negado hacerlo anteriormente alegando que sería una ley inútil ya que en México no existía dicho tráfico.

Los tratados de amistad y navegación firmados entre Inglaterra y los gobiernos de la región fueron los primeros instrumentos legales con que contó la Corona inglesa para asegurar que cooperarían con la cruzada abolicionista. La estipulación decimoquinta del tratado de amistad firmado con México en 1826 expresaba lo siguiente:

The Government of Mexico engages to cooperate with His Britannic Majesty for the total abolition of the Slave Trade, and to prohibit all persons inhabiting within the territories of Mexico, in the most effectual manner, from taking any share in such trade.⁸³

El tratado firmado con Buenos Aires en 1826 contenía una cláusula casi idéntica, la número dieciseisava:

His Britannic Majesty been extremely desirous of totally abolishing the Slave Trade. The United Provinces of Rio de la Plata engage to cooperate with His Britannic Majesty for the completion of so beneficent a work, and to prohibit all persons inhabiting within the said United Provinces, or subject to their jurisdiction, in the most effectual manner, and by the most solemn laws, from taking any share in such trade.⁸⁴

El resto de los tratados siguieron casi letra por letra la fórmula mexicana. Así pues, desde los primeros pasos de entendimiento entre las nuevas repúblicas y el imperio británico, este manifestó su intención de convertir el abolicionismo en un asunto relevante para la diplomacia regional, un tema que condicionaría -sin exagerar el grado- la disposición inglesa de ser garante de los gobiernos hispanoamericanos en su relación con el resto de Europa. Sin

⁸³ Great Britain, and Lewis Hertslet, *A complete collection of the treaties and conventions, and reciprocal regulations at present subsisting between Great Britain and foreign powers ... so far as they relate to commerce and navigation; and to the repression and abolition of the slave trade; and to the privileges and interests of the subjects of the high contracting parties* (London: H.M. Stat. Office., 1841), 250.

⁸⁴ *Ibíd.*49.

embargo, los políticos de la región no dejarían de usar este interés a su favor, usando el abolicionismo como baza de negociación, como veremos adelante.

La corona británica tenía suficiente evidencia de que los tráficos brasileño y cubano se estaban escudando detrás de las banderas republicanas hacia 1835. La legislación abolicionista comenzaba a retroceder y el tráfico continental de esclavos se había reactivado entre algunos países. Las cláusulas insertadas en los tratados de amistad fueron inútiles, por lo cual Inglaterra se propuso, bajo el liderazgo del Vizconde Palmerston, iniciar convenios con los gobiernos latinoamericanos y negociar nuevos tratados antiesclavistas con las potencias del tráfico: Francia, España y Brasil.

La región rioplatense fue identificada como la región continental de mayor tráfico esclavista. Como hemos visto, existía un comercio para satisfacer la demanda de mano de obra esclava de la región y además se abastecía al mercado brasileño. El cónsul general inglés que compartía destacamento en Uruguay y Argentina fue instruido a presentar a ambos gobiernos un borrador de tratado bilateral contra la trata. Asimismo, realizó varias quejas infructuosas ante el presidente argentino Juan Manuel de Rosas, señalando como se violaba constantemente la estipulación decimocuarta del tratado de amistad y navegación de 1825.⁸⁵

Uruguay ignoró la proposición por el momento, pero el secretario de relaciones exteriores argentino intentó usar la oportunidad para negociar. Insistió en que Argentina consideraría firmar el nuevo tratado si el tratado de amistad de 1825 se corregía para incluir medidas más favorables al comercio argentino. Finalmente, en 1839, frente a la amenaza inminente de buques franceses en la boca del Río de la Plata, Rosas firmó el tratado. Uruguay firmó el mismo año, aunque la ratificación se tardó hasta 1842, año en que el gobierno desistió de reclamar compensación por los barcos uruguayos capturados por los ingleses mientras ejercían el tráfico esclavista.⁸⁶

En Venezuela y México los ingleses se encontraron con el escollo del Congreso. A diferencia del poder personalista de Rosas, que impulsó el tratado bilateral una vez fue de su interés, en México y Venezuela los respectivos congresos se opusieron a la ratificación del

⁸⁵ Fergusson King, "The Latin American Republics and The Suppression of the Slave Trade", 398.

⁸⁶ *Ibíd.*

tratado y el poder ejecutivo no pudo sortearlos inmediatamente. Pero para entender la negativa inicial de estos países a comprometerse con la corona inglesa en un tratado bilateral, analicemos el contenido de dichos tratados, que era prácticamente el mismo para toda la región.

El borrador oficial que Inglaterra instruyó para que sus diplomáticos circularan en Hispanoamérica estaba redactado con base al firmado con Brasil en 1826. La circulación del borrador y la invitación a firmar el tratado pudo ser originalmente presentado por los ingleses como una iniciativa bilateral ya que Brasil accedió a presentarse como patrocinador adjunto del proyecto. El interés británico en que Brasil se uniera a esta iniciativa era evidente: siendo Brasil la potencia traficante de Sur América, tenerlos en la mesa de negociación comprometía a los brasileños y sentaba un ejemplo para la región. Sin embargo, en dos años Brasil se retiró del proyecto.

Los tratados estipulaban que el comercio esclavista debía ser declarado piratería -una vieja exigencia británica a la cual no habían accedido ninguna de las potencias del tráfico- lo que permitiría que se les aplicara la pena capital a los traficantes. Prohibían que los buques navegando bajo bandera nacional se involucraran en el tráfico y para poder controlar que se cumpliera esta estipulación, establecían el derecho mutuo a registro. Además, instituían cortes mixtas de justicia para juzgar los buques que fuesen apresados bajo la acusación de ser negreros y exigían que se destacaran buques de guerra a patrullar los mares en busca de traficantes.

De estas estipulaciones, el derecho mutuo a registro fue el que más rechazo ocasionó. El derecho de registro significaba que los patrulleros ingleses podían detener a cualquier navío mercante y revisarlo. Para que fuese acusado de expedición negrera, ni siquiera debía tener esclavos a bordo, bastaba con que se encontrase equipamiento apropiado para el comercio esclavista. Esto representaba un peligro considerable para el comercio de las nuevas repúblicas hispanoamericanas, cuya incipiente flota mercante estaría a la merced de los almirantes ingleses.

Eventualmente, todas las objeciones se fueron solucionando con pequeños compromisos por parte de los británicos: se ajustaron los años de duración de los tratados, en algunos casos se sustituyeron los tribunales mixtos por cortes nacionales, se limitó la cantidad de buques

autorizados para efectuar el registro y este se construyó a zonas específicas de África y las costas americanas. Algunas repúblicas fueron más exigentes que otras. Ecuador, por ejemplo, pretendió que los ingleses le toleraran su tráfico regional con la Nueva Granada, algo que no funcionó, y Perú, por su parte, nunca aceptó firmar el tratado. A pesar de los escollos, hacia 1851 la mayoría de los países de la región habían firmado acuerdos bilaterales abolicionistas, como muestra la tabla número tres.

Tabla 3 Año de la abolición del tráfico de esclavos, leyes de vientres libres, firma de tratados con Inglaterra y emancipación definitiva.

País	Abolición del tráfico de esclavos	Ley de vientres libre	Firma de tratado bilateral abolicionista con Inglaterra.	Emancipación definitiva
México	1824	-	1842	1829
Chile	1811	1811	1841	1823
Centroamérica	1824	-	-	1824
Uruguay	1825	1825	1839	1842
Ecuador	1821	1821	1847	1851
Argentina	1813	1813	1839	1853
Colombia	1821	1821	1851	1852
Perú	1821	1821	-	1854
Venezuela	1821	1821	1839	1854
Bolivia	1840	1831		1861
Paraguay	1842	1842	-	1869

Fuentes: Clementi, Hebe, La abolición de la esclavitud en América Latina, 1974; King, James Ferguson, "The Latin-American Republics and the Suppression of the Slave Trade", 1944; Klein, Herbert y Ben Vinson III. African Slavery in Latin America and the Caribbean ", 2007.

Aunque James Ferguson King alega que los tratados fueron recíprocos,⁸⁷ dicha afirmación es errónea. En la práctica, Inglaterra no pretendía ni necesitaba más que una apariencia de reciprocidad, suficiente para adquirir poderes fiscales sobre el tráfico de esclavos en la región. Ninguno de los países invitados a firmar tuvo interés en patrullar los mercantes

⁸⁷ Ferguson King, "The Latin American Republics and The Suppression of the Slave Trade", 411.

ingleses en busca de esclavos, ni hubiese sido necesario debido a la legislación británica. En varias ocasiones los ministros de relaciones exteriores se quejaron de que el tratado pretendía imponer sobre las jóvenes marinas de guerra obligaciones de patrullaje que excedían a su capacidad y expresaron su temor a que los registros y las detenciones en el mar paralizaran el comercio.

Lápiz en mano, se demostró que cumplir a pie juntillas estos tratados requería más fondos de los que las tesorerías nacionales poseían. A todo esto, podemos agregar que algunos de los congresos nacionales se opusieron a estos tratados en base a que reconocían en ellos una merma importante de la soberanía nacional recientemente adquirida. Contrario a lo que algunos teóricos del imperio informal indican, las nuevas repúblicas, en general, fueron celosas de su independencia y no cedieron fácilmente a las intenciones británicas, por muy ilustradas que pretendieran ser.

La letra de los tratados abolicionistas creaba la ilusión de un compromiso entre estados soberanos e iguales, semejante a lo sucedido con los tratados de amistad- eran dos caras de una misma política imperial-. En realidad, solo uno de los firmantes estaba en condiciones de hacer valer sus derechos mediante el uso de la fuerza, como efectivamente hizo Inglaterra en la década de 1850, bloqueando las costas de Brasil y entrando a sus puertos para perseguir las expediciones negreras, hasta que cerró por su sola mano el mercado brasileño de esclavos.⁸⁸ Por esto, Eugenio Vargas García comenta que:

Gran Bretaña se reservaba el derecho, según sus intereses, de vigilar de modo unilateral el cumplimiento de los términos acordados, ya sea utilizando la persuasión, (...) ya sea desplegando medios coercitivos si fuera necesario. Este era el boleto de ingreso que los nuevos estados latinoamericanos debían pagar a fin de incorporarse a la sociedad internacional con la bendición de la potencia líder mundial.⁸⁹

⁸⁸ Leslie Bethell, *The abolition of the Brazilian slave trade: Britain, Brazil and the slave trade question, 1807-1869* (Cambridge: Cambridge University Press, 2009).

⁸⁹ Eugenio García Vargas, “¿Imperio informal? La política británica hacia América Latina en el siglo XIX”, *Foro Internacional*, n.184 (2006): 353-585, 364.

Los otros esclavos: el trabajo coactivo como sustituto de la esclavitud africana

Un análisis de las políticas abolicionistas en la región, por sumario que sea, estaría incompleto sin un esbozo de las formas sustitutivas de la esclavitud. ¿Qué sucedió con la necesidad de fuerza de trabajo creada por la abolición?

En países como México y Chile la abolición no significó una pérdida significativa de mano de obra. Se estima que, al estallar la guerra de independencia, en México existían unas 3,000 personas en condiciones de esclavitud, ubicadas principalmente en las zonas costeras.⁹⁰ Las personas negras representaban el 0.1 por ciento de la población en México. En toda Hispanoamérica la población esclava no sobrepasaba el diez por ciento.⁹¹

En general, en la Hispanoamérica continental se había desarrollado el mestizaje de forma tal que los indios y mestizos conformaban el grueso de la población servil y trabajadora. Allí el esclavo africano no era una “necesidad”, como lo fue en las regiones caribeñas -Cuba, por ejemplo- donde la población nativa fue prácticamente aniquilada durante la conquista. En otras regiones como Colombia, Perú y Venezuela, la población esclava era importante y estaba vinculada a los sectores productivos en vísperas de la independencia, por lo que la abolición representó un reto mayor para las élites de estos países que para las mexicanas o chilenas.

Los amos recurrieron a varias estratagemas que buscaban perpetuar la condición de esclavo de una persona para sortear las legislaciones abolicionistas, aunque legalmente ya tuviese derecho a la emancipación total. Anteriormente vimos el ejemplo de las leyes de vientres libres y como los congresos fueron manipulando la edad que certificaba la adultez para así mantener a los hijos de vientres libres en condiciones de esclavitud. En Argentina, para burlar las leyes de vientres libres, en ocasiones se llevaba a las esclavas a parir fuera del país.⁹²

En Cuba tenemos el caso de los emancipados: esclavos capturados por los cruceros de guerra británicos en el mar o capturados en tierra por las autoridades cubanas, quienes por ley debían ser declarados libres. Estos emancipados, hombres libres de derecho, debían sin

⁹⁰ Klein, *African slavery in Latin America*, 251.

⁹¹ Echeverri, “Slavery in Mainland Spanish America”, 23.

⁹² Reid, *Los Afroargentinos de Buenos Aires*, 65.

embargo pasar unos años como aprendices. Los años de aprendizaje eran constantemente alargados y los amos falsificaban certificados de muerte, alegando que el emancipado había fallecido durante el periodo de aprendizaje, para mantenerlos en la esclavitud.⁹³

Para sustituir la mano de obra esclava nuevas formas de trabajo coactivo o no libre comenzaron a extenderse aproximadamente en la década de 1840. Bajo la figura de trabajo coactivo agrupamos a hombres y mujeres que no eran esclavos de hecho o derecho y que bajo coacción, engaño y contratos laborales falsos terminaron en condiciones de esclavitud o semi esclavitud. Esta modalidad ha sido subdividida en: levas forzosas de hombres libres, esclavos indios, inmigración de colonos africanos, inmigrantes europeos e inmigrantes orientales (indios y chinos principalmente).

La esclavitud de los indios en el siglo XVIII y XIX ha sido poco estudiada porque la historiografía liberal regional asentó el mito de que hacia el siglo XVI ya el indio era plenamente libre. Si bien es cierto que la legislación española concedía nominalmente al indio el estatus de súbdito, varias formas de explotación crecieron a la sombra de la ley, como la cuerda y el enganche.⁹⁴ Luego de las independencias, los indios fueron declarados ciudadanos, sin que la legislación liberal eliminase las formas de explotación a las que eran sometidos.

Actualmente emerge una corriente historiográfica que busca saldar la deuda de la historiografía de la esclavitud y la abolición con los indios. Andrés Reséndez, como hemos visto, es el autor principal de esta renovación historiográfica. En su libro *La otra esclavitud. Historia oculta del esclavismo indígena*, Reséndez cuestiona la idea de que los únicos esclavos en las Américas luego de las Leyes Nuevas fueron negros y llegaron desde África.

El capitalismo decimonónico desarrolló durante su expansión global formas sustitutivas de la esclavitud, trabajadores no libres, siervos a medio camino entre el esclavo y el trabajador libre moderno, formas que en ocasiones eran llanamente subterfugios legales para disfrazar la esclavitud. En México se activó uno de estos subterfugios de colonización mediante

⁹³ Babatunde Sofela, *Emancipados: slave societies in Brazil and Cuba* (Trenton, N.J.: Africa World, 2012).

⁹⁴ Jorge Durand, “La cuerda y el enganche. Sistemas de trabajo forzado en el siglo XIX”, en Jaime Olveda, (coord.). *Economía y sociedad en las regiones de México, siglo XIX* (Zapopan: El Colegio de Jalisco, 1996).

supuestos trabajadores contratados. Este fue el caso de los mayas yucatecos transportados forzosamente a Cuba en el contexto de la Guerra de Castas.

El tráfico maya produjo una discusión que trascendió el espacio nacional, debatiéndose la posibilidad del uso y abuso del trabajo indígena por el estado mexicano y los gobiernos regionales. El Imperio Británico intervino usando la fraseología abolicionista para describir lo que sucedía con los mayas. Los ingleses forzaron una guerra conceptual alrededor de la libertad y el trabajo, defendiendo que los mayas yucatecos eran esclavos de hecho en Cuba y no siervos, colonos, o trabajadores asalariados.

Este acontecimiento y la reacción de la diplomacia inglesa será discutido en el tercer capítulo, en el marco de la instrumentalización de políticas abolicionistas británicas y examinándolo desde la historiografía de la esclavitud indígena. Pero antes, veamos cómo Inglaterra negoció con México para insertarle en su sistema de contrapesos abolicionistas y cómo fue instrumentalizada la política abolicionista inglesa en México para servir a sus intereses geoestratégicos.

CAPÍTULO II

BIENVENIDOS AL CONCIERTO DE LAS NACIONES CIVILIZADAS: NEGOCIANDO LAS POLÍTICAS BRITÁNICAS DE LA ABOLICIÓN EN MÉXICO, 1823-1851.

Esclavitud e intereses geopolíticos en México

México y Chile fueron los únicos países latinoamericanos que adoptaron la abolición universal sin esquemas de compensación ni sistemas de aprendizaje luego de la independencia. Habían alrededor de 3000 esclavos en México hacia 1810 y todos eran libres alrededor de 1830.⁹⁵

La esclavitud africana no tuvo la misma importancia económica en México que en el Caribe, Brasil o en el sur de los Estados Unidos. No obstante, el flujo de la importación de esclavos en las Américas durante el siglo XVI se dirigió principalmente hacia México y Perú. Los bozales –africanos recién transportados desde África- se encontraban en los años iniciales de la conquista en el ejército de Hernán Cortés y en las casas y fincas de los conquistadores. En México, los esclavos africanos trabajaron en las minas y en la industria textil, sustituyendo temporalmente el trabajo indio en los enclaves costeros, diezmado durante las primeras décadas de la invasión por las enfermedades europeas.

En la segunda mitad del siglo XVI la mayor parte de los esclavos se movieron a las minas de plata al norte del virreinato. La importancia relativa del trabajo esclavo fue disminuyendo hasta desaparecer durante los siglos XVI y XVII, a medida que la expoliación de las tierras de los nativos preparó una legión de indios libres y desposeídos, en condición de vender barata su fuerza de trabajo.

Aunque México no participó del tráfico decimonónico de esclavos, diversas formas de trabajo forzado como la cuerda, el enganche y el peonaje, se expandieron en la República Mexicana para explotar la fuerza laboral indígena. Los conflictos por la tierra y las complejidades derivadas del choque entre el liberalismo económico y político del México

⁹⁵ Klein, *African Slavery in Latin America*, 252.

independiente con las formas de organización social y económica del Antiguo Régimen dieron lugar a conflictos armados como la Guerra de Castas.

La abolición de la esclavitud en México fue explicada por la historiografía decimonónica mexicana como un acto filantrópico de los próceres independentistas y un ataque al capital de la élite realista novohispana.⁹⁶ Hace poco se han analizado detalladamente los diversos bandos presidenciales que fueron reafirmando la decisión de Hidalgo y la huella de la abolición en los debates públicos y la prensa mexicana.⁹⁷

Estos textos estudian la abolición en México como un fenómeno local, nacido de las características sociales e ideológicas de las fuerzas independentistas, que solucionó un problema pequeño porque el número de esclavos existentes era insignificante. Herbert Klein vincula los procesos emancipatorios latinoamericanos con procesos sociopolíticos globales, pero prioriza el estudio de la abolición en las principales sociedades esclavistas americanas, Cuba, Brasil y el sur estadounidense.⁹⁸

México abolió la esclavitud durante la guerra independentista y en la década posterior reforzó la abolición mediante decretos presidenciales; sin embargo, la existencia del tráfico de esclavos y de la esclavitud en los márgenes de México -en Texas, el Golfo de México y Cuba- provocó conflictos políticos internacionales que la República Mexicana intentó resolver mediante negociaciones diplomáticas.

La diplomacia británica buscó que el estado mexicano se fortaleciera para que funcionara como límite a la voracidad territorial norteamericana, una barrera entre los Estados Unidos y el resto de Latinoamérica.⁹⁹ A su vez, los Estados Unidos continuaron su expansión al oeste

⁹⁶ Olveda Legaspi, “La abolición de la esclavitud en México”, 12. Sobre la abolición de la esclavitud en México, ver, además, Gonzalo Aguirre Beltrán, *La población Negra de México* (México: Fondo de Cultura Económica, 1972); Dennis N. Valdés, “The decline of slavery in Mexico”, *The Americas*, 44 (1987): 167-194; Ben Vinson y Matthew Restall, *Black Mexico: race and society from colonial to modern times* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2009).

⁹⁷ Jorge E. Delgadillo Núñez, “La esclavitud, la abolición y los afrodescendientes: memoria histórica y construcción de identidades en la prensa mexicana, 1840-1860”, *Historia Mexicana*, LXIX, n.2 (2019):743-788.

⁹⁸ Klein, *African Slavery in Latin America*.

⁹⁹ Tomich, “Civilizing America’s Shore”, 14.

y al sur. Una vez alcanzado el Golfo de México, consideraron estas aguas como propias e incluso manejaron la idea de asegurar el control sobre Golfo -aduciendo el temor de que los ingleses se adelantaran- mediante la compra o conquista de Yucatán. El Golfo se transformó en un tablero de ajedrez político en el cual los Estados Unidos de América fue el único poder capaz de discutirle a los británicos el dominio de los mares. México se vio arrastrado durante el siglo diecinueve a la disputa por el acceso estratégico a las aguas del Golfo entre la superpotencia europea y su vecino del norte.

La esclavitud enfrentó a los estadounidenses y a los ingleses en los bordes de México, y a México con los anteriores. Los ingleses protestaron duramente cuando tuvieron noticia del tráfico maya en la Península de Yucatán, la República Mexicana permitió que los colonos norteamericanos llevaran esclavos a Texas, provocando la censura británica, y Texas fue causa de diferendo constante entre los tres países durante la primera mitad del siglo XIX.¹⁰⁰ La corona inglesa señaló a México y Cuba como espacios estratégicos donde frenar la expansión norteamericana y establecer un sistema de contención en las Américas.¹⁰¹

México concedió a Inglaterra la posibilidad de desplegar buques de guerra en el Golfo para registrar las naves mexicanas en busca de esclavos de acuerdo con el tratado abolicionista bilateral firmado en 1841.¹⁰² La corona inglesa pudo así fortalecer su hegemonía política en la región mientras intentaba frenar el tráfico de esclavos desde Cuba hacia los Estados Unidos y entorpecer la expansión estadounidense al sureste. El Golfo de México era una posición clave para defender la Isla de Cuba, amenazada por el anexionismo y el filibusterismo norteamericano, y los ingleses hicieron el compromiso con España de oponerse a todo intento de anexión. La previsión geopolítica de los ingleses los llevó a calcular que, de apoderarse de Cuba y México, los Estados Unidos terminarían colonizando las Indias Occidentales Británicas:

¹⁰⁰ Alice Baumgartner, *South to freedom: Runaway slaves to Mexico and the road to the Civil War* (New York: New York Basic Books, 2020).

¹⁰¹ Tomich, *The Politics of the Second Slavery*, 5.

¹⁰² Hertslet, *A complete collection of the treaties and conventions, and reciprocal regulations, at present subsisting between Great Britain and foreign powers*, 540.

It is clear, therefore, under these circumstances, that war between the United States of America and Mexico must be extremely injurious to British relations with Mexico—it must be injurious to our commercial interests; and should that war end in conquest, as I fear is too probable—should it terminate in the subjugation of Mexico to the United States, the consequence most likely may be, that the debt due to Britain by Mexico will share the same fate as those debts which are owing by the United States itself to this country. But there is another consideration of still greater importance, and that is the position of Mexico as regards our West Indian Empire. The United States of America already stand upon the banks of our West Indian possessions; and should the Americans make themselves masters of Mexico, which is the object of their ambition, they will be at once within the range of our West India Colonies.¹⁰³

Las consideraciones citadas anteriormente fueron introducidas ante el Parlamento Británico por Lord G. Bentinck en 1846. Bentinck expuso el estado de las relaciones comerciales con México, enfatizando la importancia de los capitales ingleses invertidos en la minería y otros sectores. Luego, alertó del peligro que representaban los Estados Unidos para la corona y exhortó a Lord Palmerston a insistir en una mediación entre México y los Estados Unidos, para evitar que este continuase depredando las tierras mexicanas y se abalanzase sobre el Mar Caribe.

Texas, el Golfo de México y la península de Yucatán funcionaron como límites de la soberanía del Estado Mexicano. En estos tres espacios se desplegó la confrontación estratégica entre los Estados Unidos de América e Inglaterra. Estados Unidos conquistó tierras mexicanas, mientras, la corona inglesa enarbó la bandera de la modernidad, el abolicionismo y el libre comercio para asegurarse una posición hegemónica en las Américas. La República Mexicana tuvo que maniobrar hábilmente para no perder más territorio del que eventualmente terminaría perdiendo, reaccionando a los conflictos fronterizos- muchos provocados por la esclavitud - mientras atendía innumerables problemas internos.

¹⁰³ Documento consultado en el sitio web Hansard, que recoge los debates del Parlamento británico. *The Slave Trade Resolution, House of Commons, Debate*, 12 July 1858, vol 15.

<https://api.parliament.uk/historichansard/commons/1858/jul/12/the-slave-trade-resolution>

Las relaciones entre México e Inglaterra tradicionalmente han sido explicadas dentro de dos teorías normalmente opuestas: el imperio informal o imperialismo de libre comercio por una parte y la neutralidad benigna por la otra.¹⁰⁴ Ambas teorías, sin embargo, coinciden en caracterizar a México como un país dependiente económicamente de los británicos y muy sensible a su influencia política.

El exceso de asimetría atribuido por los defensores del imperio informal ha sido cuestionado recientemente. Autores como Will Fowler y Josefina Zoraida Vázquez han ahondado en la conformación de los vínculos económicos y políticos entre México e Inglaterra concluyendo que la dependencia político-económica que los teóricos del imperio informal le atribuyen a México ha sido sobredimensionada. Fowler afirma que la política británica hacia México no fue intervencionista y se abstuvo de cualquier intento de dominación directa, respetando a la élite gobernante mexicana.¹⁰⁵

El examen de la correspondencia sobre las negociaciones antiesclavistas entre la Foreign Office y los plenipotenciarios y cónsules ingleses en México durante la primera mitad del siglo XIX demuestra que, en consonancia con el postulado de Will Fowler, los británicos nunca amenazaron con el uso de la fuerza, directa o indirectamente. Al contrario, los políticos mexicanos rechazaron en más de una ocasión los borradores de tratados, aduciendo que las condiciones no le convenían a México, mostrándose celosos de la recién ganada soberanía.

La historiadora Alice Baumgartner ha demostrado que la República Mexicana supo usar las políticas abolicionistas a su favor en el contexto de su rivalidad con los Estados Unidos de América. Primero, durante la guerra de independencia se extendió la idea de que la esclavitud estaba unida con el colonialismo, y que la libertad individual y la independencia nacional no podían ser separadas.¹⁰⁶

En segundo lugar, México usó su apoyo al abolicionismo para diferenciarse de sus repúblicas vecinas. La posición antiesclavista sirvió para reclamar superioridad moral y

¹⁰⁴ Matthew Brown, *Informal empire in Latin America: culture, commerce, and capital* (United Kingdom, Oxford: Blackwell Pub, 2008).

¹⁰⁵ Fowler, *Diplomacia, negocios y política*, 42.

¹⁰⁶ Baumgartner, "Rethinking Abolition in Mexico", 5.

calidad de país civilizado en comparación con el vecino del norte: “*While Americans commemorated their Independence by wearing cockades and building liberty poles, Mexicans marked their emancipation from the yoke of slavery and proved their commitment to liberty by emancipating African slaves*”.¹⁰⁷

Abolición de la esclavitud en México y reconocimiento británico de la independencia

La abolición del comercio esclavista se decretó en México el 13 de julio de 1824.¹⁰⁸ La joven república se unía así, en ley y espíritu, a las naciones “civilizadas” que condenaban el comercio de seres humanos; incluso fue más radical que la corona inglesa y eliminó la esclavitud en 1829. José María Morelos declaró ilegal la esclavitud en 1813 pero la ley definitiva no llegaría hasta 1829, durante el gobierno de Vicente Guerrero.

Se estima que hacia 1810 se habían importado entre 300 000 y 500 000 esclavos en la Nueva España.¹⁰⁹ Gonzalo Aguirre calcula en el texto *La población negra de México* que la población africana era de 6,100 habitantes en 1793.¹¹⁰ El precio de los esclavos y el volumen de importación experimentaron un descenso sostenido durante el siglo XVIII hasta que el tráfico cesó definitivamente. Los esclavos africanos que llegaron a la Nueva España en los siglos XVI y XVII llegaron para sustituir a los indios en momentos en que la población nativa experimentó severas depresiones demográficas. Su trabajo fue explotado principalmente en las minas, en la agricultura y en actividades ganaderas.¹¹¹

Sin embargo, hacia mediados del siglo XVIII, el comercio de esclavos hacia la Nueva España se detuvo, entre otras razones, debido a la recuperación demográfica de la población india y a la expansión del trabajo remunerado. Como parte de los tratados de paz de Utrecht, los ingleses obtuvieron de España la concesión del monopolio del tráfico de esclavos hacia sus colonias americanas, pero no encontraron en la Nueva España un mercado rentable, importando un número limitado de esclavos en Veracruz, Campeche y Tabasco.

¹⁰⁷ *Ibíd.* 6.

¹⁰⁸ Olveda Legaspi, “La abolición de la esclavitud en México, 1810-1917”, 28.

¹⁰⁹ Valdés, “The Decline of Slavery in Mexico”, 169.

¹¹⁰ Aguirre Beltrán, *La población negra de México: estudio etnohistórico*, 228.

¹¹¹ Klein, *African slavery in Latin America and the Caribbean*, 35.

La esclavitud en la Nueva España no se convirtió en un factor determinante para la evolución social del virreinato, ni el trabajo esclavo fue el motor de la economía novohispana, a diferencia de lo sucedido en las colonias vecinas del Caribe durante el siglo XIX. La densidad de población india permitió a las élites novohispanas apropiarse del trabajo local sin tener que recurrir a esquemas intensivos de importación de esclavos u otros trabajadores libres o coaccionados.¹¹²

Bajo esas circunstancias, ¿cómo es que México revistió algún interés para la diplomacia abolicionista inglesa durante el siglo XIX? Para entender esto, debemos recordar que la diplomacia contra el tráfico esclavista fue instrumentalizada para alcanzar objetivos políticos imperiales y se integró al esquema político general de influencia británica en las Américas. Además, debemos tener en cuenta la situación geográfica del Golfo de México y de la Península de Yucatán con relación a Cuba y a los Estados Unidos de América; las relaciones de larga data entre Yucatán y Cuba, la azucarera del mundo; y las posibilidades de negocio que las independencias latinoamericanas le ofrecieron a los traficantes de esclavos.

El siglo XIX ha recibido muchos sobrenombres de parte de los historiadores, entre ellos, la Era de la Abolición.¹¹³ En este siglo, el Imperio Británico movilizó su poderío para terminar con el tráfico de esclavos. En el Atlántico, la esclavitud y el tráfico de esclavos fueron componentes centrales de los imperios coloniales portugués e ibérico, por lo que dichos imperios no renunciaron al comercio esclavista sino luego de más de sesenta años de batalla política, acicateados por cambios en los regímenes de trabajo en el sistema mundo capitalista y transformaciones políticas como la Revolución Haitiana y la Guerra Civil en los Estados Unidos de América.

Gran Bretaña fue la primera potencia europea en reconocer la independencia de México.¹¹⁴ A partir de 1823, México y Gran Bretaña comenzaron a tejer una relación determinada por

¹¹² *Ibíd.*

¹¹³ Seymour Drescher, *Econocide: British slavery in the era of abolition* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2010).

¹¹⁴ Mercedes de Vega, Octavio Herrera Pérez, Miguel Ángel Castillo, Rafael Rojas, Guillermo Palacios, Antonia Pi-Suñer Llorens, Francisco Javier Haro Navejas, and Hilda Varela, *Historia de las relaciones*

los intereses de ambos países. Por un lado, los ingleses querían estabilidad en la región y que México se alzase como un poder fuerte que frenase el expansionismo estadounidense. Además, las materias primas mexicanas, y específicamente la plata, eran muy codiciadas en Europa y los ingleses esperaban ganar ventaja en el acceso al naciente mercado mexicano. El nuevo estado, a su vez, necesitaba que poderes imperiales como Gran Bretaña le reconocieran para evitar un anunciado intento de reconquista española, buscaban sanear sus maltrechas finanzas adquiriendo préstamos y nuevos socios comerciales, y esperaban reactivar la minería.

El ministro británico de exteriores George Canning envió una comisión encabezada por Lionel Harvey en 1823, luego de superar el sentimiento legitimista del monarca Jorge IV. Los comisionados debían comprobar que México cumplía con cuatro requisitos antes de que la corona considerara seriamente otorgarle el reconocimiento a la independencia. El primer requisito era que México hubiese declarado su independencia de forma irreversible, sin considerar volver al seno de la madre patria. Luego, los comisionados debían inquirir si México ocupaba militarmente todo el país y si tenía un ejército capaz de repeler una invasión europea. En tercer lugar, Inglaterra deseaba conocer si México tenía un gobierno estable que constase con la buena voluntad del pueblo. Y, finalmente, los comisionados debían comprobar que México hubiese abjurado y abolido el comercio de esclavos.¹¹⁵ Así pues, incluso antes del inicio formal de las relaciones diplomáticas entre México e Inglaterra, el tema de la abolición del comercio esclavista fue un asunto de peso entre ambas naciones.

Los primeros acercamientos diplomáticos culminaron con el reconocimiento de la independencia en diciembre de 1824 y dos años más tarde, en diciembre de 1826, se concretó la firma de un Tratado de Amistad, Navegación y Comercio.¹¹⁶

internacionales de México, 1821-2010, 1ª ed. (México, D.F.: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011), 33.

¹¹⁵ Kingsley, *Britain and the Independence of Latin America 1812-1830: Select Documents from the Foreign Office Archives*, 435. Para un recuento detallado de la elección de los comisionados y los eventos de los primeros acercamientos diplomáticos entre 1822-1826 ver Bosch García, *Problemas diplomáticos del México independiente*, 55-105.

¹¹⁶ Vega, *Historia de las relaciones internacionales de México*, 45.

Negociación para la firma de un tratado bilateral contra el tráfico de esclavos

Los abolicionistas ingleses durante la primera mitad del siglo XIX se abocaron a negociar compromisos antiesclavistas con los países europeos e hispanoamericanos. Usando como modelo su legislación contra el tráfico, el imperio británico luchó para que incorporaran a las jurisprudencias nacionales códigos y leyes precisas para combatir el tráfico de esclavos. Gran Bretaña logró que los países con mayor interés en el comercio esclavista —excepto los Estados Unidos de América— se comprometieran a eliminarlo durante las primeras tres décadas del siglo XIX. Sin embargo, estos tratados no fueron efectivos ya que no establecieron leyes concretas contra los traficantes y quedaron en mera declaración de principios.¹¹⁷

El objetivo primario del abolicionismo británico en México fue lograr la firma de un tratado bilateral contra el comercio de esclavos que lo declarase piratería, detuviese cualquier participación de nacionales e impidiese que los barcos negreros usaran la bandera mexicana. El ministro inglés Richard Pakenham¹¹⁸ recibió las instrucciones de parte de Lord Palmerston¹¹⁹ en noviembre de 1835 para que pusiese en marcha las negociaciones con el gobierno mexicano para la firma del tratado. De acuerdo con la comunicación que recibió Pakenham, el propósito del tratado era lograr “*the more effectual abolition of the Slave Trade and for declaring it to be piracy*”.¹²⁰

En marzo de 1836, Pakenham se comunicó con José María Monasterios, ministro de Relaciones Exteriores de México, en relación con el tratado. La carta de Pakenham expresa el interés de la política abolicionista en lo que denomina “la América Hispana”. Según el plenipotenciario inglés, el objetivo general era persuadir a todos los gobiernos

¹¹⁷ Los tratados firmados en la primera etapa (1815-1840) no estuvieron acompañados por leyes penales nacionales que castigaran a los esclavistas.

¹¹⁸ Richard Pakenham (9 de mayo de 1797 – 28 de octubre de 1868), diplomático británico, primero encargado de negocios (1827-1835) y luego ministro Plenipotenciario (1835-1843) inglés en México.

¹¹⁹ Henry John Temple, tercer Vizconde de Palmerston (20 de octubre de 1784- 18 de octubre de 1865), estadista liberal británico, fue secretario de Asuntos Exteriores (1830-34; 1835-41; 1846-51) y primer ministro (1855-58, y 1859-65).

¹²⁰ Vizconde Palmerston a Richard Pakenham, Foreign Office, 13 de noviembre de 1835. *The National Archives* F.O.84/225, folio 6.

hispanoamericanos para que firmasen un tratado similar al que le proponían a México y así destruir el comercio de esclavos en la región.

El interés de los británicos en firmar la mayor cantidad de tratados posibles se explica por la necesidad de evitar que se comerciara esclavos bajo las nuevas banderas. Comúnmente, los traficantes navegaban con papeles falsos y banderas de varias naciones para así burlar los cruceros británicos. Si un barco negrero avistaba a un buque inglés, izaba una bandera de un país con el cual los ingleses no tuvieran firmado un tratado de registro mutuo.¹²¹ El nacimiento de más de una docena de nuevas naciones en el Pacífico y el Atlántico luso-hispano puso en peligro la estrategia general abolicionista, por lo que los ingleses se aplicaron en convencer a los países recién independizados de la importancia de los tratados antiesclavistas.

José María Monasterios recibió, anexo a la carta, el primer borrador del tratado que Gran Bretaña proponía. En el último párrafo, el diplomático inglés ofreció a la República Mexicana la posibilidad de cooperar en la lucha abolicionista, posibilidad que los mexicanos debían abrazar de acuerdo con sus posiciones “humanas e ilustradas”.

Pakenham abrió las negociaciones del tratado recurriendo al atractivo capital simbólico y a la superioridad moral que la misión civilizatoria abolicionista ofrecía a las naciones cooperantes. La oportunidad de cooperar, sin embargo, ocurre en el marco de una relación asimétrica: una invitación hecha por la potencia hegemónica global- dueña de la deuda de la joven República- y reforzada por la insinuación de que combatir el tráfico usando los métodos británicos era la única opción humana e ilustrada.

Monasterios respondió a la misiva del plenipotenciario Pakenham el 12 de marzo. Contrario a lo que Pakenham esperaba, el gobierno mexicano no deseaba apresurarse a complacer los pedidos británicos, por más ilustrados que fuesen, y se dispuso a analizar en detalle el texto legal que se le presentó. José María Monasterios le declaró a su interlocutor que el presidente, al cual le había presentado la propuesta, le comunicaba que los deseos de México respecto a

¹²¹ Matthew Mason, “Keeping up Appearances: The International Politics of Slave Trade Abolition in the Nineteenth-Century Atlantic World”, *The William and Mary Quarterly, Third Series*, 66, no. 4(2009): 809-32, 815.

la trata se conformaban a los ingleses, pero que no se podía pronunciar sobre una propuesta de tal magnitud sin examinar atentamente las bases del tratado.¹²²

El análisis de la negociación del tratado antiesclavista entre México e Inglaterra nos permite llegar a conclusiones que matizan -si no contradicen- la tesis del imperio informal. Nuestra investigación demuestra que los políticos mexicanos eran bastante celosos de la soberanía nacional y se esforzaban por negociar en posición de igualdad, sino absoluta, al menos formal.

Inglaterra negoció nuevos tratados o ampliaciones de tratados anteriores más efectivos para la persecución efectiva del tráfico en la década de 1830. Los nuevos tratados contemplaban leyes penales contra los traficantes y establecían el derecho mutuo de registro. Un tema estratégico para los ingleses era que se declarase el comercio esclavista piratería -porque significaría pena capital para los involucrados -pero esto no lo lograron hasta las décadas de 1840 y 1850. El tratado que Gran Bretaña propuso a México tenía el mismo propósito que tuvieron los firmados anteriormente, sin embargo, el texto del tratado mexicano contenía importantes diferencias comparado con los europeos.

Charles Ashburnham, el encargado de negocios británico en México, le comunicó a Palmerston en octubre de 1837 que el comité seleccionado por la Cámara de Diputados para que analizara el borrador del tratado lo había rechazado. Ashburnham reaccionó con sorpresa: Luis Gonzaga Cuevas, ministro del exterior, le había indicado que los miembros del comité se inclinaban a aceptar el borrador. La decisión del comité incomodó al encargado, quién estaba convencido que había hecho un buen trabajo movilizándolo el apoyo de los políticos mexicanos a la causa abolicionista.¹²³

Cuevas cedió a la exigencia de Ashburnham y le facilitó una copia del reporte que el comité debía enviar a la Cámara de Diputados antes de que se discutiera en el Congreso. Dicha copia se le adjuntó a Palmerston, junto con la valoración que hizo el encargado de los motivos que

¹²² Vizconde Palmerston a Richard Pakenham, Foreign Office, 13 de noviembre de 1835. *The National Archives* F.O.84/225, folio 6

¹²³ Carta de Charles Ashburnham a Vizconde Palmerston, Foreign Office, 3 de octubre de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 24.

causaron la negativa. Según el criterio de Ashburnham, los mexicanos habían malinterpretado algunos puntos del borrador porque Cuevas no les había explicado la intención inglesa. Sin embargo, reconoció que los congresistas mexicanos levantaban otras objeciones que consideró insuperables.

El comité de Asuntos Exteriores que examinó la primera versión del tratado abolicionista dictaminó que dicho tratado no respetaba los intereses comerciales y geopolíticos mexicanos. Aunque el gobierno mexicano no recibía utilidad alguna del tráfico negrero y sus leyes garantizaban que dicho comercio fuese ilegítimo en su territorio, el tratado inglés incluía apartados que, de aprobarse, menoscabarían la soberanía mexicana y su capacidad de defensa en un contexto de guerra.¹²⁴

El argumento principal para rechazar el tratado fue la imposibilidad material del país para cumplir con ciertas estipulaciones de este y las consecuencias que se podrían derivar de incumplirlas, principalmente, el artículo sobre el derecho mutuo de registro.

El primer y segundo artículos fueron entendidos como declaraciones de principios coincidentes con las leyes mexicanas, ya que se limitaban declarar bilateralmente la abolición del comercio de esclavos y a declarar que México se comprometería a implementar una legislación que castigase a los nacionales que se involucraran en el tráfico. Estas medidas ya tenían su contraparte en la legislación mexicana por lo cual los miembros del comité consideraron estos artículos redundantes. Las contradicciones reales empezaban en el tercer artículo del tratado. El tercer artículo planteaba la asimilación de la legislación abolicionista británica por parte de la jurisprudencia mexicana y los políticos lo rechazaron. Solamente se mostraron partidarios a declarar el comercio esclavista piratería, como lo había hecho Buenos Aires recientemente.¹²⁵

El cuarto artículo fue la manzana de la discordia dentro del tratado. Los comisionados opinaron que este era el principal artículo y en su crítica desarrollaron las objeciones

¹²⁴ *Ibíd.* Los políticos mexicanos pensaban en la reciente guerra con Texas y en la posibilidad de una invasión desde el norte.

¹²⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores Mexicano a Charles Ashburnham, Foreign Office, 31 de agosto de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 25.

fundamentales al tratado abolicionista. Este artículo planteaba el derecho mutuo de registro, o sea, el derecho de las marinas de guerra de ambos países de registrar los buques mercantes del otro país en busca de esclavos africanos. Este derecho, argumentaron los comisionados, destruiría la recién nacida flota mercante mexicana. Los comisionados creían que sería imposible desarrollar el comercio con las naves inglesas acechando en alta mar con la prerrogativa de detener los buques mexicanos y de revisar su cargamento por simples sospechas.

El derecho de registro mutuo era una idea “odiosa”, según México:

Ocupándose del capítulo cuatro, lo considera como el principal y del que se derivan los demás, pues por él se conceden recíprocamente las dos Partes Contratantes el derecho de registrar y visitar los buques mercantes de las dos naciones (...). En sentir de la comisión, tal derecho como excepcional, es odioso: produciría un embargo para los progresos de nuestra naciente Marina Mercante (...).¹²⁶

Este artículo exigía del gobierno mexicano, además, recursos y un despliegue logístico que la República no podía destinar a satisfacer las políticas abolicionistas. Así como la marina mercante, la marina de guerra se encontraba en su infancia. El tratado exigía que se enviaran barcos de guerra de ambas naciones a patrullar zonas estratégicas y los comisionados protestaron que México no poseía barcos ni oficiales suficientes para ceder a esa demanda. Otra razón esgrimida fue que, en caso de guerra, la existencia de un tercer partido con derecho de registro sobre las naves mexicanas y la obligación de destinar buques a patrullar contra los traficantes de esclavos podría entorpecer considerablemente las operaciones navales.¹²⁷

No satisfechos con presentar estas dos objeciones -el daño que el derecho de registro le infligiría a la marina mercante y la imposibilidad de destinar barcos de guerra a vigilar el tráfico-, los comisionados examinaron las estipulaciones de tratados homólogos firmados con potencias europeas y llegaron a la conclusión de que el tratado que se les ofrecía era menos equitativo que los tratados que los ingleses habían firmado con otras naciones europeas.

¹²⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores Mexicano a Charles Ashburnham, Foreign Office, 31 de agosto de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 26.

¹²⁷ *Ibíd.*

El comité señaló que en la historia de las negociaciones de los tratados abolicionistas todas las naciones se habían opuesto al derecho mutuo de registro por lo peligroso que resultaba para la soberanía nacional. Declarando esto, los comisionados buscaban evitar que se les acusase de timidez o de falta de celo humanitario y se insertaban en una tradición europea de no ceder a todas las exigencias inglesas en detrimento de su soberanía.

Luego, el texto enviado al Congreso por el comité continúa con un paréntesis histórico donde se enumera las primeras acciones emprendidas por el abolicionismo inglés, en casa primero, y luego en la arena internacional. Reconoce la importancia de la declaración a favor de la abolición que se promulgó en el Congreso de Viena, pero señala que, desde este momento, países como Francia y Portugal rechazaron cualquier imposición relativa a sus marinas y declararon que solo se atenderían a sus políticas marítimas. Para justificar el rechazo, los comisionados comparan las condiciones que se les exigía con las expuestas en tres tratados previos: tratado con los Países Bajos (1818), con Francia (1833) y con España (1835).¹²⁸

En el tratado firmado entre la corona inglesa y los Países Bajos el derecho de registro se limitaba al sur del Atlántico, excluyendo todos los mares europeos. Este tipo de excepciones eran comunes a todos los tratados europeos. El que se le presentaba a México partía del modelo general presentado a los países hispanoamericanos según el cual los buques mexicanos podrían registrarse en cualquier mar, océano o latitud. El tratado estipulaba que el número de naves autorizadas a efectuar el registro no podía exceder la docena para cada país, provisión destinada a crear cierta apariencia de equilibrio. Además, el registro debía ser realizado por el comandante del buque patrullero en presencia del comandante del convoy mercante mientras que en el tratado mexicano se autorizaba al comandante del patrullero a realizar el registro sin la presencia de ninguna otra autoridad.¹²⁹

El tratado con Francia excluía también los mares europeos del derecho de registro y establecía que los buques dedicados al registro por una nación en ningún momento podían doblar a los de la otra nación. Otra diferencia importante era que los buques capturados

¹²⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores Mexicano a Charles Ashburnham, Foreign Office, 31 de agosto de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 27.

¹²⁹ *Ibíd.*

debían ser juzgados en la jurisdicción de su pertenencia bajo las leyes propias de cada país, mientras que en el tratado mexicano las presas debían ser llevadas al tribunal más cercano y juzgadas de acuerdo con las leyes del país captor.

El comité mexicano señaló, además, que el tratado francés indicaba que, si el comandante de un buque patrulla deseaba revisar una nave que navegase en convoy, debía primero hacerle saber su intención al comandante del convoy, quien entonces procedería al registro. En el tratado mexicano se le daba mucho poder de acción al buque patrulla, lo que el comité consideraba -correctamente- crearía un desbalance de poder a favor de los ingleses ya que ellos no contaban con una marina de guerra fuerte que pudiese ejercer el registro.¹³⁰

El tratado anglo-español se asemejaba más al mexicano, pero no lo suficiente. El comité señaló dos diferencias fundamentales que reforzaban la idea de que los ingleses trataron con mayor deferencia y respeto a las naciones europeas a la hora de elaborar y firmar los tratados. Igual que en los tratados de los Países Bajos y Francia, los mares europeos quedaban fuera del derecho de registro. En segundo lugar, el registro se debía efectuar por los dos comandantes en colaboración. Como hemos visto, de ser aprobado el tratado presentado al comité, los buques mexicanos podrán ser registrados en cualquier océano, en cualquier latitud, por la acción unilateral del comandante del crucero patrulla.¹³¹

A continuación, los comisionados analizaron los anexos del tratado, encontrando en ellos cuestiones tan objetables como las mencionadas en los artículos principales. El segundo anexo del tratado establecía las características de los tribunales que debería juzgar los buques apresados bajo las estipulaciones del tratado. Este anexo era incompatible con la constitución mexicana. La carta magna establecía -artículo 12- que todos los delitos cometidos en alta mar y todos los barcos requisados debían presentarse ante la Suprema Corte de Justicia, por lo cual era inconstitucional crear un nuevo tribunal para juzgar los casos de tráfico de esclavos.

¹³⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores Mexicano a Charles Ashburnham, Foreign Office, 31 de agosto de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 28.

¹³¹ Ministerio de Relaciones Exteriores Mexicano a Charles Ashburnham, Foreign Office, 31 de agosto de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 29.

El tercer anexo fue considerado totalmente inapropiado e inútil. Buscaba garantizar el buen trato y la inclusión de los esclavos liberados a la sociedad mexicana. El anexo establecía la entrega de certificados de emancipación para evitar que se cometieran fraudes con la libertad de los africanos liberados -en Cuba ocurría frecuentemente el robo de africanos libres o emancipados-,¹³² lo cual era innecesario, adujeron los comisionados, siendo que la esclavitud estaba abolida en la República y el único requisito para ser un ciudadano libre era “estar vivo”. Con respecto a medidas encaminadas a la inclusión de los negros en la sociedad, declararon que los métodos para lograrlo no debían incluirse en un tratado bilateral y debían dejarse a la voluntad del Gobierno Mexicano, que actuaría “de acuerdo con las circunstancias”.¹³³

Por todas las razones previamente expuestas, el comité determinó que el tratado presentado por el plenipotenciario Richard Pakenham no se adaptaba a los intereses de la República Mexicana y a sus circunstancias, y en un futuro podría ser, de ser aprobado, perjudicial para la nación. Cuando hablaba sobre futuro, el comité tenía en mente la posibilidad de guerra con su vecino del norte y la actual guerra con Texas, en cuyo escenario la flota mexicana quedaría imposibilitada de cumplir con el tratado y, por ende, sujeta a reclamaciones por parte de los ingleses.

Los comisionados incluyeron en las conclusiones del reporte un descargo para no ser vistos como contrarios a la noble agenda de la abolición. Declararon que México estaba ansioso de colaborar con los ingleses para alcanzar el grandioso objetivo de la abolición y que las generosas políticas de Gran Bretaña debían contar con el apoyo mexicano, ya que eran “benevolentes y humanas”, y “acordes con los deseos y sentimientos de los mexicanos”. Por lo tanto, aunque rechazaban el presente tratado, invitaban al Congreso a que comenzara nuevas negociaciones para redactar uno más acorde a los intereses de la nación.

¹³² Roldán de Montaud, Inés, “En los borrosos confines de la libertad: el caso de los negros emancipados en Cuba, 1817-1870”, *Revista De Indias*, 71, n.251(2011): 159-192. Ver además Martínez-Fernández, Luis, *Fighting slavery in the Caribbean: the life and times of a British family in nineteenth-century Havana* (London: Routledge, 2015).

¹³³ Ministerio de Relaciones Exteriores Mexicano a Charles Ashburnham, Foreign Office, 31 de agosto de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 31.

El texto del reporte cerró resumiendo sus objeciones y recomendaciones en tres artículos: primero, que el tratado de 16 de abril de 1837 no sería aprobado por las razones declaradas; segundo, que los documentos recabados por el comité al respecto fuesen enviados al Congreso y que este entrase en una nueva negociación; y tercero, que una ley declarando el comercio de esclavos piratería fuese dictada con prontitud, expandiendo la ley de 13 de julio de 1824.¹³⁴

Esta disposición a declarar el tráfico piratería demuestra que México no tenía interés en encubrir cualquier operación esclavista que ocurriese en su territorio. Ninguno de los países con intereses en el tráfico - hacia esta fecha, España, Brasil y los Estados Unidos— aceptó la imposición de este artículo de parte de los ingleses. Una ley que declarase el comercio esclavista piratería, Inglaterra pensaba, sería un camino expedito para extinguir la trata, por lo que fue rechazada sistemáticamente. Los comisionados mexicanos actuaron concienzudamente, intentando oponerse diametralmente a la agenda abolicionista, pero exigiendo un tratado que se adaptase a las necesidades y circunstancias de la República Mexicana.

En la práctica, el tratado que se le propuso al comité no brindaba ninguna ventaja a México— excepto la de acumular buena voluntad con la corona inglesa— y sí les podía causar muchos problemas en el futuro. El derecho mutuo de registro no les proporcionaba beneficio alguno sino les cargaba de tener que cumplir con obligaciones a las cuales no querían destinar recursos necesarios para otros asuntos. No menos importante, sería muy difícil que la joven marina mercante se desarrollara con la amenaza de los cruceros ingleses. Detener un barco mercante en ruta podía afectar el comercio, la confianza de los acreedores y firmas extranjeras y malograr cualquier negocio.

Creemos que lo invasivo del tratado propuesto respondió a los deseos ingleses de fortalecer su posición en el Golfo de México antes que a una falta de respeto inglesa por la soberanía mexicana o a la valoración de que los mexicanos no estaban en la misma posición que los países europeos para negociar a su favor. Con la posibilidad de desplegar sus cruceros en el

¹³⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores Mexicano a Charles Ashburnham, Foreign Office, 31 de agosto de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 32.

Golfo -bajo la excusa de registrar los buques mexicanos en busca de esclavos- la corona inglesa podía fortalecer su hegemonía política y comercial en la región, entorpecer el tráfico de esclavos hacia los Estados Unidos e impedir su expansión al sureste. El Golfo era muy importante para defender la posición de Cuba, amenazada por el anexionismo y el filibusterismo estadounidense, y los ingleses habían hecho el compromiso con España de oponerse a todo intento norteamericano de anexión.¹³⁵

El secretario Ashburnham, sustituto interino de Pakenham, presionó sin éxito a Luis Gonzaga Cuevas para que el informe se retirara antes de llegar al Congreso. Tanto Ashburnham como Pakenham le expresaron a Palmerston su sorpresa y desagrado ante el dictamen del comité.¹³⁶ Su trabajo de lobistas por los tratados bilaterales abolicionistas en México había fracasado, aunque solo fuese por el momento. Ashburnham se excusó culpando al anterior ministro de Relaciones Exteriores, Monasterios, quien no había sido suficientemente enérgico a la hora de convencer a los miembros del comité, aun cuando le había prometido a Ashburnham que el comité no tendría ninguna dificultad en aprobar el tratado. En esta carta, Ashburnham menciona indirectamente uno de los escollos para negociar con el gobierno mexicano: la inestabilidad de los gabinetes. Un ministro podía comprometerse, pero si los gabinetes eran substituidos con frecuencia debido a la inseguridad política en el país, era difícil llevar a término las negociaciones.¹³⁷

Cuevas le recomendó a Ashburnham antes de ser substituido por José María Bocanegra que reiniciara las negociaciones. Ashburnham respondió, presionando, que debido a que México se había opuesto a ratificar el tratado, les correspondía, de acuerdo con sus declaraciones de apoyo a la agenda abolicionista, darle todos los poderes al plenipotenciario mexicano en Europa para reiniciar las negociaciones con Pakenham, quien en este momento se encontraba en Inglaterra.

¹³⁵ Rosa Sevillano Castillo, "Cuba en el área de intereses internacionales atlánticos, 1819-61", tesis inédita de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Contemporánea, 2015.

¹³⁶ Carta de Charles Ashburnham al Vizconde Palmerston, México, noviembre de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folios 44-47.

¹³⁷ *Ibíd.* folio 46.

El tráfico de esclavos entre Texas y Cuba

Mientras Pakenham y Ashburnham negociaban el tratado, los oficiales consulares apostados en México le informaron a Palmerston sobre el tráfico esclavista que ocurría en el Golfo de México, específicamente entre Cuba y Texas. El cónsul inglés John Parkinson le escribió a Palmerston el 30 de septiembre de 1837, declarando que existía una ruta de comercio esclavista entre Cuba y Texas.¹³⁸

En marzo del mismo año, Parkinson recibió la noticia de parte del ministro de guerra de México de que un barco mercante mexicano anclado en Veracruz y procedente de Cuba había observado un vapor norteamericano zarpar del puerto de La Habana rumbo a Texas con cuarenta esclavos abordo.¹³⁹ Parkinson le escribió en octubre al cónsul inglés en Tampico, Joshua Crawford, requiriéndole información al respecto para contrastar la evidencia que había reunido.¹⁴⁰

El tráfico de esclavos en Texas comenzó accidentalmente en la segunda década del siglo XIX: los filibusteros de Louis de Aury -corsario francés y revolucionario de carrera- comenzaron a capturar buques negreros en el Golfo de México y en el Atlántico y luego vendían los esclavos en la región. José Manuel de Herrera -plenipotenciario mexicano en los Estados Unidos- declaró almirante a Aury e intentó establecer en Galveston un gobierno dependiente de la República Mexicana en 1816.¹⁴¹

¹³⁸ Carta de John Parkinson al Vizconde Palmerston, México, 30 de septiembre 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 48.

¹³⁹ Carta de Richard Pakenham al Vizconde Palmerston, México, 4 de marzo de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folios 4-5.

¹⁴⁰ Carta de John Parkinson al Vizconde Palmerston, México, 3 de octubre de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folios 52-53.

¹⁴¹ Eugene Barker, "The African slave trade in Texas", *The Quarterly of the Texas State Historical Association*. 6, n.2(1902): 145-158, 146. Sobre el tráfico de esclavos en Texas ver además Alwyn Barr, *Black Texans a history of African Americans in Texas, 1528-1995* (Norman, Okla.: University of Oklahoma Press, 1996); Randolph B. Campbell, *An empire for slavery: the peculiar institution in Texas, 1821-1865* (Baton Rouge: Louisiana State University Press, 2009).

Aury, quién había peleado por las independencias como espada a sueldo en Venezuela y Nueva Granada, organizó desde Texas ataques corsarios en nombre de la República Mexicana contra posesiones y buques españoles. Como en Texas, mayormente habitada por indios, aún no existía un mercado para los esclavos capturados, estos eran vendidos en New Orleans. Debido a estas circunstancias inusuales- un corsario de carrera actuando como oficial naval de la República Mexicana- se estableció un comercio ilegal - Estados Unidos y en México abolieron el tráfico en 1808 y 1810 respectivamente- de esclavos entre Texas y Louisiana, amparado por la bandera mexicana.¹⁴²

Galveston, primero bajo Aury y luego bajo el mando del pirata Jean Lafitte, se convirtió en un depósito de esclavos y centro de comercio clandestino hacia el sur de la Unión. Todo esto hasta 1821, cuando el gobierno de los Estados Unidos se movilizó para expulsar a Lafitte con lo cual el tráfico se detuvo momentáneamente. Unos años después se reactivó, cuando Texas pasó oficialmente a ser parte de la República Mexicana y México permitió el asiento de trescientas familias del norte que llevaron consigo la esclavitud y crearon un mercado para el tráfico esclavista. Aunque México abolió la esclavitud e intentó impedir durante los primeros años de la colonización angloamericana en Texas que los colonos introdujeran la esclavitud, eventualmente no le quedó otra opción que dejarle a su libre arbitrio.¹⁴³

Para los colonos tejanos, la forma más eficiente y barata de procurarse esclavos fue comprarlos en Cuba. Durante la guerra de independencia de Texas que comenzó en 1836 el comercio esclavista aumentó. El cónsul norteamericano en La Habana, Nicholas P. Trist, se asoció con el Capitán General de Cuba, Miguel Tacón, y le proporcionó documentación falsa -banderas y papeles de propiedad- para que los buques negreros cubanos burlasen los cruceros británicos.¹⁴⁴

Debido a esto, en 1837 el consulado inglés procuraba información sobre el tráfico entre Cuba y Texas. El cónsul inglés en Tampico, Joshua Crawford, respondió a su superior

¹⁴² Barker, "The African slave trade in Texas", 146.

¹⁴³ Campbell, *An empire for slavery: the peculiar institution in Texas*, 25, 67.

¹⁴⁴ Dolores García Cantús y Carmen García Moneris, *Fernando Poo, una aventura colonial española en el África Occidental 1778-1900* (Valencia: Universitat de València, Servei de Publicacions, 2004), 143.

Parkinson en misiva fechada en septiembre de 1837.¹⁴⁵ El reporte de Crawford fue contradictorio y luego Parkinson le informaría a Palmerston que estaba en desacuerdo con la evaluación que aquel hizo de la situación. Parkinson informó que el tráfico se estaba realizando en extenso mientras Crawford opinaba que estaba detenido por el momento.¹⁴⁶

Crawford reconoció la existencia del tráfico entre Cuba y Texas -mencionó que conocía de cinco buques que en años anteriores habían participado en el odioso comercio- pero lo consideraba interrumpido al tiempo presente debido a la colaboración del general Houston con el gobierno norteamericano para impedir el desembarco de buques negreros. En las costas cerca del río Sabine, donde los traficantes acostumbraban a desembarcar los esclavos, patrullaban buques estadounidenses.

Sin embargo, aunque pretendía estar seguro de que el tráfico había cesado en aquel preciso momento, aseguró estar convencido de que pronto reiniciaría, por lo que los cruceros británicos en el área debían prestarle atención. Para poder vigilar bien el Golfo, Crawford animaba al gobierno inglés a buscar el entendimiento con los Estados Unidos para poder registrar sus buques. El vicecónsul también instó a sus superiores a “*cerrarle la puerta a la esclavitud en Texas*” antes de que la población esclava fuese tan grande que impidiese el desarrollo del trabajo libre asalariado.¹⁴⁷

La existencia de la esclavitud africana en México siempre se relacionó con la existencia de la esclavitud en la vecina Isla de Cuba. Los primeros esclavos que pusieron pie en México llegaron desde Cuba.¹⁴⁸ En el Golfo de México, Yucatán y el Caribe Mexicano en general, el tráfico de esclavos continuó operando con relación al despegue de la economía de plantación en Cuba y el sur de los Estados Unidos, aunque México ya no fuese mercado para los traficantes de esclavos en el siglo XIX. México no solo estaba cerca de Cuba, sino que el

¹⁴⁵ Carta de Joshua Crawford a John Parkinson, Tampico, 18 de septiembre de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 54.

¹⁴⁶ Carta de John Parkinson al Vizconde Palmerston, México, 30 de septiembre de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 48.

¹⁴⁷ Carta de Joshua Crawford a John Parkinson, Tampico, 18 de septiembre de 1837. *The National Archives* F.O.84/225, folio 54.

¹⁴⁸ Klein, *African slavery in Latin America*, 36.

Golfo y el Caribe mexicano pertenecían a los espacios del tráfico esclavista cubano; además representaba, junto a la Isla, los límites del expansionismo estadounidense. Por esto, la corona inglesa intentó controlar el comercio esclavista en el Golfo.

El tratado contra el comercio esclavista de 1841

Como hemos visto, el primer borrador de tratado antiesclavista fracasó en las cámaras del Congreso mexicano. Sin embargo, el secretario Palmerston le envió instrucciones al interino Ashburnham para que reanudase las conversaciones sobre el tratado abolicionista en febrero de 1838.¹⁴⁹ Los ingleses estaban dispuestos a enmendar el borrador tomando en cuenta algunas de las críticas hechas por los comisionados mexicanos. El derecho de registro mutuo no incluiría el Mediterráneo y otros mares europeos, y lo convendrían lo más parecido posible al tratado español de 1835. Además, estaban dispuestos a eximir a México de patrullar los mares en busca de buques negreros durante ocho años.

Palmerston, sin embargo, se rehusó a satisfacer las otras demandas de México, que buscaba un tratado más equitativo y adecuado a las condiciones de la nación. Ashburnham debía comunicarle al gobierno mexicano que no adoptarían las provisiones del tratado francés -que establecían que los cruceros de un país no podían doblar el número de los del otro- y que los buques capturados debían ser juzgados en el tribunal más cercano de acuerdo con las leyes del captor. Esta negativa era lógica, ya que, si un barco navegando bajo los colores mexicanos era aprehendido en las costas de África con esclavos, enviarlo a México para ser juzgado podría conducir a la muerte de los esclavos.

Finalmente, Palmerston insistió en la importancia de los certificados de emancipación. Detrás de esta insistencia quizás estaba la vecindad con Texas y Cuba, hacia donde podrían ser plagiados los hipotéticos emancipados. Sin embargo, el ministro no explica en detalle y apela al principio de autoridad moral, aduciendo que si el Gobierno Británico estaba de acuerdo con entregar tales certificado -estando ya la esclavitud abolida en ambos países- no podía el gobierno de México tener mejores razones para oponerse a esta provisión.¹⁵⁰

¹⁴⁹ Carta del Vizconde Palmerston a Charles Ashburnham, Foreign Office, 15 de febrero de 1838. *The National Archives* F.O.84/225, folio 146.

¹⁵⁰ *Ibíd.*

En marzo de 1838 el encargado Ashburnham comunicó a Palmerston su valoración sobre el estado de las negociaciones y las razones por las cuáles el tratado no avanzaba en el gobierno mexicano. Esta carta muestra la opinión que tenía sobre la política mexicana y la influencia antiliberal heredada de España que- según el diplomático inglés- continuaba entorpeciendo la relación de México con “*las naciones más civilizadas*”.¹⁵¹

Luis Gonzaga Cuevas -quién luego se convertiría en embajador mexicano en Londres e íntimo amigo de Ashburnham y Pakenham- asumió la secretaría de Asuntos Exteriores en el gabinete del presidente Anastasio Bustamante y se convirtió en el principal interlocutor de los británicos en las negociaciones para la firma del tratado antiesclavista. Según Cuevas, el principal obstáculo al tratado era el derecho mutuo de registro, ya que las cámaras mexicanas “*siempre están opuestas a cualquier cosa indicativa de favorecer los deseos de un poder extranjero*”.¹⁵²

Ante los argumentos de Cuevas indicando el celo de los políticos mexicanos sobre su soberanía, Ashburnham pierde la paciencia y acusa de los mexicanos de ser estrechos de miras. Para el diplomático inglés era absurdo pensar que un tratado desigual significaría una humillación nacional y pondría en riesgo la popularidad de los diputados y senadores con sus votantes. Esta idea de orgullo nacional se la atribuía al antiguo sistema español que mediante los sacerdotes católicos intentaba mantener “*los antiguos prejuicios liberales y la oscuridad moral e intelectual, para cuidarse de la ilustración tan peligrosa a sus intereses, que surgiría de la relación con naciones más civilizadas*”.¹⁵³

El interés de los británicos de retomar las negociaciones se encontró con la realidad de que los sucesivos gobiernos de la llamada República Centralista (1835-1846) no pudieron estabilizar el país y tenían asuntos más urgentes que atender. En 1838 estalló entre México y Francia el conflicto conocido como Guerra de los Pasteles, debido a que la administración centralista -inclinada al proteccionismo- optó por desconocer las convenciones y tratados comerciales firmadas por Santa Anna con Francia, considerándolas lesivas a los intereses de

¹⁵¹ Carta de Charles Ashburnham al Vizconde Palmerston a Charles Ashburnham, México, 6 de marzo de 1838. *The National Archives* F.O.84/225, folios 158-163.

¹⁵² *Ibíd.* folio 160.

¹⁵³ *Ibíd.* folio 162.

los Estados.¹⁵⁴ Francia respondió -luego de algunos intentos diplomáticos de revertir las políticas “antifrancesas”- bloqueando el Puerto de Veracruz el 16 de abril de 1838.¹⁵⁵

Inicialmente, Inglaterra validó la actitud de Francia. Palmerston le comunicó al encargado de negocios en Londres que las acciones tomadas por Francia eran legítimas ya que el gobierno mexicano se negaba a cumplir con las obligaciones contractuales convenidas con Francia y que los propios ciudadanos británicos habían sufrido vejaciones similares. Esta postura cambió cuando los comerciantes de la City comenzaron a hacerse sentir en el Parlamento, denunciando los perjuicios que el bloqueo francés en el Golfo les ocasionaba. En aquel momento, Palmerston envió a Richard Pakenham de vuelta a México con once buques bajo su mando para mediar en la confrontación.¹⁵⁶

El conflicto franco-mexicano escaló rápidamente. El almirante Baudin se apoderó del fuerte de San Juan de Ulúa luego de que una nueva serie de negociaciones fallaran. Anastasio Bustamante, el presidente mexicano, respondió declarándole la guerra a Francia y nombrando a Santa Ana comandante general. Los franceses respondieron bombardeando Veracruz.¹⁵⁷

Esta situación no convenía a los intereses británicos en México por lo que Pakenham se presentó en Veracruz acompañado por tres buques de guerra con el propósito de “*efeccting a reconciliation between France and this country*”.¹⁵⁸ Bustamante aceptó la mediación inglesa y las negociaciones culminaron en marzo de 1839 con la firma de un tratado de paz que concedía el pago de las reclamaciones francesas.¹⁵⁹

Uno de los efectos de la Guerra de los Pasteles fue fortalecer la posición de la legación británica en México; especialmente beneficiado salió Richard Pakenham, quien inmediatamente comenzó a presionar para que México atendiera las reclamaciones

¹⁵⁴ Vega, *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, 67.

¹⁵⁵ *Ibíd.* 69.

¹⁵⁶ *Ibíd.* 70.

¹⁵⁷ *Ibíd.* 63.

¹⁵⁸ *Accounts and Papers of the House of Commons*, Volume 47 by Great Britain Parliament. House of Commons. Letter from Mr. Pakenham al Vizconde Palmerston, Mexico, June 22nd, 1839, 54.

¹⁵⁹ Vega, *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, 71.

económicas que la corona inglesa le hacía, similares a las que desembocaron en la guerra franco-mexicana.

Una vez resuelto el conflicto con Francia, Pakenham retomó las negociaciones para la firma del tratado abolicionista. En 1839 le envió varias cartas al ministro de Exteriores del presidente Nicolás Bravo, Manuel Eduardo Gorostiza. Gorostiza no le prestó atención al asunto inmediatamente y Pakenham se lo atribuyó a la guerra que aún se libraba en el país contra facciones federalistas. En estas cartas, Pakenham presionó al ministro expresando la “ansiedad” que tenía Su Majestad por que el tratado se firmase y le recordó que México se tardaba en ser parte de la confederación de naciones humanas y civilizadas que se unían a Inglaterra en la lucha contra el tráfico de esclavos.¹⁶⁰

Gorostiza respondió a Pakenham con evasivas durante 1839. Aceptó que, una vez removidas las exigencias sobre la marina mexicana contenidas en el primer borrador, la presidencia estaba dispuesta a retomar las conversaciones. En cada misiva Gorostiza le aseguraba a Pakenham que México sentía lo mismo que Inglaterra respecto al tráfico de esclavos y que solo habían rechazado el borrador de tratado porque era incompatible con las posibilidades de la joven marina mexicana, pero no dio un paso efectivo para reanudar las negociaciones, quizás por los conflictos internos en los que estaba enfrascado el gobierno.¹⁶¹

En junio, el ministro de exteriores le comunicó al plenipotenciario inglés que Antonio López de Santa Anna, presidente interino, estaba dispuesto a designar dos miembros del Congreso para que se sentaran a negociar. Sin embargo, Pakenham aún no tenía noticia de los comisionados en agosto y Palmerston decidió presionar al gobierno mexicano. Instruyó a Pakenham para que usara la carta de la misión civilizatoria. Las repúblicas hermanas de Venezuela, Chile, Argentina e incluso Haití, ya habían firmado tratados homólogos con Inglaterra. México estaba rezagado, y sobre él pendía la perspectiva terrible de ser “*the last state in the New World to concur with their fellow Christians in the Old, in putting an end to the system of crime, which has so long continued to disgrace the character of civilized*

¹⁶⁰ *Accounts and Papers of the House of Commons*, Volume 47. By Great Britain Parliament. House of Commons. Letter from Mr. Pakenham to Viscount Palmerston, Mexico, June 22nd, 1839, 54.

¹⁶¹ *Ibid.* 55.

nations”.¹⁶² Inglaterra, una vez más, usó la idea del abolicionismo como bien moral y la noción de una cristiandad universal civilizatoria para presionar a México a firmar el tratado.

A pesar de las reiteradas peticiones de Inglaterra, entre 1838 y 1839 los gobiernos sucesivos de Anastasio Bustamante, Antonio López de Santa Anna (interino) y Nicolás Bravo (interino), ignoraron el tema, insistiendo en que asuntos más urgentes ocupaban al ejecutivo y al legislativo-fundamentalmente la guerra entre centralistas y federalistas-, haciendo descargo siempre de su voluntad ilustrada de asistir a Inglaterra en su cruzada abolicionista pero evitando invertir tiempo en las negociaciones necesarias.

Anastasio Bustamante recuperó la presidencia a finales de 1839 y decidió que era hora de atender las demandas inglesas sobre el tratado abolicionista. Para esto comisionó a Luis Gonzaga Cueva, a la sazón ministro del interior.¹⁶³ Pakenham y Cuevas comienzan de nuevo el trabajo de lobistas entre los diputados y senadores mexicanos para que el tratado fuese aprobado definitivamente.

Para que esto sucediese, debían darse los siguientes pasos: primero, se debía formar una comisión especial que discutiría y aprobaría o no el borrador de tratado. Recordemos que el primer borrador ni siquiera logró pasar el escrutinio del comité especial creado para su discusión. Luego, el borrador iba a la cámara de los diputados, donde se atendía a las indicaciones realizadas por la comisión especial y se discutía el borrador. Si el tratado era aprobado en la cámara de diputados, iba al senado. Si lograba ser aprobado en el senado, regresaba a la comisión especial, que lo llevaba al presidente, quien lo firmaba con o sin ajustes previos, como artículos removidos o añadidos, cambios de palabra, anexos añadidos, etcétera.

Al tratado, antes de ser presentado en las cámaras, se le realizaron algunos ajustes que representaban los intereses mexicanos, cambios emanados del trabajo de las comisiones y las juntas entre Pakenham y Cuevas. Analicemos los cambios para ver cómo estos reflejaron la

¹⁶² *Ibíd.*56.

¹⁶³ Carta de Richard Pakenham al Vizconde Palmerston, México, 25 de febrero de 1841, *The National Archives* F.O.84/374, folios 41-50.

voluntad mexicana de complacer a su más importante socio político y comercial sin renunciar a los principios de independencia, igualdad política y soberanía nacional.

La versión presentada por los ingleses indicaba en el segundo artículo que dentro de los dos meses posteriores a la ratificación del tratado el Congreso mexicano debería publicar una ley donde se recogiesen castigos severos para los traficantes de esclavos. Esta ley fue una exigencia de los ingleses a algunos de los países con más participación en el tráfico, y en Cuba y España se conoció comúnmente como “ley penal”. Esta ley era imprescindible ya que los tratados bilaterales no incluían las penas para castigar a los que incurrieran en el tráfico, cuestión que se dejaba a la jurisprudencia de cada país.

Cuevas le confesó a Pakenham que, si el borrador llegaba así a la comisión o a la cámara de diputados, inmediatamente sería rechazado porque el plazo de dos meses sería percibido como un ultimátum inglés. Así pues, Palmerston – el cual tenía que aprobar los cambios- accedió a que el texto dijese “*lo antes posible*” en vez de “*dentro de los dos meses posteriores a la ratificación*”.¹⁶⁴

La redacción del artículo tres fue rechazada por los mismos motivos. Originalmente expresaba que el gobierno de México se comprometería a presentar en el Congreso una ley para declarar el comercio de esclavos piratería, lo cual automáticamente ponía en escena la pena de muerte para los traficantes.

Entonces, en vez de declarar que México introduciría una ley de piratería, Cuevas negoció una fórmula más equitativa, en la cual se declaraba que ambas partes contratantes deberían promulgar en sus respectivas legislaturas las medidas más efectivas para ejecutar las leyes de piratería que deberían ser aplicadas al tráfico de esclavos, según las leyes de cada nación.¹⁶⁵

El artículo séptimo también fue rechazado por los mexicanos en la forma presentada por Pakenham. Este artículo, relacionado con las capturas marítimas de los barcos esclavistas, no era, según protestó Cuevas, “*suficientemente recíproco*”.¹⁶⁶ De acuerdo con el borrador, los barcos mexicanos comparecerían en cortes británicas en dependencia a la latitud y longitud

¹⁶⁴ *Ibíd.* folio 42.

¹⁶⁵ *Ibíd.* folio 43.

¹⁶⁶ *Ibíd.* folio 44.

donde fueran capturados, sin embargo, si algún buque británico caía presa, sería juzgado invariablemente en cortes inglesas. Esto sería fatal para el tratado, según Cuevas, ya que de ninguna manera las cámaras aceptarían un tratado tan desigual.

Palmerston no cedió en un principio, pero Pakenham defendió la tesis de Cuevas, asegurándole al primer ministro que su señalamiento estaba bien fundado y que la cámara nunca aprobaría el tratado si sus artículos no incluían el mayor grado posible de reciprocidad. Para convencer a Palmerston, Pakenham le indicó que, en última instancia, Gran Bretaña ya había cedido a términos similares durante las negociaciones con otros países hispanoamericanos, Venezuela específicamente, cuyas circunstancias eran muy similares a las de México. Finalmente, se aceptó que los barcos capturados fueran llevados a la corte más cercana de su nacionalidad en todos los casos, excepto en el de transportar esclavos, en el cual -para evitar su muerte- deberían ser llevados a la corte más cercana de cualquiera de los dos países firmantes.¹⁶⁷

Otro punto de desacuerdo fue la duración del convenio bilateral. Los mexicanos propusieron que el tratado durase diez años, mientras Palmerston insistió en los inconvenientes diplomáticos que esto podría traer y propuso que no se incluyera un límite de tiempo. Finalmente, la comisión dedicada a estudiar el texto del tratado aceptó no incluir un estatuto que limitase la duración del tratado, pero solo si Inglaterra aceptaba incluir una cláusula que posibilitara la revisión concertada del tratado si alguno de los países lo solicitaba. Esta cláusula, argumentaron los mexicanos, era indispensable para que la cámara aprobase el proyecto, ya que se presentaba como un seguro de vida para el comercio mexicano. En caso de que el patrullaje inglés afectara a la marina mercante mexicana, México tendría el derecho de pedir una revisión del tratado.¹⁶⁸ Una vez que Inglaterra cedió a esta previsión para poder revisar el tratado, el texto fue presentado ante las dos cámaras mexicanas y aprobado el 24 de febrero de 1841.¹⁶⁹

¹⁶⁷ *Ibíd.* folio 46.

¹⁶⁸ *Ibíd.* folio 48.

¹⁶⁹ Hertslet, *A complete collection of the treaties and conventions, and reciprocal regulations, at present subsisting between Great Britain and foreign powers*, 540.

El texto final contó con trece artículos principales, dos artículos adicionales y tres anexos. En el artículo primero se declaró abolido universalmente por parte de la República Mexicana el comercio de esclavos.¹⁷⁰ Los artículos segundo y tercero comprometían a México a redactar leyes penales para castigar a los ciudadanos que se inmiscuyesen en el tráfico de esclavos y a declarar, mediante una ley emitida por el Congreso, piratas a todos los traficantes que fuesen capturados en aguas mexicanas.

El artículo cuarto estableció el derecho mutuo de registro, pero con limitaciones precisas para defender el comercio mexicano:

Con el fin de evitar hasta la posibilidad de molestar al comercio de la costa de México con el ejercicio del mutuo derecho de visita estipulado en el presente Artículo, las Altas Partes Contratantes convienen en que el expresado derecho no se hará efectivo dentro de una línea tirada desde la boca del Río Bravo del Norte, en el grado de latitud septentrional 25°55', y de longitud 97°25' al oeste de Greenwich, hasta el puerto de Sisan en la Península de Yucatán, en el grado de latitud septentrional 25°6', y de longitud 90°4', también al occidente de Greenwich; debiendo entenderse que si algún buque del cual se sospeche que se ocupa en el tráfico de esclavos, se descubre fuera de dicha línea por un crucero Británico o Mexicano, y logra introducirse en ella, no por eso se considerará protegido por la presente restricción, que solo se ha adoptado para la mayor seguridad del comercio de la costa de México.¹⁷¹

Esta limitación, importante desde la perspectiva del comercio costero mexicano, tuvo el efecto indeseado de proteger el comercio esclavista cubano, ya que, para evadir los patrulleros británicos, los barcos esclavistas en ocasiones desembarcaban a los esclavos en Yucatán para luego reembarcarlos hacia Cuba.

El tratado abolicionista de 1841 entre la corona británica y la República Mexicana les permitió a los ingleses incluir a México dentro de la disciplina abolicionista mundial- algo que los mexicanos aseguraban haber hecho por si solos- y obtener el derecho de patrullar – con los límites vistos-aguas mexicanas con el fin de detener el tráfico cubano.

¹⁷⁰ *Ibíd.*

¹⁷¹ *Ibíd.* 557.

Aunque este tratado fue una iniciativa británica, los políticos y diplomáticos mexicanos negociaron siempre a favor de los intereses nacionales, y cedieron solo cuando no se menoscabó la soberanía nacional. México, donde el abolicionismo había sido más radical que en la propia Inglaterra, también supo usar los intereses abolicionistas británicos a su favor, como veremos a continuación.

La ley de piratería y el Istmo de Tehuantepec

Las comunicaciones entre México e Inglaterra entre 1841 y 1850 sobre el tráfico de esclavos se centraron en el intercambio de las órdenes de los buques ingleses autorizados a patrullar aguas mexicanas y alguna queja ocasional sobre los movimientos de los esclavistas cubanos en Yucatán. Sin embargo, hacia 1850 una serie de eventos condicionaron que Inglaterra insistiera en ampliar el alcance de la política abolicionista mexicana y México determinara que podía beneficiarse del abolicionismo inglés.

El volumen del tráfico ilegal de esclavos africano, que durante la primera mitad de la década de 1840 había experimentado un marcado descenso, comenzó a incrementarse hacia finales de la década.¹⁷² Impedir la expansión norteamericana era importante dentro de la estrategia imperial inglesa en las Américas e iba de la mano con la abolición del comercio de esclavos.

En 1850 el filibusterismo y la beligerancia expansionista estadounidense estaban en efervescencia. El anexionista Narciso López, financiado por capitales sureños, atacó la isla de Cuba en ese año. Aunque el ataque de López falló, su intento de invasión provocó que los británicos reevaluaran la posibilidad de que los Estados Unidos se apropiaran de Cuba, y lo que esto significaría para la política inglesa en la región. El gobernador inglés de las Bahamas evaluó la situación así:

H.M.'s Ministers must be conscious of the vast importance to our interests in a maritime point of view, that Cuba should not fall into the hands of America. It is quite bad enough, that already she occupies the Shores of Florida and extends her

¹⁷² Paul Lovejoy, "The Volume of the Atlantic Slave Trade: A Synthesis", *The Journal of African History*, 23, n.4 (1982):473-501. David Eltis, "The Nineteenth-Century Transatlantic Slave Trade: An Annual Time Series of Imports into the Americas Broken down by Region", *The Hispanic American Historical Review*, 67, n.1 (1987): 109-38.

dominions over the whole of the Norther Shores of the Gulf of Mexico, but if through the fatal policy of Spain, she should acquire possession of Cuba also, and thus become Mistress of Havana, one of the most splendid harbors in the world, she would in time of war obtain the complete control over the navigation of this vast gulf. Havana would be to America, what Gibraltar is to England, and if we could shut the Americans out of the Mediterranean, they could shut us from the Gulf of Mexico.¹⁷³

Esta carta ilustra cómo los objetivos imperiales de los ingleses en las Américas estaban amenazados por la expansión norteamericana y una posible expulsión inglesa del Golfo de México. Ambas amenazas a la hegemonía británica en la región estaban estrechamente relacionadas con la cuestión de la esclavitud.

Brasil declaró el comercio esclavista piratería el cuatro de septiembre de 1850.¹⁷⁴ Los ingleses usaron el ejemplo brasileño para demandar que los países que se habían comprometido con implementar esta ley y aún no lo hacían cumplieran con el acuerdo. México se encontraba en esta situación, obligado por los artículos segundo y tercero del tratado de 1841.

El 10 de marzo de 1851 Palmerston le envió instrucciones al ministro plenipotenciario en México, Percy Doyle, para que este solicitara de la República Mexicana la ley de piratería. Estados Unidos fue el primer país en declarar piratería el tráfico, en 1820. Esta ley era una excelente arma disuasoria por la severidad del castigo y por el efecto moral de estigmatizar el comercio de esclavos.¹⁷⁵

Doyle se entrevistó con Mariano Yañez y José María Ortiz Monasterios, sucesivos ministros de Exteriores del gabinete del presidente Mariano Arista y recibió una respuesta favorable. Pronto se formó una comisión especial con miembros del comité de justicia y

¹⁷³ Murray, *Odious commerce: Britain, Spain, and the abolition of the Cuban slave trade*, 224.

¹⁷⁴ Bethell, *The abolition of the Brazilian slave trade: Britain, Brazil and the slave trade question, 1807-1869*, 101.

¹⁷⁵ Carta del Vizconde Palmerston a Percy Doyle, Foreign Office, 10 de marzo de 1851. *The National Archives* F.O.84/853, folios 3-6.

miembros del comité de exteriores, quienes redactaron un proyecto de ley que fue presentado a la cámara de diputados en julio de 1851.¹⁷⁶

Percy Doyle escribió dos cartas al primer ministro Palmerston el cuatro de agosto de 1851. La primera, marcada como una comunicación oficial sobre el tráfico de esclavos, informaba sobre el estado del proyecto de ley en el Congreso mexicano. La segunda, marcada como privada y confidencial, contenía una petición especial del gobierno de México, muy importante para la estrategia británica en la región y que nos demuestra cómo los mexicanos supieron usar las peticiones abolicionistas para obtener ventajas políticas.

En la primera carta Doyle manifestó que la ley de piratería había pasado el escrutinio de los diputados y se encontraba al momento en el senado. En el texto del proyecto enviado al Congreso los legisladores mexicanos se esforzaron por resaltar la historia del abolicionismo nacional, implicando que el cuerpo de doctrina abolicionista formado por la ley de piratería y el tratado bilateral de 1841 emanaba de la historia legal mexicana, de las leyes abolicionistas de 1823 y 1824 y no de las exigencias británicas.¹⁷⁷

La ley constaba de diez artículos. En el artículo primero se declara pirata todo buque dedicado al tráfico esclavista, nacional o extranjero, capturados en aguas mexicanas. Al capitán, piloto, sobrecargo y contraestre se les aplicaría la pena de muerte, según el artículo segundo. El artículo octavo estableció, además, que los buques mexicanos que partiesen a África a partir de la publicación de la ley deberían firmar una declaración jurada de que no participarían en el tráfico y pagar una fianza, reembolsable al retorno.¹⁷⁸ El ocho de agosto de 1851, Mariano Arista publicó la ley en forma de decreto presidencial.¹⁷⁹

¹⁷⁶ Carta de Percy Doyle al Vizconde Palmerston, México, cuatro de junio de 1851. *The National Archives* F.O.84/853, folios 25-29.

¹⁷⁷ Carta de Percy Doyle al Vizconde Palmerston, México, cuatro de agosto de 1851. *The National Archives* F.O.84/853, folios 42-54.

¹⁷⁸ Carta de Percy Doyle al Vizconde Palmerston, México, cinco de julio de 1851, conteniendo el proyecto de ley sobre la piratería. *The National Archives* F.O.84/853, folios 42-54.

¹⁷⁹ Decreto presidencial declarando el tráfico de esclavos ser piratería, publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, *The National Archives* F.O.84/853, folio 87.

Ahora, detrás de una aprobación tan expedita – a los políticos mexicanos les tomó solo seis meses redactar, discutir y aprobar el texto legal- se escondía la esperanza de un *quid pro quo*. México necesitaba la ayuda inglesa para contener el expansionismo norteamericano, que amenazaba los intereses de ingleses y mexicanos. Percy Doyle le comunicó a Palmerston en la carta confidencial enviada el cuatro de agosto que el presidente Arista, el presidente de la cámara de diputados y el secretario de exteriores Mariano Macedo, le habían comunicado su temor de que el Istmo de Tehuantepec se convirtiera en otra Texas.¹⁸⁰

Los políticos mexicanos no solicitaron la ayuda directamente, sino acudieron al tema de la esclavitud para establecer un interés común con los británicos. Según ellos, el plan norteamericano para apropiarse del Istmo incluía la ocupación de la zona sur del estado de Oaxaca por colonos que migrarían con esclavos. México reconocía que no estaba listo para contender con una flotilla de invasores lanzados desde el sur de los Estados Unidos y como sospechaba que tales invasores desarrollarían una colonización basada en trabajo esclavo, les presentó el siguiente dilema a los ingleses: ¿consentiría la corona inglesa que los norteamericanos desembarcaran esclavos en territorio mexicano, violando las leyes y los tratados bilaterales de esta República? Esta fue una movida inteligente de parte de la diplomacia mexicana, ya que buscaba comprometer a los ingleses en la defensa del territorio mexicano usando el abolicionismo que ellos predicaban.

Doyle respondió a la pregunta de México citando el tratado de 1841. Inglaterra no podría perseguir barcos que transportasen esclavos hacia el Istmo porque estaría violando el artículo cuarto de dicho tratado, el cual trazaba un límite en el golfo, entre el Río Bravo y Yucatán, que las patrullas inglesas no podían cruzar. A pesar de esto, los intereses geoestratégicos regionales de ambas naciones coincidían: el expansionismo norteamericano debía frenarse.

Así pues, el gobierno mexicano le ofreció a Palmerston -mediante Doyle- acceso irrestricto al Golfo de México. Aún más, el ministro de Guerra, Manuel Robles Pezuela, movilizó un número de buques mexicanos cerca del Puerto de Veracruz e invitó a las patrullas inglesas a unírsele con el supuesto propósito de perseguir unos barcos esclavistas avistados en la zona,

¹⁸⁰ Carta de Percy Doyle al Vizconde Palmerston, México, cuatro de agosto de 1851. *The National Archives* F.O.84/853, folios 77-81.

en lo que a todas luces fue una estrategia para disuadir a los estadounidenses de atacar el Istmo de Tehuantepec.

El resultado de dieciséis años de negociación entre México y la corona inglesa quedó plasmado en un tratado contra el tráfico esclavista (1841) y una ley contra la piratería (1851). El proceso de negociación se dilató más de lo que los ingleses deseaban. México cuidó con celo su soberanía, buscando que la letra de los tratados fuese equitativa, y regateó de igual a igual.

El expansionismo norteamericano representó una amenaza para los intereses imperiales británicos y para la república mexicana, lo que favoreció el entendimiento anglo-mexicano. Sin embargo, los buques esclavistas continuaron usando a Yucatán como punto intermedio para burlar los cruceros de guerra ingleses y un nuevo tráfico de personas se activó en el Caribe Mexicano.

CAPÍTULO III

LA DIPLOMACIA ABOLICIONISTA INGLESA CONTRA EL TRÁFICO MAYA (1848-1861).

La primera etapa del tráfico maya, 1848-1849.

Las relaciones diplomáticas entre Inglaterra y México comenzaron a debilitarse cuando la corona británica asumió la neutralidad ante la independencia de Texas y durante la guerra con los Estados Unidos. México esperó que Inglaterra le apoyase en ambos conflictos, sin embargo, esta se limitó a recomendar que México reconociese la independencia de Texas y se ocupase de defender las Californias, y a ofrecer una mediación amistosa entre mexicanos y angloamericanos.¹⁸¹ El sentimiento de que México solo podía adquirir estabilidad política bajo el gobierno de una monarquía creció entre los ministros y representantes británicos durante la década de 1850, abonando un sentimiento de desilusión y antagonismo en los liberales mexicanos.¹⁸²

El debilitamiento de las relaciones diplomáticas durante la década de 1850 que desembocaría en la ruptura de las relaciones durante el gobierno juarista ha sido ampliamente estudiado por los especialistas en historia mexicana mencionados en este texto. Un tema menos estudiado y al que dedicaremos este capítulo es la oposición diplomática que Inglaterra presentó contra el comercio de mayas hacia Cuba y sus implicaciones geopolíticas.

El Tratado de Guadalupe-Hidalgo se firmó en enero de 1848 clausurando dos años de guerra entre los Estados Unidos de América y México. Inglaterra medió en las negociaciones y los interesados en la política mexicana esperaban que la paz diese lugar a la reconstrucción del país. Sin embargo, otra guerra estalló al sureste de México, en la península de Yucatán, estado que se había declarado neutral durante el conflicto con los norteamericanos.

La diplomacia británica tenía una importante presencia en Cuba hacia 1848. En La Habana residían un cónsul general y los jueces comisarios del Tribunal Mixto, tribunal establecido

¹⁸¹ Vázquez, “México, Gran Bretaña y los problemas con Estados Unidos”, 147, 151.

¹⁸² Vega, *Historia de las relaciones internacionales de México*, 96.

en Cuba para juzgar los barcos negreros capturados en observancia del tratado bilateral antiesclavista de 1835 entre España e Inglaterra.¹⁸³ Los cónsules británicos en Cuba y México, además de velar por las relaciones comerciales, funcionaban como espías, reuniendo información sobre cualquier asunto de interés para la corona. Los Jueces del Tribunal Mixto, sin embargo, debían limitarse a recabar información sobre el tráfico de esclavos africanos en la Isla, para lo cual estaban autorizados a usar informantes locales y revisar los puertos en busca de señales que delataran a los buques esclavistas.

El Juez Comisario James Kennedy decidió ir más allá de lo que su trabajo requería en abril de 1848 e informó, mediante carta al cónsul general Joseph T. Crawford y al Vizconde Palmerston, titular de asuntos exteriores, sobre un tema que consideró grave. Kennedy presenció la llegada de varios propietarios yucatecos que, huyendo de la violencia de la Guerra de Castas habían desembarcado en La Habana con siervos y trabajadores indios. Simón Peón, uno de estos ricos propietarios, estableció un ingenio en Sagua la Grande y pretendía usar sus siervos para cultivar azúcar; desde Sisal, puerto yucateco, habían comenzado a llegar más barcos transportando siervos mayas.¹⁸⁴

Kennedy conocía a profundidad la situación en Cuba, la escasez de mano de obra esclava debido a la persecución británica del tráfico y la reticencia de los dueños de ingenios a abandonar el trabajo coactivo. El juez comisario resaltó que estos indios eran personas libres en su tierra y, aunque se decía en La Habana que llegaban como siervos y colonos libres para trabajar la tierra a cambio de un salario, temía -con una visión política y social de Cuba que luego se demostraría acertada- que en un país esclavista como Cuba esos indios pronto serían tratados como los esclavos africanos. Inglaterra, sugería Kennedy, debía impedir que esto ocurriese.¹⁸⁵

¹⁸³ Javier Alvarado Planas, *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*. (Madrid: Boletín Oficial del Estado: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2017), 228.

¹⁸⁴ James Kennedy to Vizconde Palmerston, Havana, April 25, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849*(303), House of Commons Parliamentary Papers [en adelante HCPP], 14.

¹⁸⁵ *Ibíd.*

El conflicto armado conocido como Guerra de Castas estalló en Yucatán en 1847 cuando algunas poblaciones mayas tomaron las armas contra la élite criolla que había incumplido sus promesas políticas y les habían despojado de sus tierras.¹⁸⁶ La violencia de la guerra, la escasez de recursos en las arcas del estado y las estrechas y antiguas relaciones con Cuba propiciaron que algunos políticos yucatecos valoraran la posibilidad de vender indios hechos prisioneros durante la guerra a los plantadores de Cuba en calidad de siervos. Esta idea pronto ganó sus ideólogos en hombres de letras como Justo Sierra O'Reilly, quien presentó la guerra como una conflagración entre civilización y barbarie:

La raza blanca-la clase civilizada de este Estado- es ahora atacada de manera atroz y bárbara por la raza aborígen que, levantada simultáneamente en insurrección, con instinto de ferocidad, nos hace una guerra salvaje y de exterminio. Todo es saqueado y destruido, las poblaciones son entregadas a las llamas y todo el que cae en las ensangrentadas manos de estos barbaros sin distinción de sexo o de edad es muerto sin piedad y con las más crueles torturas.¹⁸⁷

Simón Peón, el propietario yucateco mencionado en la misiva del juez comisario Kennedy, pidió permiso a la Junta de Fomento de La Habana para llevar indios a trabajar a sus propiedades en febrero de 1848. La Junta de Fomento, a petición del Capitán General, indagó con los cónsules españoles en Yucatán si era conveniente llevar mayas a Cuba.¹⁸⁸ La posibilidad de vender a los mayas apresados se volvió una realidad cuando el gobernador de Yucatán, Miguel Barbachano, en un decreto publicado el seis de noviembre de 1848, estableció el destierro de los mayas rebeldes.¹⁸⁹

El proyecto de migración forzosa de mayas encontró condiciones óptimas tanto en Yucatán como en Cuba hacia 1848, sin embargo, este proyecto tiene antecedentes y se relaciona con la tradición de venta y exilio de indios novohispanos a Cuba. Este fenómeno ha sido

¹⁸⁶ Ver Menéndez, *Historia del infame y vergonzoso comercio de indios*; Rodríguez, *Guerra de castas* y González, *Raza y tierra*.

¹⁸⁷ Sierra O'Reilly, *La guerra de castas*, 127.

¹⁸⁸ González, *Raza y tierra*, 110.

¹⁸⁹ Rodríguez, *Guerra de castas*, 99; González, *Raza y tierra*, 110.

estudiado por autores como Hernán Venegas,¹⁹⁰ Jason Yaremko¹⁹¹ y Andrés Reséndez,¹⁹² quienes demuestran en sus textos que la esclavitud de indios no cesó completamente hasta el siglo XX y que fue habitual llevar indios novohispanos esclavizados a Cuba desde el siglo XVI como siervos personales, prisioneros de guerra y esclavos para trabajar en las edificaciones militares. También existía el antecedente de pagar el costo de las guerras con la venta de esclavos indios cuando la guerra fuese a “fuego y sangre”. Andrés Reséndez demostró cómo las campañas militares contra los chichimecas, dirigidas por el capitán de fronteras -luego Gobernador de Nuevo León- Luis de Carvajal y de la Cueva, fueron financiadas con la venta de alrededor de seis mil indios.¹⁹³

En Cuba, además, anteriormente se había considerado poblar la isla con indios del continente americano. El Real Consulado habanero se reunió con el Gobernador General Luis de las Casas en 1796 para discutir las formas de población de la Isla. El Marqués de Casa Peñalver propuso eliminar el tráfico de esclavos y llevar a Cuba indios, pero se le opusieron Francisco de Arango y Parreño y el propio gobernador, por lo que su propuesta fue rechazada y se optó por fomentar la colonización europea.¹⁹⁴ A esto podemos añadir que también existía la infraestructura y las conexiones creadas por los comerciantes de esclavos africanos y que se aprovecharían para este nuevo tráfico esclavista, una realidad sobre la que volveremos adelante.

James Kennedy, el juez comisario británico en La Habana, era un hombre diligente. No satisfecho con su primera advertencia, Kennedy le escribió en mayo de 1848 al cónsul Joseph Crawford sugiriéndole que le escribiera al Capitán General de Cuba, Federico Roncali,

¹⁹⁰ Hernán Maximiliano Venegas Delgado y Carlos Manuel Valdés Dávila, *La Ruta del horror: Prisioneros del noreste novohispano llevados como esclavos a la Habana, Cuba (finales del siglo XVIII a principios del siglo XIX)* (México: Universidad Autónoma de Coahuila, 2013).

¹⁹¹ Yaremko, *Indigenous Passages to Cuba*.

¹⁹² Reséndez, *La otra esclavitud*.

¹⁹³ *Ibíd.* 93-98.

¹⁹⁴ *Discursos leídos en la recepción pública del Doctor Antonio L. Valverde y Mauri*. (La Habana: Imprenta el Siglo XX, 1923), 38.

Conde de Alcoy, sobre las condiciones bajo las que los indios yucatecos eran llevados a la isla y preguntara si el Roncali iba a permitir más introducciones.¹⁹⁵

Kennedy no tenía otra opción que solicitar la ayuda de Crawford, debido a que en su posición de juez del tribunal mixto él solo podía escribirle al Capitán General sobre los eventos relacionados con el tráfico de esclavos africanos. Tanto Kennedy como Crawford ignoraban la comisión que Roncali le había dado a la Junta de Fomento y que como resultado de esta indagatoria ya se había decidido permitir la entrada de los mayas yucatecos indefinidamente.¹⁹⁶

Joseph T. Crawford era un diplomático cuidadoso que tendía a los términos medios en sus informes, de carácter tranquilo, opuesto al impetuoso Kennedy. Crawford sirvió en Lisboa antes de ir a La Habana, el Foreign Office lo destinó a Cuba en 1842 para arreglar los problemas que había creado su antecesor, el cónsul abolicionista y abiertamente agitador David Turnbull, quien fue acusado de avivar el sentimiento de rebeldía entre los esclavos cubanos.¹⁹⁷ Kennedy y Crawford intercambiaron correspondencia en el mes de mayo sin ponerse de acuerdo en cuál era el camino apropiado a seguir con el tema de los mayas yucatecos.

El cuatro de mayo Crawford respondió a Kennedy y negó que la situación con los mayas fuese análoga al tráfico de esclavos africanos. Kennedy no tenía aún pruebas de que los indios estuviesen siendo llevados a Cuba contra su voluntad, pero lo sospechaba. Además, quería que el Capitán General les asegurara que los mayas serían recibidos en calidad de colonos libres. La única forma en que los ingleses podían reclamar autoridad para intervenir en este tema era demostrando que la situación de los mayas yucatecos se asemejaba a la de los

¹⁹⁵ Her Majesty's Commissary Judge to Consul-General Crawford, Havana, May 3, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849* (303), HCPP, 19.

¹⁹⁶ Michel Antochiw K. y Rocío Alonzo, *Hechos de Yucatán*. (Mérida, Yucatán: Gobierno del Estado de Yucatán, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2010), 96.

¹⁹⁷ Luis Martínez-Fernández, *Fighting slavery in the Caribbean: the life and times of a British family in nineteenth-century Havana* (London: Routledge, 2015), 27.

esclavos negros, por lo que Kennedy intentó establecer este hecho desde el comienzo, sin convencer a Crawford. Para este, los indios yucatecos estaban llegando a la Isla como siervos de las familias propietarias emigradas y algunos incluso habían encontrado trabajo remunerado, siendo su situación diametralmente opuesta a la de los esclavos de Cuba. Para calmar los ánimos de Kennedy, sin embargo, Crawford se comprometió a investigar al buque español Nervión a su llegada al puerto. Dicho buque se esperaba en La Habana y según la información que Crawford poseía debía llegar con doscientos mayas a bordo.¹⁹⁸

El buque español Nervión llegó a La Habana entre el cinco y el seis de mayo de 1848 y el cónsul Crawford elaboró un reporte sobre los pasajeros recién llegados. Varias familias de exiliados arribaron en este buque con sus siervos. Sin embargo, llegaron también alrededor de sesenta y cinco indios contratados por Simón Peón para trabajar en su ingenio. Supuestamente, estos iban a cobrar seis dólares por mes, mantendrían sus pasaportes y tendrían total libertad de movimiento. En esta fecha también conoció Crawford de la propuesta que Peón había presentado ante la Junta de Fomento. Ante esta situación, el cónsul creyó demostrada su opinión acerca de las diferencias entre la esclavitud africana y la situación de los mayas, y decidió no escribirle al Capitán General o al Vizconde Palmerston sobre el asunto.¹⁹⁹

A medida que pasaban los días la ansiedad de Kennedy aumentaba y buscó subterfugios para comunicarle al Capitán General su preocupación por los indios. Esto molestó a Crawford, quién le recordó ácidamente que su objetivo en Cuba era velar por los emancipados.²⁰⁰ Ya que Crawford no parecía interesado en los mayas, el juez comisario

¹⁹⁸ Consul-General Crawford to Her Majesty's Commissary Judge, Havana, May 4, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849* (303), HCPP, 18.

¹⁹⁹ Consul-General Crawford to Her Majesty's Commissary Judge, Havana, May 6, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849* (303), HCPP, 20.

²⁰⁰ Consul-General Crawford to Her Majesty's Commissary Judge, Havana, May 10, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the*

Kennedy le escribió directamente a Palmerston. Según el protocolo, debía esperar al día veinticinco para enviar su informe, pero se adelantó y envió un largo reporte sobre los mayas, al que le agregó una pregunta sobre los esclavos emancipados para cubrir las formas.²⁰¹

El juez comisario Kennedy le comentó a Palmerston que, aunque se insistía en presentar a los indios como colonos libres, él tenía la seguridad de que pronto serían reducidos a esclavitud. El gobierno colonial de Cuba permitía la entrada de los mayas, pero bajo circunstancias oscuras, a diferencia de lo que había ocurrido con los coolies, sobre los cuales se había publicado información oficial sobre sus contratas.

Este informe de Kennedy es una rareza porque el comisario incluyó referencias literarias externas para validar su criterio sobre los mayas, lo que no era común en los informes del Tribunal Mixto. Kennedy cita los textos de dos viajeros, Benjamin Moore Norman²⁰² y John Lloyd Stephens,²⁰³ publicados en 1843. Aunque la constitución mexicana reconocía a los indios como personas libres, según estos exploradores su estado real era muy parecido a la esclavitud, teniendo tan poca libertad como el más bajo vasallo de la Edad Media. Además, Norman y Stephens atestiguaron los crueles castigos que usaban contra los mayas, similares a los usados por los mayorales en los ingenios cubanos.²⁰⁴

Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849 (303), HCPP, 22.

²⁰¹ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, May 18, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849 (303), HCPP, 17.*

²⁰² John L. Stephens, Karl Ackerman y Frederick Catherwood, *Incidents of travel in Yucatan* (New York: Dover Publications, 1963).

²⁰³ Benjamin Moore Norman, *Rambles in Yucatan; or Notes of travel through the Peninsula, including a visit to the remarkable ruins of Chi-Chen, Kabak, Zayi, and Uxmal* (New York: J. & H.G. Langley, 1843).

²⁰⁴ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, May 18, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849 (303), HCPP, 17.*

Kennedy llegó a la conclusión, de acuerdo con la información que escuchó en el puerto de La Habana y acorde a las obras de Norman y Stephens, que la causa de insurrección de los indios yucatecos era los abusos cometidos contra ellos por la élite yucateca, los mismos que habían comenzado a llevarlos a Cuba contra su voluntad. El oficial británico simpatizaba con los mayas sublevados, como harían también los ingleses de Belice, quienes les suministraron armas durante la guerra.²⁰⁵

Kennedy animó a Palmerston a solicitar del gobierno español garantías de que los mayas no serían esclavizados en Cuba, lo que, según él, sería una violación del tratado antiesclavista de 1835.²⁰⁶ A finales de mayo el comisario no había recibido respuesta de Palmerston y, cansado de que ignorasen sus alertas, aprovechó el reporte mensual para volver a presentar la situación del tráfico maya y realizar una fuerte declaración:

Since the last monthly report there have been about 150 Indians brought from Yucatan, in the Spanish brig of war “Nervion,” and a larger number is expected in another vessel of the Spanish navy, the “Maria Luisa.” We learn that the Government of that country have come to terms with the insurgents, by agreement signed 23rd April, acceding to their demands. I cannot think the Indians brought here came under any apprehensions of their own, whence I conclude that a new species of Slave Trade was begun and had to guarded against.²⁰⁷

La declaración de Kennedy de que un nuevo tráfico de esclavos había comenzado, realizada el 25 de mayo de 1848, fue la primera alarma oficial y la primera vez que al comercio de mayas se le nombró tráfico esclavista. No sería hasta febrero de 1849, nueve meses más tarde,

²⁰⁵ Reed, *La Guerra de Castas de Yucatán*, 72.

²⁰⁶ Her Majesty’s Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, May 18, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849* (303), HCPP, 17.

²⁰⁷ Her Majesty’s Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, May 25, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849*(303), HCPP, 23.

que el cónsul mexicano en La Habana, Buenaventura Vivó, reportó al gobierno mexicano el plan para llevar indios a Cuba y enajenarlos como esclavos.²⁰⁸ El informe de Kennedy provocó que el Foreign Office comenzara a prestar atención al tráfico de mayas yucatecos. Un nuevo comercio de esclavos implicaba fuerza de trabajo para la industria azucarera cubana y la reactivación de las rutas de traficantes entre Yucatán y Cuba, acontecimiento que Inglaterra deseaba impedir.

Es preciso recordar que el decreto de destierro de los mayas promulgado por el Gobernador Barbachano no llegó hasta seis meses después, en noviembre de 1848. En este primer momento del tráfico maya, aunque Kennedy aseguraba que los indios eventualmente serían reducidos a esclavitud, el negocio esclavista no estaba propiamente organizado, sino que se encontraba en una fase de prueba, observando los hacendados cubanos si realmente los mayas cumplían sus expectativas como trabajadores agrícolas y explorándose en Yucatán las vías para enajenarlos.

La Junta de Fomento de La Habana se reunió para analizar la posibilidad de contratar indios yucatecos a larga escala en julio de 1848. Ignacio de Peñalver y Peñalver, Marqués de Arcos, una de las fortunas más antiguas de Cuba, habló en la Junta a favor de llevar más mayas a la isla. La junta, habiendo fracasado con la emigración blanca europea,²⁰⁹ se volcó a promover las contrataciones de coolies asiáticos y mayas yucatecos.²¹⁰ Un proyecto de emigración blanca presentado por el cónsul de Baviera, Tito Vicino, fue engavetado y el propio Vicino se involucró en el tráfico maya como agente en México de una casa comercial de esclavistas habaneros.²¹¹

²⁰⁸ Rodríguez, *Guerra de castas*, 105.

²⁰⁹ Maria del Carmen Barcia Zequeira, “Otra vuelta de tuerca a los gallegos de Feijóo”, en Pilar Cagiao Vila y Sergio Guerra Vilaboy, *De raíz profunda: Galicia y lo gallego en Cuba* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2017).

²¹⁰ Her Majesty’s Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, July 25, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849* (303), HCPP, p.34.

²¹¹ Manuel Barcia, “Fully Capable of Any Iniquity: The Atlantic Human Trafficking Network of the Zangroniz Family.” *The Americas: A Quarterly Review of Latin American History* 73 (3) (2016): 303–24, 321. Tito Vicino

La Guerra de Castas proseguía por un cauce incierto en Yucatán. Durante la primera fase del conflicto los líderes indios Manuel Antonio Ay, Cecilio Chi y Jacinto Pat obtuvieron importantes victorias. Durante el primer trimestre de 1848 tomaron Chancénote y Valladolid, desatando el pánico y un éxodo de refugiados entre las clases criollas y los indios que no abrazaron la insurrección. A finales de año, sin embargo, las fuerzas yucatecas lograron recuperar Valladolid y Tizimín y los insurgentes fueron expulsados a los bosques orientales de la península, donde se mantuvo la resistencia.²¹²

El vapor *Cetro* comenzó a viajar entre Cuba y Yucatán en septiembre de 1848 con el fin de transportar mayas yucatecos hacia La Habana. James Kennedy fue el primero en alertar sobre este buque.²¹³ El primer viaje del *Cetro* fue infructuoso ya que no se lograron términos satisfactorios para las partes interesadas en el negocio. En el segundo viaje, cuando el *Cetro* fondeó en Sisal en febrero de 1849, la prensa local reportó que había desembarcado un agente de una empresa establecida en La Habana para llevarse prisioneros mayas a coste de veinticinco pesos por cabeza.²¹⁴

De acuerdo con el juez comisario del Tribunal Mixto de La Habana, el *Cetro* partió del puerto habanero con 1,043 cajas de azúcar y se esperaba que regresase con alrededor de 1,000 indios. Kennedy demostró una vez más su agudeza política en el reporte que envió a Palmerston el 26 de septiembre de 1848. A un mes y escasos días de que Miguel Barbachano, gobernador de Yucatán, anunciara el decreto que expulsaba a los mayas rebeldes, el juez comisario advertía:

era cónsul de Baviera, pero se había casado y avecinado en La Habana. Sus contactos europeos y su habilidad para adaptarse a la vida en Cuba le permitieron trabajar como agente comercial para varias empresas habaneras, ver *Discursos leídos en la recepción pública del Doctor Antonio L. Valverde y Mauri*, 52.

²¹² Antochiw y Alonzo, *Hechos de Yucatán*, 53.

²¹³ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, September 26, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade*, 1848-1849 (303), HCPP, 46.

²¹⁴ Norma Angélica Maya Gatica, 1995. *La Guerra de Castas En Yucatán: Catálogo de El Fénix, Periódico de Campeche, 1848-1851* (Colección Carlos Bosch García. México: Instituto de Investigaciones Historicism: Instituto Mora: CONACYT), 35.

As the white inhabitants have now recovered the country, they will be desirous of sending away the prisoners and other suspected natives, for their own security, and as the Indians were always treated with great injustice, and were in fact held as slaves, which was the real cause of the insurrection, I fear that their being brought here where slavery is legalized, will be the beginning of a new Slave Trade.²¹⁵

En Yucatán, Justo Sierra O'Reilly, el principal ideólogo del comercio maya, conociendo que la reacción inglesa contra el tráfico llegaría más temprano que tarde, invitaba a los lectores de El Fénix a no temer que su negocio fuese señalado como esclavismo, ni a los abolicionistas ingleses, los cuales habían ayudado en Belice a sus enemigos:

Estamos en nuestro derecho y no hay necesidad de evitar la publicidad. A este negocio podrá dársele un nombre que no merece; pero ni esto debe arredrarnos. Los que mal califiquen nuestra conducta, no vendrán, ciertamente, como no vinieron en nuestra ayuda a la hora crítica, sino antes bien favorecieron por vías directas e indirectas a nuestros feroces y brutales enemigos.²¹⁶

Mientras la élite criolla yucateca y la clase plantadora cubana negociaban el destino de miles de mayas rebeldes, en octubre de 1848, al otro lado del Atlántico, en el Golfo de Guinea, el vapor de guerra inglés Firefly capturó un bergantín negrero que navegaba bajo la bandera mexicana. El Firefly se dirigía hacia Fernando Po para aprovisionarse de carbón cuando su capitán observó un buque realizando maniobras sospechosas. Al acercarse, el bergantín sospechoso comenzó a huir y el Firefly le dio caza, cañoneándole el aparejo. Cuando los marineros del Firefly abordaron el bergantín y requisaron sus papeles, encontraron que se llamaba Gerardo, navegaba bajo bandera mexicana y había zarpado de Campeche, Yucatán, con una tripulación de veintitrés hombres y equipado para el tráfico de esclavos.²¹⁷

²¹⁵ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, September 26, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849* (303), HCPP, p.46.

²¹⁶ Menéndez, *Historia del infame y vergonzoso comercio de indios*, 98.

²¹⁷ Lieutenant Ponsonby to Commodore Sir Charles Hotham, Firefly, October 6, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape*

El tratado abolicionista bilateral firmado entre Inglaterra y México en 1841 establecía que el Capitán y la tripulación debían ser juzgados en Veracruz, pero luego se comprobó que los tripulantes eran en realidad brasileños, al igual que el bergantín. Esta era una treta común de los traficantes, navegar con dos o tres banderas distintas para engañar a los cruceros ingleses. Sin embargo, la pregunta sobre cómo lograron hacerse con los papeles de pertenencia a Campeche no se respondió, sospechándose que las autoridades campechanas se coludían con los esclavistas.²¹⁸

Aunque el bergantín Gerardo estaba en realidad tripulado por traficantes brasileños, los ingleses conocían que entre Yucatán y Cuba funcionaba un tráfico intra caribeño de esclavos africanos desde el siglo XVIII. Irónicamente, fueron los propios ingleses, antes de que la corona adoptara el abolicionismo, quienes transportaban esclavos entre Mérida, Cuba y el Caribe. Los ingleses ocupaban Wallix -que luego se llamaría Honduras Británicas y más tarde Belice-, en el suroriente de Yucatán, durante la segunda mitad del siglo XVII. Desde allí traficaban con palo tinte y esclavos. Las autoridades coloniales yucatecas realizaban intentos periódicos de expulsarlos y en ocasiones capturaban esclavos africanos que vendían en Mérida y La Habana.²¹⁹

Cuba y Yucatán estaban unidas por su cercanía geográfica, sus relaciones comerciales de larga data y por el valor estratégico que le asignaban la política de contención británica y el anexionismo norteamericano. En la política de la primera mitad del siglo XIX Cuba y Yucatán era consideradas dos posiciones estratégicas, el cerrojo y la llave al comercio del Golfo y del Atlántico. Los Estados Unidos de América temían que Inglaterra intentase ocupar Yucatán y Cuba para controlar el Golfo de México y el paso interoceánico. Inglaterra temía que, si Estados Unidos tomaba Cuba, esta Isla sería su Gibraltar, expulsando a los ingleses

Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849 (303), HCPP, 293.

²¹⁸ Lieutenant Ponsonby to Commodore Sir Charles Hotham, Firefly, November 15, 1848, *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1848-1849* (303), HCPP, 295.

²¹⁹ Jorge Victoria Ojeda, "Corsarismo y venta de esclavos de propiedad de ingleses en Mérida, Yucatán, 1779-1780", *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*. (10) (2017): 100-124.

del Caribe y del golfo mexicano. Se pensaba que, si un estado tomaba una de estas posiciones, irremediamente ocuparía la otra.²²⁰

A pesar de su silencio inicial y en vista de las denuncias hechas por el juez comisario Kennedy, el cónsul mexicano en La Habana, Buenaventura Vivó, denunció la expedición del Cetro ante el gobierno mexicano en los días catorce y veintiocho de febrero.²²¹ El doce de marzo de 1849 llegó al puerto de La Habana el vapor Cetro procedente de Sisal. Del vapor desembarcaron 132 indios que habían sido hechos prisioneros durante la guerra.²²² El buque y la consignación de los mayas pertenecían a Antonio Juan Parejo.

Parejo fue agente y testaferro de la regente española Maria Cristina en Cuba. Llegó a la Isla en 1840 con una pequeña fortuna que se supone pertenecía a Maria Cristina. Comenzó a invertir en ingenios, en la nueva compañía del gas y en el tráfico de esclavos.²²³ Antonio Parejo realizó un negocio macabro en Yucatán. El vapor Cetro se usó para mover fuerzas militares y atacar reductos de los mayas rebeldes, como sucedió en Bacalar en 1849.²²⁴ El ataque a Bacalar, además, se pagó con el dinero que Parejo pagó por los dos primeros lotes de indios.²²⁵

En consecuencia, Antonio Parejo no solo compró esclavos mayas, sino que financió la guerra y apoyó con su navío a las autoridades criollas yucatecas con la esperanza de que tomasen cautivos que luego serían destinados a Cuba. Los indios de la primera expedición conocida del Cetro, la que llegó a La Habana en marzo de 1849, fueron llevados a las obras

²²⁰ Lorena Careaga Viliesid, “El cerrojo y la llave: Yucatán y Cuba en la política exterior estadounidense a mediados del siglo XIX”, en *México y Cuba: una relación histórica* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 199), 7-16.

²²¹ Rodríguez, *Guerra de castas*, 106.

²²² Her Majesty’s Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, March 24, 1849. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1849-1850* (306), HCPP, 28.

²²³ Hugh Thomas, *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870* (Barcelona: Editorial Planeta, 1998), 640.

²²⁴ Maya Gatica, *La Guerra de Castas En Yucatán: Catálogo de El Fénix*, 38-39.

²²⁵ González, *Raza y tierra*, 119.

del ferrocarril y a los ingenios de Parejo. Sobre estos Kennedy informó a Londres y aseveró que serían sometidos a la esclavitud.²²⁶

Es importante señalar que los traficantes de los indios se protegían de la acusación de esclavistas con contratas. Supuestamente los mayas firmaban libremente contratos de trabajo remunerado y por su deseo y pie propio se embarcaban hacia Cuba en calidad de colonos. Justo Sierra O'Reilly llamó a las contratas “*liberales y equitativas*”,²²⁷ estas estaban escritas en maya y español, y se fijaban por un período de diez años.

Durante este tiempo el contratado debía realizar cualquier tipo de trabajo que le asignase su patrón, desde cortador de caña a criado. El salario sería de dos pesos mensuales y el empleador se comprometía a suplirle con una cierta dieta y abastecerle de ropa y calzado. El contratado, además, renunciaba a su libertad de movimiento durante estos diez años, quedando confinado a los entornos de su espacio laboral.²²⁸

La letra de las contratas era en sí abusiva, pero este no fue el mayor problema, sino que la mayoría de las veces el consentimiento maya no se pedía o se obtenía con violencia. En la práctica las contratas fueron una tapadera y en Cuba no se respetaron. En el Archivo Nacional de Cuba hemos encontrado evidencia de que les forzaban a reengancharse, los consignatarios no renovaban las cédulas ni los contratos y les maltrataban con violencia, llegando al punto del secuestro cuando los mayas intentaban liberarse. En los ingenios los mayores los azotaban de modo que varios indios se presentaron a las autoridades coloniales de La Habana

²²⁶ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, March 24, 1849. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1849-1850* (306), HCPP, p.28.

²²⁷ Rodríguez, *Guerra de castas*, 109.

²²⁸ Alfredo Barrera Vásquez, *Contrata de un Maya de Yucatán, escrita en su lengua materna, para servir en Cuba en 1849* (México, D.F.: Estudios de Cultura Maya, 1961). Para profundizar sobre las contratas ver González, *Raza y tierra*, 115-116.

solicitando su intervención ante los abusos a los que eran sometidos y declararon que se les trataba como a cualquier esclavo africano.²²⁹

El Capitán General Roncali publicó el 10 de abril de 1849 un nuevo reglamento de colonos para organizar el trabajo, la disciplina y los derechos y obligaciones de los propietarios de las contratas y de los colonos. El reglamento se escribió pensando en la vida de un esclavo en las plantaciones de caña y las penas que estableció así lo demuestran:

El colono que desobedezca a la voz del superior sea resistiéndose al trabajo sea a cualquiera de sus obligaciones podrá ser corregido con 12 cuerazos; si persiste con 18 más y si aún no entrase en la senda del deber se le pondrá un grillete y se le hará dormir en el cepo. Si pasados dos meses... no diese muestras de enmienda...se pondrá todo en conocimiento de la autoridad local para que llegue a la superior de esta isla. Si dos o más se resisten al trabajo... el castigo será de 25 cuerazos y llevarán grilletes y dormirán en el cepo durante dos meses.²³⁰

Recordemos que estos inhumanos castigos se aplicarían en Cuba a personas que, de acuerdo con todas las constituciones y leyes escritas en México desde la independencia, eran ciudadanos con todos los derechos garantizados. Un reglamento que ponía a los supuestos colonos en la misma posición de indefensión legal que los esclavos no podía menos que generar un rechazo internacional. El juez comisario Kennedy cargó contra el reglamento en el informe que envió a Lord Palmerston en abril de 1849.²³¹

²²⁹ Expediente promovido por la yucateca Felipa en queja contra su patrono Narciso Martín por mal trato, falta de asistencia y retención de libertad, Archivo Nacional de Cuba (en adelante ANC), fondo Gobierno Superior Civil, legajo 642 expediente 20300. Yucateco Marcelino Peché reclama libertad, dice que trabaja para Pedro Roche sin contrata ni compromiso después de más de ocho años que vino de su país, ANC, fondo Gobierno Superior Civil, legajo 640, expediente 20221.

²³⁰ Juan Pérez de la Riva, “La situación legal del Culí en Cuba: 1849-1868”, *Cahiers Du Monde Hispanique et Luso-Brésilien* 16 (1) (1971): 7–32, 10.

²³¹ Her Majesty’s Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, April 14, 1849. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade*, 1849-1850 (306), HCPP, 29.

Kennedy aprovechó para vindicarse diciendo que el reglamento confirmaba cada una de las denuncias que él había realizado hasta el momento. Según el oficial británico, hasta el momento habían llegado a Cuba alrededor de 2,000 mayas yucatecos que mayormente habían sido destinados a labores agrícolas. Analizando el reglamento, llegó a la conclusión de que este documento les daba a los empleadores el mismo poder legal que tenían los amos sobre los esclavos, sin ningún tipo de supervisión de parte de las instituciones gubernamentales.²³²

Esta vez, Palmerston estuvo de acuerdo con que la situación había escalado demasiado y la corona debían involucrarse más en el asunto. Por consiguiente, Percy Doyle, el ministro plenipotenciario inglés en México, recibió instrucciones de comunicarse con el secretario de exteriores Luis Cuevas y expresarle la preocupación de la corona con respecto a los indios.²³³ El gobierno de México, que se mantenía informado de la situación mediante su cónsul en La Habana, se mostró convencido de que las contratas eran legales por lo cual no podía intervenir. Ante la complicidad de la corona española -el secretario de Estado aprobó las contratas- las autoridades yucatecas y el Capitán General de Cuba, el gobierno central mexicano no tuvo las herramientas ni el deseo de intervenir en el tráfico.²³⁴

Percy Doyle insistió con el nuevo secretario de exteriores mexicano, José María Lacunza, que la situación no era legal ni tolerable. Citó el reglamento de colonos de 1849 y, siguiendo la interpretación de Kennedy, declaró que dicho reglamento demostraba que los mayas en Cuba estaban siendo sometidos a esclavitud. Lacunza respondió, adoptando la justificación de las élites yucatecas, que era mejor que fuesen a Cuba antes que enfrentar penas de muerte o presidio.²³⁵ Luego de que el presidente José Joaquín Herrera y una comisión del Congreso creada para estudiar el asunto aceptaran las justificaciones del gobierno yucateco, la decisión del gobierno mexicano de no intervenir con el tráfico de mayas fue ratificada el 13 de julio de 1849.²³⁶

²³² *Ibíd.*

²³³ González, *Raza y tierra*, 119.

²³⁴ Rodríguez, *Guerra de castas*, 112-113.

²³⁵ González, *Raza y tierra*, 120.

²³⁶ Rodríguez, *Guerra de castas*, 123.

El vapor *Cetro* regresó a La Habana el 23 de mayo de 1848 llevando 271 indios.²³⁷ De acuerdo con los reportes del comisario Kennedy, dos meses después la mayor parte de las familias exiliadas habían comenzado a regresar a Cuba con sus siervos.²³⁸ Incluso Simón Peón, el primer yucateco en llevar a los mayas a los campos de caña, regresó a Yucatán con 120 indios. Parecía que el comercio maya se había detenido.

Sin embargo, en enero de 1850, en el reporte anual del Tribunal Mixto establecido en Cuba, Kennedy le presentó a Palmerston unas alarmantes conclusiones. En la sumatoria de los esclavos traficados hacia la Isla de Cuba entre los años 1848 y 1849, Kennedy añadió los 330 indios llevados por Antonio Parejo en el *Cetro*. Para justificarse, explicó que los indios habían sido comprados a veinticinco dólares por cabeza después de haber sido hechos prisioneros en la Guerra de Castas, habían sido desembarcados en La Habana en cadenas y ahora trabajaban en cuadrillas como los esclavos. A continuación de haber establecido que los mayas debían ser contados como esclavos, Kennedy declaró:

And I wish to call your Lordship attention to my dispatch particularly of the 24th of March last, showing the connection going on between Yucatan and Señor Parejo, by means of his agents to prosecute the Slave Trade. In Sir Charles Hotham's evidence before the Committee of the House of lords in May 1849, question 1711, it appears that two vessels had been lately captured and condemned, which had Yucatan papers, and were intended for Havana. Those vessels had been no doubt, with perhaps others, provided with those papers by Senor Parejo's agents in their several visits to Yucatan and in their negotiations with that Government for the prisoners they brought.²³⁹

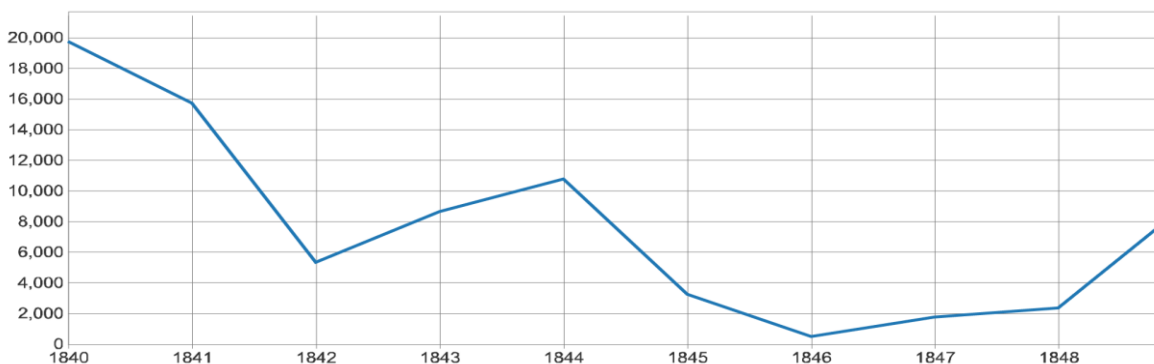
²³⁷ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, May 26, 1849. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1849-1850* (306), HCPP, 42.

²³⁸ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, July 26, 1849. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1849-1850* (306), HCPP, 50.

²³⁹ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, January 1, 1850. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape*

El tráfico esclavista hacia la Isla de Cuba decayó significativamente durante la primera mitad de la década de 1840 sin que los volúmenes de importación de esclavos comenzaran a crecer de nuevo hasta 1848. La conjunción de factores como la persecución al tráfico iniciada por el Capitán General de Cuba Gerónimo Valdés -1841-1843-, los efectos de la represión desatada contra la conspiración de esclavos conocida como de La Escalera, la promulgación de la ley penal de 1845 y el bloqueo naval británico en la costa occidental africana, disminuyeron coyunturalmente el volumen de esclavos llegados a la Isla entre 1844 y 1848.

Kennedy reportó asiduamente esta situación durante la década de 1840. Este funcionario concluyó que el repunte de entradas de expediciones ilegales hacia 1850 se debía a que el comercio esclavista en la Isla de Cuba había entrado a una nueva fase. Esta nueva fase estaba conectada con Antonio Parejo y con Yucatán, debido a que varios buques negreros estaban siendo capturados en las costas africanas con papeles despachados en Campeche o Mérida.²⁴⁰ Era evidente que el tráfico maya no era un evento aislado, sino que estaba organizado por los principales intereses esclavistas de Cuba, los mismos que habían hecho su fortuna y la continuaban engrosando con el tráfico de esclavos africanos. La escasez de esclavos africanos les había obligado a buscar mano de obra alternativa y la Guerra de Castas propició las condiciones ideales para que miles de indios fuesen esclavizados.



Gráfica I. Fluctuación de los volúmenes de entrada de esclavos a Cuba (1840-1848). Fuente: <https://www.slavevoyages.org>

Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1849-1850 (306), HCPP, 62.

²⁴⁰ *Ibíd.*

La conclusión de Kennedy nos resulta aún más aguda debido a que ningún historiador de los que han estudiado el tema del comercio de mayas ha establecido la unidad entre el tráfico de mayas y el comercio esclavista cubano y global como lo hizo el diplomático y juez inglés. Esta idea de alguna forma ha pasado desapercibida y nosotros la rescatamos con la certeza de que expandirá el alcance del estudio del tráfico maya y el comercio atlántico de esclavos en el futuro. En esta nueva fase del comercio esclavista los traficantes tenían sus ojos puestos en Yucatán, y no solamente por los mayas como veremos adelante.

James Kennedy se presentó en noviembre de 1852 frente a un comité parlamentario especial creado para evaluar el estado del tráfico de esclavos y la observancia o no de los tratados bilaterales antiesclavistas. El excomisario juez del Tribunal Mixto de La Habana recibió elogios por la destaca labor que realizó durante los trece años que residió en Cuba, desde 1837 hasta 1851.²⁴¹ El comité interrogó a Kennedy sobre los detalles de su trabajo en La Habana. Una de las preguntas, de importancia para este trabajo, fue por qué el tráfico de esclavos había comenzado a repuntar en 1848. De acuerdo con Kennedy el tráfico repuntó por la apertura del mercado inglés a Cuba y porque nuevos capitalistas llegaron a La Habana, especialmente Antonio Parejo, conocido por ser el agente de la Reina Cristina, involucrado en la compra de indios en Yucatán.²⁴²

La segunda etapa del tráfico maya, 1848-1853.

El tráfico de mayas yucatecos se detuvo al menos parcialmente entre finales de 1849 y 1853. Ni los especialistas en el tema ni los diplomáticos ingleses de la época encontraron evidencia del desembarco de mayas en este período.²⁴³ Las relaciones diplomáticas entre México e Inglaterra habían entrado en una época de declive, pero aun así Palmerston convenció a

²⁴¹ *Report from the Select Committee on slave trade treaties, together with the proceedings of the committee, minutes of evidence, appendix, and index.* Ordered, by The House of Commons, to be printed, 12 August 1853, 89.

²⁴² *Ibíd.* 92.

²⁴³ Rodríguez, *Guerra de castas*, 125; González, *Raza y tierra*, 120 y Menéndez, *Historia del infame y vergonzoso comercio de indios*, 134.

México para que firmase la ley de piratería contra el tráfico en 1851, cuyo proceso de negociación vimos en el capítulo anterior.

Lord Palmerston consideraba la ley de piratería esencial ya que los cruceros británicos que patrullaban las costas africanas habían comenzado a capturar barcos negreros que navegaban bajo los colores mexicanos y con papeles de esta nación. Un caso similar al del bergantín Gerardo ocurrió en febrero de 1849. Un buque llamado Jacinto fue capturado en las costas de Sierra Leona con 322 esclavos a bordo. Al momento de captura, el Jacinto navegaba bajo bandera mexicana y sus papeles lo identificaban como procedente de Yucatán. Sin embargo, cuando la tripulación fue interrogada confesó que los papeles y la bandera eran falsos. Palmerston y Kennedy estaban convencidos de que los esclavistas cubanos, debido a su nueva complicidad con las autoridades yucatecas, habían obtenido de aquellos los documentos espurios.²⁴⁴ No obstante, las evidencias fuertes no aparecieron hasta 1853.

La complicidad entre las autoridades yucatecas y los esclavistas cubanos no se limitaba al tráfico maya, la financiación de la Guerra de Castas o la obtención de documentación falsa. Varios puntos de la península yucateca comenzaron a ser usados como puntos de transbordo de esclavos o para carenar, avituallarse, reparar los aparejos y cambiar la tripulación de los buques negreros. Los esclavistas cubanos comenzaron a llevar algunas de sus expediciones a Yucatán, desembarcaban los esclavos y luego los movían a Cuba en barcos menores para llegar a La Habana desde una ruta que no inspiraba desconfianza. Así también se cuidaban de escapar a los cruceros británicos que patrullaban las rutas atlánticas entre África y Cuba.

El cónsul general inglés en Cuba, Joseph Crawford reportó en febrero de 1851 que:

(...) there is another vessel said to be preparing this harbor for African Slave Trade, called the Pepito and there is no doubt but that the same vessel (the Brazil or whatever else she may be called) which lately landed a large cargo of upwards of 600 negroes on the north coast, has gone to the Isla Mujeres, on the coast of Yucatan, to refit, and

²⁴⁴ Captain Jones to Commodore Sir C. Hotham, Sierra Leona, February 15, 1849. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1849-1850* (306), HCPP, 245.

that the supplies she requires will be sent her from hence to enable her to proceed again to the coast of Africa.²⁴⁵

Navegar a Isla Mujeres, cambiar la tripulación o el barco y aprovisionarse allí se convirtió en una estratagema popular entre los esclavistas cubanos durante los primeros años de la década de 1850. En Cuba residía el Tribunal Mixto y los espías de los ingleses acechaban en los puertos para identificar los barcos dedicados a la trata. Un buque que declarase en la aduana que zarpaba vacío hacia Yucatán para comerciar con México tenía más oportunidades de pasar desapercibido que uno que declarara que zarpaba directamente hacia África.²⁴⁶

El caso del Lady Suffolk

Antonio López de Santa Anna asumió la presidencia de México en 1853 y durante los primeros meses de su mandato colaboró con los ingleses en la persecución al tráfico. En este período se descubrió una trama esclavista que causaría un incidente diplomático entre Inglaterra y México. Este negocio conectaba a la regenta María Cristina de España y a los principales traficantes de Cuba con el cónsul mexicano de La Habana,

Lady Suffolk fue un buque de 520 toneladas construido en Baltimore con el propósito de dedicarlo al tráfico esclavista. Fue comisionado por el famoso traficante Julián de Zulueta y se cree que la regenta María Cristina de España invirtió en sus expediciones.²⁴⁷ El barco partió de Nueva York el tres de noviembre de 1852 y llegó a Bahía Honda, Cuba, donde se le acercaron dos goletas para apertrecharlo y cambiar la tripulación. Luego, zarpó rumbo a

²⁴⁵ Consul-General Crawford to the Captain-General, Havana, February 28, 1851. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1851-1852* (372), HCPP, 36.

²⁴⁶ Her Majesty's Commissary Judge to Viscount Palmerston, Havana, March 25, 1851. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, Jamaica, Loanda, and the Cape Verd islands; and reports from British vice-admiralty courts, and from British naval officers, relating to the slave trade, 1851-1852* (372), HCPP, 37.

²⁴⁷ Consuelo Naranjo Orovio, Puig-Samper Mulero, Fernández-Prieto Miguel Ángel, Leida Pérez García, et al, *Sometidos a esclavitud: los africanos y sus descendientes en el Caribe Hispano* (Editorial UniMagdalena, 2021), 318.

Mozambique, esperando los accionistas de La Habana que regresaría con un cargamento de alrededor de 1,200 esclavos.²⁴⁸

La fragata Lady Suffolk desembarcó entre 1, 000 y 1, 300 africanos en la Bahía de Cochinos, Cuba, el 18 de mayo de 1853.²⁴⁹ En las costas cienfuegueras se desató un pandemónium. Los africanos fueron separados en pequeñas partidas para no llamar la atención de las autoridades lo que provocó que algunos vecinos de la zona atacaran los convoyes para robarse los esclavos. Algunos africanos lograron escaparse del grupo principal e internarse en los montes, donde serían luego perseguidos por los traficantes y por las autoridades coloniales²⁵⁰ Zulueta se trasladó desde La Habana para recibir el alijo ya que la mayoría de los esclavos se suponía que debían ser llevados al Ingenio San Rita, de su propiedad.²⁵¹

El cónsul general británico Joseph Crawford y el juez comisario del Tribunal Mixto C.G. Backhouse -substituto de Kennedy- protestaron frenéticamente ante el descarado de Zulueta. Los ingleses llevaban meses alertando la situación del Lady Suffolk y presentaron con anticipación pruebas que Zulueta era el principal armador de la expedición en Cuba. La política de la corona española frente a los desembarcos ilegales de esclavos era mirar al otro lado siempre que fuese posible. España se había comprometido con la erradicación del tráfico mediante dos tratados bilaterales con Inglaterra -1817 y 1835- pero proscribir efectivamente el tráfico en Cuba significaba arriesgar la rebelión de la clase plantadora cubana, que sostenía parcialmente el endeble imperio español.

Sin embargo, España necesitaba igualmente que la corona británica le ayudase a resistir las ambiciones de los Estados Unidos de América sobre Cuba. Por esto, el Capitán General de Cuba, Vicente Cañedo, no tuvo otra opción que responder a los ardientes reclamos ingleses.

²⁴⁸ *The Annual Report of the American and Foreign Antislavery Society, presented at New York, May 11, 1852, with the addresses and resolutions* (New York: Published by the American & foreign anti-slavery society. William Harned, office agent, 48 Beekman Street, 1852), 165.

²⁴⁹ Naranjo et al., *Sometidos a esclavitud*, 318. José Luciano Franco, *Comercio clandestino de esclavos* (La Habana: Ciencias Sociales, 1996), 250; John Harris, *The last slave ships: New York and the end of the middle passage* (New Haven: Yale University Press, 2020), 206.

²⁵⁰ Naranjo et al., *Sometidos a esclavitud*, 318.

²⁵¹ Franco, *Comercio clandestino*, 250.

El 20 de junio de 1853 el jefe de la policía de La Habana irrumpió en la vivienda de Zulueta y lo llevó preso a la fortaleza de La Cabaña.²⁵²

Pero ¿qué sucedió con el Lady Suffolk una vez que desembarcó los esclavos en Cienfuegos? En los primeros días de junio llegó a Laguna de Términos, en el Golfo de Campeche, un buque llamado Mariana. El vicecónsul inglés allí radicado notó indicios de que el Mariana quizás fuese un *slaver*, como les llamaban los ingleses a los barcos dedicados al tráfico. El buque cargaba trescientos barriles de agua y artillería pesada, usada para los viajes a África y nada común en barcos mercantes.²⁵³

B. Shiels, el vicecónsul de Laguna de Términos confirmó sus sospechas cuando leyó la descripción del Lady Suffolk publicada en un periódico de Nueva Orleans. El vicecónsul corroboró que el Mariana era idéntico al barco descrito en el periódico *Daily Picayune*.²⁵⁴ Este barco ponía a México en violación del tratado bilateral antiesclavista de 1841 debido a que había atracado usando la bandera mexicana y con un permiso especial otorgado por el cónsul mexicano en La Habana, Buenaventura Vivó.²⁵⁵

Shiels reportó el asunto a su superior en Veracruz, que a su vez reportó a Percy Doyle en la ciudad de México. Doyle protestó frente al secretario de exteriores Manuel Díaz de Bonilla y demandó que un buque inglés revisara al Mariana. El plenipotenciario inglés se molestó con las autoridades mexicanas por el turbio manejo del asunto durante el mes de julio de 1853. Primero, ante la imposibilidad de que el buque inglés más cercano se presentara en Laguna de Términos a inspeccionar al Mariana porque estaba en cuarentena en Veracruz, Díaz Bonilla ordenó que recogieran la bandera mexicana del barco. Luego, las autoridades aduanales permitieron que el barco sospechoso descargara y realizara cambios a su aparejo. Asimismo, ante la petición de Doyle de que Buenaventura Vivó fuese interrogado, la

²⁵² *Ibíd.*

²⁵³ González, *Raza y tierra*, 120.

²⁵⁴ Her Majesty Commissary Judge to the Earl of Clarendon, Havana, July 9, 1853. *Correspondence with the British Commissioners at Sierra Leona, Havana, the cape of Good Hope, y Loanda; and reports from British Vice Admiralty Courts and from British naval officers relating to the slave trade, 1853-1854* (212), HCPP, 23.

²⁵⁵ González, *Raza y tierra*, 120.

respuesta que recibió fue que Vivó había sido ascendido la posición de ministro en España.²⁵⁶ Cuando Crawford solicitó al nuevo cónsul mexicano en La Habana los papeles que certificaban al Mariana como barco mexicano, papeles que supuestamente Vivó debía haber producido, se comprobó que estos no existían.²⁵⁷

A estas alturas los ingleses sabían que México les estaba ocultando información, pero Doyle no podía hacer más que protestar y pedir explicaciones. El secretario de estado para asuntos exteriores, George Villiers, Earl of Clarendon, le escribió a Percy Doyle en mayo de 1854, instruyéndole que demandara explicaciones de por qué le había tomado tanto tiempo al gobierno mexicano para producir respuestas satisfactorias sobre el comportamiento de Vivó. Si Bonilla continuaba esquivando el asunto, Doyle debía presentarse ante el presidente y presentarle el asunto en términos del honor mexicano. Doyle debía, además, reclamarle al propio Santa Ana que se llevara a cabo la investigación que Bonilla les había negado.²⁵⁸

El ministro plenipotenciario británico se comunicó con Bonilla y amenazó con dirigirse directamente al presidente. Bonilla respondió con evasivas y excusas poco creíbles. Aparentemente, Buenaventura Vivó era inocente porque los papeles del Mariana los había entregado un secretario que sustituyó a Vivó en el consulado esos días, sin que este tuviese conocimiento de la transacción. Soler, el secretario, también fue exculpado porque los capitanes del Mariana habían mostrado una documentación en regla. Agotado, Doyle le respondió a Clarendon en septiembre de 1854 que dudaba de que el gobierno mexicano les fuese a dar alguna explicación convincente.²⁵⁹

Empero, aunque la responsabilidad de Vivó nunca fue esclarecida, el Mariana sí fue condenado como barco esclavista por un juez de Veracruz, de acuerdo con el tratado de

²⁵⁶ González, *Raza y tierra*, 120-123.

²⁵⁷ *Ibíd.*

²⁵⁸ The Earl of Clarendon to Mr. Doyle. Foreign Office, May 17, 1854. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 263

²⁵⁹ Mr. Doyle to the Earl of Clarendon. Mexico, September 2, 1854. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 270.

1841.²⁶⁰ Buenaventura Vivó entabló relaciones con Santa Ana durante su exilio en La Habana e incluso le acompañó en su viaje de regreso a Veracruz. Si su cercanía con el presidente le protegió o si realmente era inocente, aún la historia no lo ha determinado.

La flotilla de Pancho Marty en las costas de Yucatán

Pero las malas noticias relacionadas con México y el comercio de esclavos no se limitaban al Mariana. Doyle le comunicó a Crawford en abril de 1854 que en la Isla de Cozumel había sido encontrada una embarcación dedicada al tráfico. Aún más urgente, el ministro inglés señaló que en Cozumel e Isla Mujeres los españoles se aprovechaban de la concesión pesquera que Miguel Barbachano les había concedido en 1848 para traficar esclavos.²⁶¹

Cozumel e Isla Mujeres se habían convertido en un punto de transbordo para los traficantes de esclavos cubanos con la anuencia del gobierno yucateco. Los esclavos eran fácilmente contrabandeados en embarcaciones costeras de poco calado. El vicecónsul inglés Shiels lo explicó de la siguiente manera:

(...) it is so reported from sundry parts of the coast by persons trading in canoes who assure me that slave ships direct from Africa, with cargoes of slaves, are in the habit of calling off Isla Mujeres, where they have Spanish agents who assist them to land their cargoes in Cuba, by disembarking the slaves into Spanish coasting craft, ready and waiting for that purpose. On effecting this, they burn, bilge, or otherwise destroy the ship which originally brought the slaves from Africa and thereby elude the vigilance of her Majesty's cruisers off the Island of Cuba.²⁶²

²⁶⁰Mr. Boyle to Señor Bonilla. Mexico, July 19, 1854. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 271.

²⁶¹ Mr. Doyle to the Earl of Clarendon. Mexico, April 2, 1854. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 259.

²⁶² Vice Consul Shiels to Consul Giffard. Laguna de Terminos, March 14, 1854. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 259.

Percy Doyle le escribió a Bonilla en abril de 1854 denunciando que Isla Mujeres se había convertido en un depósito de esclavos de Cuba y que en la costa yucateca se estaban refugiando embarcaciones dedicadas al tráfico. Bonilla respondió con excusas y evasivas, prometiendo que se revisaría el asunto, como generalmente los hacían los ministros mexicanos que, agobiados con los problemas internos del país, no querían hacer de la persecución del tráfico en Yucatán una prioridad.²⁶³

Pero ¿quiénes eran estos españoles que, coludidos con las autoridades de Yucatán, disfrazaban su empresa esclavista bajo la concesión pesquera? En realidad, era una sola persona, un traficante catalán de nombre Francisco Marty y Torrens, muy conocido en Cuba y apodado “Pancho” Marty.²⁶⁴ Marty llegó a Cuba en la indigencia alrededor de 1809. Se dedicó a la pesca y en 1829 fue nombrado delegado de Marina de la Chorrera con la misión de perseguir el contrabando en las costas habaneras. En estas funciones alcanzó alguna notoriedad al capturar algunos de los piratas que infestaban el litoral cubano, ganando el grado de alférez de fragata.²⁶⁵

Pero Marty fue también traficante de esclavos y usó su rango dentro de marina y sus conocimientos de navegación para burlar las leyes españolas e inglesas. Aunque fue escalando posiciones dentro de la oficialidad de la marina, Marty nunca abandonó el negocio de la pesca y hacia 1840 poseía una flotilla que se dedicaba a pescar y al contrabando en las costas de Alacranes, Cozumel, Isla Mujeres, Contoy y Holbox²⁶⁶ La cumbre de la carrera de Marty como traficante de esclavos llegó cuando logró que Barbachano, el gobernador de Yucatán, le concediera el permiso para pescar en las costas de Yucatán en 1848, legalizando así su flotilla pesquera, que luego usó para trasbordar esclavos desde las costas yucatecas hacia Cuba.

²⁶³ Señor Bonilla to Mr. Doyle. Mexico, April 7, 1854. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 264.

²⁶⁴ Franco, *Comercio clandestino*, 225.

²⁶⁵ Franco, *Comercio clandestino*, 226.

²⁶⁶ Franco, *Comercio clandestino*, 227.

Percy Doyle comenzó a seguir el rastro de Marty en 1855. En este mes se hizo de una copia de la concesión hecha por Barbachano y llegó a la conclusión de que era ilegal porque, ya sea bajo el sistema centralista o bajo el federal, le competía al gobierno supremo, o sea, al Congreso, conceder ese tipo de monopolios. Así se lo hizo saber al secretario Bonilla en enero de 1855, en una carta donde además le solicitó que expulsara a Marty y Torrens de la estación pesquera de Isla Mujeres.²⁶⁷ Díaz Bonilla respondió en febrero que el presidente había reclamado del Gobernador de Yucatán la información necesaria para comprender mejor el asunto.²⁶⁸ El tráfico de esclavos eran un asunto sin importancia para el gobierno mexicano, pero para mantener las buenas relaciones intentaban satisfacer en lo posible el celo abolicionista británico.

Doyle luego le comunicó a Clarendon en febrero de 1854 que también se sospechaba que Marty usaba sus barcasas pesqueras para traficar indios.²⁶⁹ Esto se demostró al conocerse que Marty había sido el socio principal de un traficante de esclavos inglés de nombre Anduce condenado en Belice en 1853 por tráfico de mayas.²⁷⁰ Juan Anduce secuestró treinta y seis indios en Isla del Carmen y se los envió a Marty en Cuba, el cual no fue castigado y solo le exigieron que devolviera los indios.²⁷¹ El Ministerio de Fomento, Colonización e Industrias de México le retiró la concesión a Marty en respuesta a una petición directa que Doyle le realizó a Bonilla, en marzo de 1855.²⁷²

²⁶⁷ Mr. Doyle to Señor Bonilla. Mexico, January 20, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 285.

²⁶⁸ Señor Bonilla to Mr. Doyle. National Palace, Mexico, February 6, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 286.

²⁶⁹ Consul-General Crawford to the Earl of Clarendon. Havana, February 12, 1855. *Havana, February 12, 1855. Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 574.

²⁷⁰ Antochiw y Alonzo, *Hechos de Yucatán*, 55.

²⁷¹ Rodríguez, *Guerra de castas*, 131.

²⁷² Señor Bonilla to Mr. Doyle. Mexico, May 1, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1855-1856* (466), HCPP, 274.

Concesiones de Santa Anna a las Casas de Goicuria y Zangroniz

El presidente Antonio de Santa Anna se posicionó contra el tráfico maya durante los primeros meses de su gobierno. Canceló el contrato del comerciante Agustín de Bolívar en julio de 1853, quien había obtenido el permiso cubano para ingresar a la Isla entre 3,000 y 4,000 indios. Díaz Bonilla interpuso una reclamación frente al secretario de estado español, Ángel Calderón de la Barca, con la intención de que se liberaran a los mayas llevados a Cuba en 1849 y que se les indemnizara por valor de 500 pesos a cada uno. El ministro español respondió en noviembre de 1853 negando la posibilidad de liberar a los mayas ya que las contratas era documentos legales.²⁷³

La guerra continuaba en Yucatán, al igual que los pronunciamientos políticos. Sin embargo, conservadores y liberales, centralistas y federalistas, todos los gobernadores yucatecos consideraron el comercio de indios como una renta pública y privada.²⁷⁴ Santa Anna nombró a Rómulo Díaz de la Vega, un jefe militar de su partido, gobernador de Yucatán en 1853. Esta alianza Santa Anna-Vega le dio una nueva dimensión al tráfico de indios mayas ya Santa Ana cambió su política y el gobierno central de México participó directamente.²⁷⁵

Los representantes de las casas comerciales cubanas Goicuria y Hermanos, Zangroniz y otros agentes menores comenzaron a llegar a México en enero de 1854. Aquí debemos señalar que los Goicuria y los Sangroniz era reconocidos clanes esclavistas de La Habana. Ambas familias habían hecho fortuna con el tráfico de africanos y de coolies, y ahora querían penetrar el negocio del tráfico maya.²⁷⁶

El comercio maya ya era conocido y criticado a nivel internacional en 1854 por lo que los interesados se vieron forzados a realizar algunos cambios para disfrazar la realidad y apaciguar a los ingleses. En primer lugar, Cuba publicó un reglamento de colonos menos violento que el de 1849, donde el amo no podía aplicar castigos corporales a los indios, el Gobernador General debía aprobar personalmente cada contrata y los poseedores de los

²⁷³ *Ibíd.*

²⁷⁴ Menéndez, *Historia del infame y vergonzoso comercio de indios*, 204.

²⁷⁵ Rodríguez, *Guerra de castas*, 132.

²⁷⁶ Franco, *Comercio clandestino*, 238.

contratos originales debían informar al Gobernador si decidía subcontratar a los indios.²⁷⁷ En segundo lugar, México revocó el decreto de destierro de Barbachano, prohibiendo que Yucatán enajenase prisioneros de guerra. Supuestamente, a partir de este año solamente podían ser llevados a Cuba personas libres como colonos.²⁷⁸

El ministro plenipotenciario británico Percy Doyle se importunó con el retroceso del gobierno de Santa Anna en el tema de los indios yucatecos e incluso se atrevió a llamar esclavistas a las autoridades mexicanas.²⁷⁹ Doyle le escribió a Manuel Díaz de Bonilla en enero de 1855 denunciando que el gobernador de Yucatán continuaba enviando indios a Cuba por la fuerza.²⁸⁰ En Inglaterra estaban tan molestos con el tráfico esclavista entre Yucatán y Cuba que Doyle osó solicitar al comandante del vapor de guerra Buzzard que entrara a Rio Lagartos y a Sisal para intimidar a las autoridades locales y disuadirlas de participar en el tráfico:

I have requested Commander Dobbie to call off Sisal and Rio Lagartos on his way to the Havana, as I consider the presence of one of Her Majesty's vessels of war, even for a very short time, may be of the greatest service in holding in check the local authorities (...).²⁸¹

Esta medida sin precedentes demuestra hasta qué punto Doyle estaba harto de que México no tomara en serio el tráfico esclavista yucateco. Díaz Bonilla respondió a las quejas de Doyle asegurándole que Santa Anna no permitiría que ningún prisionero fuese expulsado a la Isla

²⁷⁷ González, *Raza y tierra*, 131.

²⁷⁸ Señor Bonilla to Mr. Doyle. National Palace, Mexico, February 6, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 287.

²⁷⁹ Rodríguez, *Guerra de castas*, 138.

²⁸⁰ Mr. Boyle to the Earl of Clarendon. Mexico, February 7, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 285.

²⁸¹ *Ibíd.*

de Cuba,²⁸² pero que tampoco iba a impedir que los indios se contrataran con el amo que estimasen,²⁸³ dejando claro que la postura de Santa Anna era que las contratas firmadas durante su gobierno eran documentos legítimos.

Por consiguiente, en marzo de 1845 comenzaron a llegar a La Habana los primeros indios prometidos por Santa Anna a la casa Goicurua.²⁸⁴ Como si esto no fuese suficiente, la casa Zangroniz recibió este mismo año un permiso para contratar indios de la frontera norte y llevarlos a Cuba.²⁸⁵ Doyle protestó ante esta concesión, que continuaba el tráfico de apaches y comanches a Cuba, y señaló que no era más que una maniobra evasiva para ocultar lo que sucedía en Yucatán.²⁸⁶

Los ingleses no eran los únicos insatisfechos con la dictadura de Santa Anna. En junio de 1853 muere Lucas Alamán y con su muerte se esfuma el contrapeso político a Santa Anna. El dictador desterró a algunos liberales de la oposición, aumentó la censura y adoptó maneras de rey. Santa Anna no pudo hacer frente a la deuda y a la escasez, no logró concretar un plan efectivo para enfrentarse al expansionismo norteamericano y falló en concertar una alianza con potencias europeas para la defensa de México. La reacción liberal se concretó en el Plan

²⁸² Señor Bonilla to Mr. Doyle. National Palace, Mexico, February 6, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 287.

²⁸³ Rodríguez, *Guerra de castas*, 138.

²⁸⁴ The Earl of Clarendon to Mr. Doyle. Foreign Office, March 27, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1854-1855* (693), HCPP, 289.

²⁸⁵ Mr. Doyle to the Earl of Clarendon. Mexico, March 4, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1855-1856* (466), HCPP, 67; Rodríguez, *Guerra de castas*, 140.

²⁸⁶ Mr. Doyle to the Earl of Clarendon. Mexico, April 2, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1855-1856* (466), HCPP, 260.

de Ayutla. Los revolucionarios de Ayutla repudiaban la venta de la Mesilla y demandaban elecciones para constituir una república federal.²⁸⁷

Percy Doyle y el Foreign Office, ante los constantes disturbios y revoluciones políticas que se sucedían con cada nuevo pronunciamiento, fortalecían su criterio de que México no se podría salvar sin la instauración de una monarquía. Santa Anna consumió los fondos públicos en la lucha contra los rebeldes de Ayutla y el gobierno dejó de pagar los intereses de la deuda británica.²⁸⁸

En la periferia de las turbulencias políticas que azotaban el centro del país continuaba la guerra contra los mayas en Yucatán y su enajenación en calidad de esclavos hacia la Isla de Cuba. El gobierno central, ya sea por incapacidad logística o por connivencia como en el caso de Santa Anna, no intervino para detener al tráfico maya. Los sucesivos gobernadores de Yucatán participaron activamente del negocio y Doyle le comunicaba a Clarendon en abril de 1855 que la posición de los mayas de Yucatán era aún peor que al inicio del tráfico.²⁸⁹

El comercio de mayas yucatecos debe ser entendido, como hemos dicho, como parte integral del comercio esclavista global que en la década de 1850 se movía hacia Cuba casi exclusivamente. Los ingleses detuvieron el tráfico brasileño en los primeros años de la década de 1850 y ahora enfocaban sus esfuerzos en las costas africanas y en Cuba. Los traficantes con intereses en la isla, en busca de estrategias para satisfacer la demanda de mano de obra de la industria azucarera y para burlar la vigilancia de los cruceros de guerra ingleses, encontraron en Yucatán una población que podían esclavizar, espacios geográficos ventajosos para el avituallamiento y acondicionamiento de los barcos esclavistas y la complicidad de las autoridades locales.

²⁸⁷ Pablo Escalante, Bernardo García Martínez, Luis Jáuregui, Josefina Zoraida Vázquez, Elisa Speckman Guerra, Javier Garciadiego Dantán y Luis Aboites Aguilar. *Nueva historia mínima de México* (Ciudad de México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2018), 168-69.

²⁸⁸ *Ibíd.* 103.

²⁸⁹ Mr. Doyle to the Earl of Clarendon. Mexico, April 2, 1855. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1855-1856* (466), HCPP, 260.

Las casas comerciales y los particulares involucrados en el tráfico de mayas llegaron a ser conocidos como “indieros”,²⁹⁰ palabra homóloga a “negrero”, que era el término usado comúnmente para referirse a los traficantes de africanos, término despectivo y de tonos racistas. Que dicha palabra haya sido popularizada en Cuba para referirse a los personajes que introducían indios bajo el disfraz de la colonización indica que esta actividad se consideraba igual al tráfico de africanos. Incluso, eran las mismas personas: Los Zangroniz y los Goicuria, Pancho Marty, Antonio Parejo, Titi Vicino, cada uno tenía su propio expediente de traficante de esclavos. En suma, el tráfico de mayas yucatecos tuvo raíces locales en la Guerra de Castas, pero su análisis está incompleto si no lo entendemos como parte del tráfico atlántico de esclavos.

Clarendon, premier de exteriores británico, le escribió a Doyle en mayo de 1855 instruyéndole para que volviese a protestar con Bonilla sobre la situación de los indios. Joseph Crawford, cónsul inglés en La Habana, comenzó a ir al puerto a comprobar si los indios llegaban como colonos por su libre voluntad y llegó a la conclusión de que estaban siendo forzados a esclavitud. Clarendon le dijo Doyle que la corona consideraba que en México se llevaba a cabo el comercio esclavista y que por el bien de la humanidad y por el crédito de México a nivel internacional, dicho tráfico debía detenerse:

I have to state to state that all doubt, if ally had existed, of the nature of these abominable transactions has been removed by the examination of the poor Indians which, as I learn from Mr. Crawford, takes place on their arrival in Cuba; and Her Majesty's Government trust that the Mexican Government, for the sake of humanity and of its own credit, will at once put an end to the Slave Trade now carrying on from the territory of the Republic.²⁹¹

²⁹⁰ Paul Estrade, “Los colonos yucatecos como sustitutos de los esclavos negros”, en Consuelo Naranjo y Tomás Mallo Gutiérrez (editores), *Cuba la perla de las Antillas* (Madrid: Doce Calles, 1994, 93-108), 99.

²⁹¹The Earl of Clarendon to Mr. Doyle. Foreign Office, May 8, 1866. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1855-1856* (466), HCPP, 274.

Esta declaración fue contundente ya que por primera vez la acusación de esclavismo llegaba directamente de boca del premier de relaciones exteriores y no de un juez del tribunal mixto, un cónsul o el ministro Doyle. Clarendon escribió “*the Slave Trade*” con letras mayúsculas: habló de “el Tráfico”, no de tráfico cualquiera, para señalar que el Tráfico Esclavista, el que azotaba a la humanidad entera, ocurría también en México.

Los liberales de Ayutla y los gobiernos sucesivos intentaron detener el tráfico de esclavos, pero sin éxito. En el juicio político de Santa Anna se le acusó de permitir la expatriación forzada de los indígenas yucatecos e Ignacio Comonfort dictó una ley contra la extracción de los mayas el 18 de diciembre de 1856.²⁹² Las declaraciones y leyes provenientes de la Ciudad de México, sin embargo, fueron ignoradas en Yucatán.

Joseph Crawford denunció en agosto de 1856 que Francisco Marty y Torrens continuaba usando sus viveros de pesca para secuestrar indios y llevarlos a Cuba, en desafío de las autoridades mexicanas que habían revocado su permiso de pesca y con la confabulación de las autoridades yucatecas. Según Crawford, Marty les pagaba 200 dólares mensuales a las autoridades de Yucatán y estas habían renovado su concesión pesquera.²⁹³

La situación política en México empeoró a partir de 1857. El pronunciamiento del General Félix Zuluaga dividió al país en dos partidos, el conservador de Zuluaga y el liberal dirigido por Benito Juárez, presidente de la Suprema Corte de Justicia. Los liberales entraron en negociaciones con Washington para obtener dineros para la guerra y los conservadores, dentro de los cuales había monarquistas, pidieron auxilio a Europa prometiendo pagar las deudas de México.²⁹⁴ Mientras en el centro y norte del país los liberales y conservadores luchaban, en Yucatán continuaban los levantamientos de indios. Los gobernadores se sucedían unos a otros al ritmo de las intrigas políticas y el tráfico de mayas continuaba, aunque el volumen disminuyó en 1857.²⁹⁵

²⁹² González, *Raza y tierra*, 141; Rodríguez, *Guerra de castas*, 145.

²⁹³ Consul-General Crawford to Mr. Lettsom. Havana, July 11, 1856. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1856-1857* (582), HCPP, 434.

²⁹⁴ Escalante, *Nueva historia mínima de México*, 174.

²⁹⁵ Rodríguez, *Guerra de castas*, 150-151.

Martín Francisco Peraza, gobernador de Yucatán, desobedeció las órdenes provenientes desde la Ciudad de México y reactivó la contrata con la casa Zangroniz. Crawford era de la opinión de que mientras Peraza estuviese en el poder y esta provincia se mantuviese en rebelión contra el gobierno superior, el tráfico no podría detenerse.²⁹⁶ La guerra entre liberales y conservadores sacudía México y los esclavistas aprovechaban la inestabilidad política para usar Yucatán como base de operaciones y usaban la bandera mexicana para disfrazar sus barcos. La marina inglesa capturó dos buques esclavistas navegando bajo los colores mexicanos en 1859.²⁹⁷ El vicecónsul inglés en Mérida reportó que desde Campeche estaban zarpando buques negreros armados por los traficantes cubanos en noviembre y otro barco negrero fue capturado en 1860 bajo la bandera mexicana.²⁹⁸ Los barcos esclavistas, luego de desembarcar su carga humana en Cuba, llegaban a Sisal, Campeche y Cozumel para abastecerse, acometer reparaciones y luego zarpar de nuevo hacia África.²⁹⁹

El fin de los tráfico

La derrota del tráfico de esclavos llegó repentinamente. Joseph Crawford reportaba en 1860 que el comercio de esclavos estaba fortalecido y en fase ascendente.³⁰⁰ En los años siguientes, sin embargo, varias fuerzas se conjugaron para darle el golpe de gracia al tráfico. La Guerra

²⁹⁶ Consul-General Crawford to the Earl of Malmesbury. Havana, May 2, 1858. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1858-1859* (276), HCPP, 160.

²⁹⁷ Lord J. Russell to Mr. Mathew. Foreign Office, November 28, 1859. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1859-1860* (268), HCPP, 63.

²⁹⁸ Vice-Consul Peon to Mr. Mathew. Merida, November 28, 1859. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1859-1860* (268), HCPP, 64.

²⁹⁹ Acting Consul-General Crawford to Lord J. Russell. Lord, Havana, June 26, 1860. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1860* (184), HCPP, 110.

³⁰⁰ Her Majesty's Acting Commissary Judge to Lord J. Russell. Havana, September 30, 1860. *Correspondence with the British commissioners at Sierra Leona, Havana, The Cape of Good Hope, and Loanda; and reports from British vice-admiralty courts and from British naval officers, relating to the slave trade, 1860* (81), HCPP, 14,19.

Civil en los Estados Unidos provocó que el tráfico perdiera los capitales norteamericanos que fueron redirigidos a los esfuerzos de guerra. El almirantazgo británico bloqueó la costa occidental africana y España finalmente publicó una ley proscribiendo el comercio esclavista en 1867.

Abraham Lincoln llegó a la presidencia de los Estados Unidos en 1861 y un año después firmó el tratado de Lyon-Seward con los ingleses, ofreciendo el derecho de registro mutuo.³⁰¹ La Unión se transformó en una potencia antiesclavista y cooperó con los británicos en la persecución a los esclavistas. El almirante norteamericano Wilkes requisó el vapor español *Noc Daqui* -un conocido esclavista- en Isla Mujeres en marzo de 1863.³⁰² Norteamericanos e ingleses trabajando juntos desterraron el tráfico del Golfo y del Caribe mexicano.

La victoria los liberales en la Guerra de Reforma y la victoria electoral de Benito Juárez marcó el comienzo del fin del tráfico de mayas. El Tráfico de Esclavos estaba acorralado. Juárez y su ministro de exteriores, Francisco Zarco, nombraron al General Juan Suárez Navarro comisionado especial para investigar el comercio de indios. Navarro partió inmediatamente hacia Yucatán con plenos poderes para revisar las finanzas, las contratas y todo documento gubernativo necesario para producir un informe sobre la responsabilidad del gobierno yucateco. El general Navarro entregó su informe un mes después.³⁰³

El texto producido por Navarro es un documento histórico-forense de gran valor. En el informe el comisionado reconstruye la historia del tráfico de mayas en Yucatán, analiza las contratas firmadas y explica la relación entre los movimientos políticos de la zona y el tráfico. Incluye una lista de sugerencias al gobierno general para destruir el tráfico y aporta evidencia documental para sostener sus conclusiones.³⁰⁴

³⁰¹ Murray, *Odious Commerce*, 324.

³⁰² Earl Russell to Sir J. Crampton. Sir, Foreign Office, March 19, 1863. *Correspondence with British ministers and agents in foreign countries, and with foreign ministers in England, relating to the slave trade, 1863* (268), HCPP, 130.

³⁰³ Rodríguez, *Guerra de castas*, 169.

³⁰⁴ Menéndez, *Historia del infame y vergonzoso comercio de indios*, 202-209. Menéndez rescató el informe de Navarro en su libro.

Navarro demostró la complicidad de cada uno de los gobernadores yucatecos y culpó además a los cónsules mexicanos residentes en La Habana, que habían tolerado el tráfico. El general también atacó al Tráfico cubano y global, estableciendo la relación entre este y el comercio de mayas y sugiriendo que México trabajase con los ingleses en su persecución:

Otra medida que importa tomar es la de evitar que en aquel punto se refugien, tripulen y provean los buques que hacen el tráfico de esclavos en las costas de África, como actualmente sucede. Sean cuales fueren las excusas y los informes que el Gobierno tenga en contrario respecto a las autoridades de Campeche en el particular, son falsos, y el Supremo Gobierno es engañado. Yo he sido testigo de haber sido acogidos y protegidos en dicho puerto algunos buques y un vapor que de toda notoriedad pertenecían a la carrera de África. El interés y la codicia ocasionan este mal. Si V. E. reclama semejante proceder a las autoridades de Campeche negarán el hecho como ha sucedido ya, no obstante que todos los habitantes de la ciudad presencian el arribo de los buques negreros. (...) Como el Gobierno carece de medios para evitar este desorden, que puede acarrear en lo futuro una seria reclamación del gobierno británico, parece indispensable que V. E. dé conocimiento del hecho al ministro inglés, para de esta manera salvar la responsabilidad de las autoridades mexicanas.³⁰⁵

Navarro propuso tres medidas para terminar con el comercio de indios. La primera fue restablecer el orden político y legal en Yucatán. La segunda, negociar un tratado con España donde explícitamente se prohibiera el tráfico. Y finalmente, el general insistió en que había que vigilar las costas. Esta tercera medida era la más difícil ya que México no poseía una marina para vigilar los kilómetros de costa entre Sisal y Cozumel. Para solucionar este inconveniente Navarro aconsejó que México solicitase la ayuda de Inglaterra:

No tiene el Supremo Gobierno en este momento medios para hacerlo, y aunque sea repugnante confesarlo ante un poder extranjero, la humanidad exige este sacrificio; sin la intervención de los buques ingleses, que recorren las aguas de Cuba, y que por su proximidad a Yucatán pueden hacer extensiva su vigilancia hacia sus costas, nada

³⁰⁵ *Ibíd.* 206.

podrá conseguirse. Para que esta vigilancia pueda tener efecto, es necesario un arreglo con el ministro británico, quien no dudo de que apoyará ante su gobierno la solicitud de México.³⁰⁶

El presidente Benito Juárez, atendiendo a las recomendaciones del general Navarro, firmó un decreto el 6 de mayo de 1861 prohibiendo la extracción de indígenas yucatecos.³⁰⁷ Esta medida de Juárez le ganó los aplausos de Inglaterra y fue quizás el último asunto donde las voluntades de México y la corona británica estuvieron alineadas durante el gobierno juarista. Forzado por la calamitosa situación del tesoro público, Juárez suspendió el pago de las deudas contraídas con las potencias europeas. En respuesta, Francia, España y Gran Bretaña se reunieron en Londres y el tres de octubre de 1861 se comprometieron a bloquear México hasta que se reanudaran los pagos.³⁰⁸ Inglaterra y México rompieron sus relaciones diplomáticas por lo que las recomendaciones de Navarro sobre una entente anglo-mexicana contra el comercio de esclavos no pudieron aplicarse.

³⁰⁶ *Ibíd.* 208.

³⁰⁷ Rodríguez, *Guerra de castas*, 170.

³⁰⁸ Escalante, *Nueva historia mínima de México*, 175.

CONCLUSIONES

En esta sección concluimos la tesis resumiendo los resultados de la investigación en relación con los objetivos planteados en la introducción. Asimismo, queremos discutir las contribuciones de la tesis y explicar por qué creemos que hemos realizado aportes novedosos en dos nichos historiográficos. Finalmente, mencionaremos cómo la investigación puede ser ampliada en el futuro.

El objetivo general de nuestra tesis fue reconstruir las acciones más importantes de la diplomacia abolicionista inglesa en México entre 1823 y 1861. Para contextualizar las acciones británicas en México primero caracterizamos la política abolicionista británica en Hispanoamérica, analizando la implementación de los tratados bilaterales contra el tráfico de esclavos y demostrando cómo se instrumentalizó el abolicionismo en la región.

La campaña inglesa global contra el tráfico de esclavos se complejizó cuando en las Américas se fundaron decenas de nuevas repúblicas independientes. Muchas de estas repúblicas tenían los medios y los incentivos para participar en el comercio esclavista. Por lo tanto, Inglaterra puso la abolición del tráfico en el centro de sus relaciones diplomáticas con las nuevas repúblicas latinoamericanas durante la primera mitad del siglo XIX.

Vimos que, a pesar de que la abolición de la esclavitud fue un proceso más radical en Hispanoamérica que en la propia Inglaterra, hacia 1830 el tráfico de esclavos se reactivó e Inglaterra presionó para que los países de la región firmaran acuerdos bilaterales proscribiendo el tráfico. Además, los tratados de amistad y comercio incluyeron cláusulas abolicionistas y la corona británica demandó que el comercio de esclavos fuera declarado piratería. La mayoría de las repúblicas latinoamericanas habían firmado con Inglaterra acuerdos contra el comercio de esclavos hacia 1851.

En la segunda sección de la tesis analizamos el proceso de negociación del tratado bilateral abolicionista anglomexicano y de la posterior ley de piratería. Es importante decir que, aunque México nunca le dio la importancia que Inglaterra reclamó a la lucha contra el tráfico de esclavos, la corona británica no pudo hacer más que pedir, sugerir y esperar a que México firmara los convenios. Los políticos mexicanos mostraron firmeza y reclamaron tratados justos que no menoscabaran la soberanía nacional.

Estas leyes ilegalizaron la participación de México en el tráfico y garantizaron a los ingleses cierto acceso al Golfo de México. Con el presidente liberal Benito Juárez en el poder, Inglaterra y México pudieron haber trabajado juntos en la persecución al comercio esclavista, sin embargo, las relaciones se rompieron luego que Juárez canceló los pagos de la deuda inglesa.

Finalmente, en el tercer capítulo reconstruimos la oposición de los cónsules, jueces comisarios y diplomáticos ingleses al tráfico maya. El juez comisario de la Comisión Mixta en Cuba fue la primera persona en declarar que los mayas que llegaron a Cuba como supuestos colonos estaban siendo sometidos a esclavitud, justo como los esclavos africanos. James Kennedy demostró que el tráfico cubano se había expandido a México y que los mayas habían caído víctimas de este.

Nuestra investigación enriquece varios nichos y debates historiográficos. En primer lugar, creemos que nuestro texto aporta a la historiografía de las relaciones diplomáticas entre Inglaterra y México. Opinamos que, de acuerdo con los estudios más recientes de los autores Paul Garner, Allan Knight, Marcela Terrazas Basante y Will Fowler, México no puede ser incluido dentro de esquemas dependentistas.

En nuestra tesis hemos visto que la relación entre Inglaterra y México, si bien no fue una relación entre iguales -debido a la obvia disparidad económica y militar-, no fue una relación de sometimiento. Inglaterra presionó, usó doctrinas políticas y adujo imperativos morales para incorporar a México a su orden legal abolicionista internacional. México, sin embargo, ocupado en su inestabilidad política, su erario disminuido y las amenazas existenciales provenientes desde el norte, se ocupó de las peticiones inglesas cuando pudo, exigiendo siempre que los tratados representaran acuerdos entre iguales -al menos formalmente- y velando por la soberanía y los intereses nacionales. México incluso supo usar la cruzada abolicionista británica a su favor, como demostramos en el caso del Istmo de Tehuantepec.

Las demás repúblicas latinoamericanas se comportaron igual que México durante el proceso de negociación de tratados bilaterales contra el tráfico de esclavos. No cedieron a las presiones inglesas en primera instancia, demandaron tratados que les fueran más favorables e incluso usaron los intereses abolicionistas británicos a su favor, como en el caso del presidente Juan Manuel de Rosas en el Río de la Plata, quien demoró la firma del tratado

contra el comercio de esclavos hasta que necesitó la medicación inglesa en el conflicto con Francia.

A lo largo de la tesis exploramos las políticas abolicionistas británicas en México y la oposición inglesa al tráfico maya, ambos temas descuidados por la historiografía. La reconstrucción de las acciones diplomáticas inglesas alrededor del tráfico maya nos llevó a realizar un notable descubrimiento.

El tráfico de esclavos cobró fuerza en la primera mitad del siglo XIX, a pesar de los esfuerzos del imperio británico por destruirlo. Destruir el tráfico significaba, entre otras cosas, eliminar la ventaja competitiva de las colonias españolas y detener la expansión de la esclavitud en el sur de los Estados Unidos, que, de continuar, los ingleses temían podría absorber el Caribe. El comercio esclavista, luego de un periodo de declive en la década de 1840, comenzó a crecer en 1848.

Una guerra se desató en Yucatán este mismo año entre los mayas y las élites criollas. La situación de inestabilidad de la península contribuyó a reanimar el comercio esclavista cubano y global. Los traficantes de esclavos de Cuba comenzaron a secuestrar y vender indios mayas yucatecos y usaron las costas e islas de Yucatán como puntos de abastecimiento y depósitos de esclavos. Comenzaron a aparecer allí traficantes con mucha experiencia en el mercado cubano como Francisco Marty y las familias Goicuria y Zangroniz.

El comercio de mayas fue un negocio beneficioso para las autoridades yucatecas e incluso un presidente mexicano, Santa Anna, se benefició directamente del mismo. México no actuó contra el tráfico maya hasta la presidencia de Benito Juárez. España, movida por la necesidad de garantizar brazos para el azúcar cubano, apoyó a los plantadores, defendiendo las contratas con las que se disfrazó el cautiverio maya como documentos legítimos. Inglaterra fue el único país que se opuso frontalmente al tráfico maya.

Nuestra tesis cambia radicalmente la forma en que pensamos sobre la esclavitud de los mayas yucatecos en Cuba. El tráfico maya no fue un acontecimiento meramente regional, relacionado con la Guerra de Castas y la situación de la industria azucarera cubana, sino que estuvo conectado al tráfico de esclavos atlántico que, hacia la década de 1850, luego que cerró el mercado brasileño, se dirigía casi exclusivamente hacia Cuba.

Asimismo, esta investigación nos invita a replantear el papel de México en el comercio de esclavos decimonónico. México no figura en la mayoría de los textos dedicados al comercio de esclavos decimonónico, ni siquiera en los que discuten el tráfico cubano. La evidencia que hemos presentado aquí demuestra que las autoridades yucatecas facilitaron a los traficantes cubanos documentación falsa y puerto seguro para los barcos esclavistas. Varios puntos de la geografía yucateca se convirtieron en refugio de traficantes de esclavos. Allí llevaron a los africanos para burlar los cruceros ingleses, los guardaron en barracones y luego los trasladaron en pequeñas embarcaciones a Cuba.

Las acciones diplomáticas inglesas contra el tráfico maya y su importancia han sido rescatadas y discutidas en esta tesis, demostrando que fueron los ingleses quienes más lucharon -dentro de las posibilidades del derecho internacional y las relaciones bilaterales- contra la esclavitud de los mayas yucatecos en Cuba. Inglaterra igualó en inhumanidad e ilegalidad al tráfico maya y al comercio de esclavos africanos, posibilitando que el enfrentamiento contra el tráfico maya se realizara sobre la plataforma legal abolicionista creada mediante la firma de tratados con México.

Esta investigación, además, nos deja preguntas muy interesantes para seguir adelante. ¿Cuál fue la extensión de la participación de las autoridades yucatecas en el tráfico de africanos? ¿Fueron solo las autoridades yucatecas o participó también en algún momento el gobierno central mexicano -además de Santa Anna- de las maquinaciones de los esclavistas cubanos?

Tenemos muchas pistas e indicios que nos guían a conocer más sobre la relación entre México y el tráfico esclavista cubano: nombres de barcos y traficantes, puntos geográficos, autoridades civiles, burócratas sospechosos de colusión y más. Las actividades esclavistas de Francisco Marty y Torrens y Antonio Parejo en Yucatán, por ejemplo, merecen ser estudiadas en detalle. El historiador cubano José Luciano Franco señaló en su libro *Comercio Clandestino de Esclavos* que existe evidencia de que Marty se robaba niños mayas de Yucatán para venderlos en La Habana en complicidad con las autoridades locales.³⁰⁹ Pero para esto no son suficientes las fuentes británicas.

³⁰⁹ Franco, *Comercio clandestino*, 229.

El próximo paso para ampliar esta investigación es sumergirse en la riqueza documental de los archivos mexicanos, españoles y cubanos; especialmente debemos investigar en el Archivo General de la Nación, el Archivo Nacional de Cuba, el Archivo General del Estado de Yucatán y el Archivo Histórico Nacional de España, del cual ya hemos adquirido varios expedientes digitalizados sobre los mayas en Cuba. Queda mucha historia por rescatar. Las costas de Alacranes, Cozumel, Isla Mujeres, Contoy y Holbox vieron arribar en cadenas a muchos hombres, mujeres y niños africanos sobre los que aún no se ha escrito. La Habana, asimismo, presencié la llegada de miles de mayas cuyas experiencias en Cuba aún no se han contado.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. *La población Negra de México*. México: Fondo de Cultura Económica, 1972.
- Alberto, Paulina L. “Libertad by Trade: Negotiating the terms of unfree labor in gradual abolition Buenos Aires (1820s-1830s)”, *Journal of Social History* 52, n.3(2019): 619-651.
- Alvarado Planas, Javier. *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*. Madrid: Boletín Oficial del Estado: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2017.
- Álvarez Cuartero, Izaskun. “De Tihosuco a La Habana: La venta de indios yucatecos a Cuba durante la Guerra de Castas”, *Revista Estudios Históricos*, n.25 (2005): 559-576.
- _____. “Indios mayas en Cuba. Algunas reflexiones sobre su comercio”, *Estudios Gaditano Cubanos*, n.3 (2002): 11-141.
- Ancona, Eligio. *Historia de Yucatán: desde la época más remota hasta nuestros días (1889)*. Mérida, México: Editorial Yucatanense Club de Libros, 1951.
- Andrews, George Reid. *Afro-Latinoamérica 1800-2000*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana, 2007.
- _____. *Los Afroargentinos de Buenos Aires*. Buenos Aires: Ed. de la Flor, 1990.
- The Annual Report of the American and Foreign Antislavery Society, presented at New York, May 11, 1852, with the addresses and resolutions*. New York: Published by the American & foreign anti-slavery society. William Harned, office agent, 48 Beekman Street, 1852.
- Antochiw K., Michel y Rocío Alonzo. *Hechos de Yucatán*. Mérida, Yucatán: Gobierno del Estado de Yucatán, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2010.

- Baqueiro, Serapio. *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán, desde el año de 1840*. 3^a ed. Londres: General Historical Collections, British Library, 2012.
- Barcia, Manuel. “Fully Capable of Any Iniquity: The Atlantic Human Trafficking Network of the Zangroniz Family”. *The Americas: A Quarterly Review of Latin American History* 73 (3) (2016): 303–24.
- Barcia Zequeira, Maria del Carmen. “Otra vuelta de tuerca a los gallegos de Feijóo”. En Pilar Cagiao Vila y Sergio Guerra Vilaboy, *De raíz profunda: Galicia y lo gallego en Cuba*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2017.
- Barker, Eugene. “The African slave trade in Texas”. *The Quarterly of the Texas State Historical Association*. 6, n.2(1902): 145-158.
- Barr, Alwyn. *Black Texans a history of African Americans in Texas, 1528-1995*. Norman, Okla.: University of Oklahoma Press, 1996.
- Barragán, Yesenia. “To the mine I Will not Go: Freedom and Emancipation on the Colombian Pacific, 1821-1852”. Tesis de Doctorado, Universidad de Columbia, 2019.
- Barrera Vásquez, Alfredo. *Contrata de un Maya de Yucatán, escrita en su lengua materna, para servir en Cuba en 1849*. México, D.F.: Estudios de Cultura Maya, 1961.
- Baumgartner, Alice. “Rethinking Abolition in México” (ponencia presentada en el congreso “Empire, Sovereignty, and Labor in the Age of Global Abolition”, 25-26 de febrero de 2021), 5.
- _____. *South to freedom: Runaway slaves to Mexico and the road to the Civil War*. New York: New York Basic Books, 2020.
- Bethell, Leslie. *The abolition of the Brazilian slave trade: Britain, Brazil and the slave trade question, 1807-1869*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.
- Bierck, Harold A. “The Struggle for Abolition in Gran Colombia”. *Hispanic Historical American Review* 33 (1953): 365–86.

- Blackburn, Robin. *American crucible - slavery, emancipation, and human rights*. Londres: Verso Books, 2013.
- Bojorquez Palma, Ginón Xhail. “Opinión y poder: juegos de la prensa en Yucatán durante la Guerra de Castas (1847- 1853)”. *Americanía: Revista De Estudios Latinoamericanos*. n.2 (2015): 74-98.
- Bosch García, Carlos. “El Primer Tratado Comercial Anglomexicano: Intereses económicos y políticos”. *El Trimestre Económico*, (1946): 495–532.
- _____. *Problemas Diplomáticos Del México Independiente*. 2ª ed. Ciudad de México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- Brown, Matthew. *Informal empire in Latin America: culture, commerce, and capital*. United Kingdom, Oxford: Blackwell Pub, 2008.
- Cain, Peter. J. y A. G. Hopkins. *British Imperialism: 1688-2015*. London: Routledge, 2016.
- Campbell, Randolph B. *An empire for slavery: the peculiar institution in Texas, 1821-1865*. Baton Rouge: Louisiana State University Press, 2009.
- Careaga Viliesid, Lorena. “El cerrojo y la llave: Yucatán y Cuba en la política exterior estadounidense a mediados del siglo XIX”. En *México y Cuba: una relación histórica*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 199, 7-16.
- Chira, Adriana. “Affective debts: manumission by grace and the making of gradual emancipation laws in Cuba, 1817-68”. *Law and History Review* 36, n.1 (2018): 1-33.
- Clementi, Hebe: *La abolición de la esclavitud en América Latina*. Buenos Aires: Editorial La Pléyade, 1974.
- Cline, Howard F. “Comentarios sobre una bibliografía selecta de la guerra de castas y tópicos anexos”. En *Los elegidos de Dios: etnografía de los mayas de Quintana Roo*, editado por Alfonso Villa Rojas y Miguel León-Portilla. México, Distrito Federal: Instituto Nacional Indigenista, 1992.

- Delgadillo Núñez, Jorge E. “La esclavitud, la abolición y los afrodescendientes: memoria histórica y construcción de identidades en la prensa mexicana, 1840-1860”. *Historia Mexicana*, LXIX, n.2 (2019):743-788.
- Discursos leídos en la recepción pública del Doctor Antonio L. Valverde y Mauri*. La Habana: Imprenta el Siglo XX, 1923.
- Dougherty, John E. “México, Manzana de Discordia Entre Gran Bretaña y Estados Unidos.” *Historia Mexicana* 19 (2) (1969): 159–88.
- Drescher, Seymour. *Econocide: British slavery in the era of abolition*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2010.
- Durand, Jorge. “La cuerda y el enganche. Sistemas de trabajo forzado en el siglo XIX”. En Jaime Olveda, (coord.). *Economía y sociedad en las regiones de México, siglo XIX*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 1996.
- Echeverri, Marcela. “Slavery in Mainland Spanish America in the Age of the Second Slavery”. En *Atlantic Transformations: Empire, Politics, and Slavery during the Nineteenth Century*, editado por Dale Tomich. Albany: Fernand Braudel Series, SUNY Press, 2020, 19-44.
- Eltis, David. “The Nineteenth-Century Transatlantic Slave Trade: An Annual Time Series of Imports into the Americas Broken down by Region”. *The Hispanic American Historical Review*, 67, n.1 (1987): 109-38.
- Escalante, Pablo, Bernardo García Martínez, Luis Jáuregui, Josefina Zoraida Vázquez, Elisa Speckman Guerra, Javier Garciadiego Dantán y Luis Aboites Aguilar. *Nueva historia mínima de México*. Ciudad de México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2018.
- Estrade, Paul. “Los colonos yucatecos como sustitutos de los esclavos negros”, en Consuelo Naranjo y Tomás Mallo Gutiérrez (editores), *Cuba la perla de las Antillas*. Madrid: Doce Calles, 1994, 93-108.
- Falcón, Romana. *Las rasgaduras de la descolonización, españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*. México, Distrito Federal: El Colegio de México, 1996.

- Farrell, Stephen. "Contrary to the Principles of Justice, Humanity and Sound Policy: The Slave Trade, Parliamentary Politics and the Abolition Act, 1807". *Parliamentary History* 26 (2007): 141-202.
- Feliú Cruz, Guillermo. *La abolición de la esclavitud en Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1973.
- Ferreira, Roquinaldo. "Measuring short- and long-term impacts of abolitionism in the south Atlantic, 1807-1860s". *Atlantic World*. n.30 (2015): 221-266.
- Fowler, Will, María Marcela Terrazas y Basante y Sergio Alejandro Cañedo Gamboa. *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX*. 1ª ed. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas, 2018.
- Fowler, Will. "La historia de la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX y la polémica sobre el imperio informal británico". En *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX*. 1ª ed. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, 15-44.
- Fradera, Josep Maria y Christopher Schmidt-Nowara. *Slavery and antislavery in Spain's Atlantic empire*. New York: Berghahn Books, 2016.
- Franco, José Luciano. *Comercio clandestino de esclavos*. La Habana: Ciencias Sociales, 1996.
- Gabbert, Wolfgang. *Violence and the Caste War of Yucatán*. Cambridge, United Kingdom: Cambridge University Press, 2019.
- Gallagher, John y Ronald Robinson. "The Imperialism of Free Trade". *The Economic History Review* 6, (1) (1953): 1-15.
- García Cantús, Dolores y Carmen García Monerris. *Fernando Poo, una aventura colonial española en el África Occidental 1778-1900*. Valencia: Universitat de València, Servei de Publicacions, 2004.

- García Vargas, Eugenio. “¿Imperio informal? La política británica hacia América Latina en el siglo XIX”. *Foro Internacional*, n.184 (2006): 353-585.
- Garner Paul. “El ‘Imperio Informal’ británico en América Latina: ¿Realidad o ficción?”. *Historia Mexicana*, 65 (2 (258)) (2015): 541–59.
- González Navarro, Moisés. *Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén*. México: Colegio de México, 1970.
- Great Britain y Lewis Hertslet. *A complete collection of the treaties and conventions, and reciprocal regulations at present subsisting between Great Britain and foreign powers ... so far as they relate to commerce and navigation; and to the repression and abolition of the slave trade; and to the privileges and interests of the subjects of the high contracting parties*. London: H.M. Stat. Office., 1841.
- Harris, John. *The last slave ships: New York and the end of the middle passage*. New Haven: Yale University Press, 2020.
- Heath, Hilarie J. “British Merchant Houses in Mexico 1821-1860: Conforming Business Practices and Ethics”. *The Hispanic American Historical Review*, 73 (2) (1993): 261–90.
- Hinks, Peter P., John R. McKivigan y R. Owen Williams. *Encyclopedia of antislavery and abolition*. Westport, Conn: Greenwood Press, 2017.
- Huzzey, Richard. *Freedom burning anti-slavery and empire in Victorian Britain*. Ithaca: Cornell University Press, 2012.
- Kerr-Ritchie, Jeffrey R. “Reflections on the Bicentennial of the Abolition of the British Slave Trade”. *The Journal of African American History* 93, no. 4 (2008): 532-42
- King, James Ferguson. “The Latin-American Republics and the Suppression of the Slave Trade”. *Hispanic American Historical Review*, n.24 (1944): 387–411.
- Klein, Herbert and Ben Vinson III. *African Slavery in Latin America and the Caribbean*. Oxford: Oxford University Press, 2007.

- Knight, Alan. "Britain and Latin America". En Andrew Porter (ed.), *The Oxford History of the British Empire, The Nineteenth Century*, 3. Oxford: Oxford University Press, 1999.
- Lajous Vargas, Roberta. *Historia mínima de las relaciones exteriores de México, 1821-2000*. México, D.F.: El Colegio de México, 2013.
- Lapointe, Marie. *Los mayas rebeldes de Yucatán*. Zamora, Michoacán: Colegio de Michoacán, 1983.
- Lombardi, John. *The Decline and Abolition of Negro Slavery in Venezuela, 1820–1854*. Westport, CT: Greenwood Publishing, 1971
- Lovejoy, Paul. "The Volume of the Atlantic Slave Trade: A Synthesis". *The Journal of African History*, 23, n.4 (1982):473-501.
- Marquese, Rafael, Tâmis Parron y Márcia Regina Berbel. *Slavery and Politics Brazil and Cuba, 1790-1850*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2016.
- Mason, Matthew. "Keeping up Appearances: The International Politics of Slave Trade Abolition in the Nineteenth-Century Atlantic World". *The William and Mary Quarterly*, Third Series, 66, no. 4(2009): 809-32.
- Martínez-Fernández, Luis. *Fighting slavery in the Caribbean: the life and times of a British family in nineteenth-century Havana*. London: Routledge, 2015.
- Maya Gatica, Norma Angélica. "La guerra de castas en Yucatán: catálogo de "El Fénix", periódico de Campeche". Tesis de licenciatura, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Mora, 1997.
- _____. *La Guerra de Castas En Yucatán: Catálogo de El Fénix, Periódico de Campeche, 1848-1851*. Colección Carlos Bosch García. México: Instituto de Investigaciones Históricas: Instituto Mora: CONACYT.
- Menéndez, Carlos R. *Historia del infame y vergonzoso comercio de indios vendidos a los esclavistas de Cuba. Justificación de la revolución indígena de 1847. Documentos irrefutables que lo comprueban*. Mérida, Yucatán: Talleres Gráficos de "La Revista de Yucatán", 1932.

- _____. *Las memorias de D. Buenaventura Vivo y la venta de indios yucatecos en Cuba: Apéndice a la historia de aquel infame y vergonzoso tráfico con nuevos e interesantes datos y comentarios*. 2a ed. Mérida, México: Talleres de la Compañía Tipográfica Yucateca, 1932.
- Meyer, Rosa María. “Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852)”. *Historias* 16, (1987): 57-71.
- Molina Solís, Juan Francisco. *Historia de Yucatán desde la independencia de España, hasta la época actual*. Mérida, Yucatán: Talleres gráficos de "La Revista de Yucatán", 1970.
- Moore Norman, Benjamin. *Rambles in Yucatan; or Notes of travel through the Peninsula, including a visit to the remarkable ruins of Chi-Chen, Kabak, Zayi, and Uxmal*. New York: J. & H.G. Langley, 1843.
- Murray, David R. *Odious commerce Britain, Spain, and the abolition of the Cuban slave trade*. Cambridge: Cambridge University Press, 1981.
- Naranjo Orovio, Consuelo, Puig-Samper Mulero, Fernández-Prieto Miguel Ángel, Leida Pérez García, et al. *Sometidos a esclavitud: los africanos y sus descendientes en el Caribe Hispano*. Editorial UniMagdalena, 2021.
- Novelo, Victoria. *Yucatecos en Cuba: etnografía de una migración*. Ciudad México: Casa Chata, CONACULTA, 2019.
- Olveda Legaspi, Jaime. "La abolición de la esclavitud en México, 1810-1917". *Signos Históricos*, n.29 (2013): 8-34.
- Patch, Robert. *Indians and the political economy of colonial Central America, 1670-1810*. Norman: University of Oklahoma Press, 2013.
- Pérez de la Riva, Juan. “La situación legal del Culí en Cuba: 1849-1868”. *Cahiers Du Monde Hispanique et Luso-Brésilien* 16 (1) (1971): 7–32.
- Piña, Javier Rodríguez. *Guerra de castas: la venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861*. México, Distrito Federal: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1990.

- Piqueras Arenas, José Antonio. *La esclavitud en las Españas un lazo transatlántico*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2012.
- _____. *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación* Madrid: Siglo XXI, 2009.
- Reed, Nelson. *The Caste War of Yucatán*. Stanford, California: Stanford University Press, 2001.
- Reifler, Victoria. *The Indian Christ, the Indian king: the historical substrate of Maya myth and ritual*. Austin: University of Texas Press, 1981.
- Report from the Select Committee on slave trade treaties, together with the proceedings of the committee, minutes of evidence, appendix, and index*. Ordered, by The House of Commons, to be printed, 12 August 1853
- Reséndez, Andrés, Maia F. Miret y Stella Mastrangelo. *La otra esclavitud: historia oculta del esclavismo indígena*. Ciudad de México: Libros Granos de Sal, 2019.
- Richmond, Douglas W. *Conflict and Carnage in Yucatan: Liberals, the Second Empire, and Maya Revolutionaries, 1855-1876*. Alabama: University of Alabama Press, 2015.
- Robinson, Ronald y John Gallagher. "The Imperialism of Free Trade". En *The Decline, Revival and Fall of the British Empire: The Ford Lectures and Other Essays*. Cambridge: Cambridge University Press, 1982, 1–18.
- Rugeley, Terry. *Maya wars: ethnographic accounts from nineteenth century Yucatán*. Norman: University of Oklahoma Press, 2001.
- _____. *Yucatan's Maya peasantry and the origins of the Caste War*. Austin: University of Texas Press, 1996.
- Sabau, Ana. "The Paths of Unfreedom: Indentured Labor from Yucatán to Cuba". *Revista de Estudios Hispánicos*, n.53 (2016): 537-561.
- Sales de Bohigas, Nuria. *Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos*. Barcelona: Editorial Ariel, 1974.

- Schmidt-Nowara, Christopher. *Empire and antislavery: Spain, Cuba, and Puerto Rico, 1833-1874*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 1999.
- Sevillano Castillo, Rosa. "Cuba en el área de intereses internacionales atlánticos, 1819-61". Tesis inédita de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Contemporánea, 2015.
- Sierra O'Reilly, Justo, Juan Suárez y Navarro y Javier Rodríguez Piña. *La Guerra de Castas, Testimonios*. México, D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2012.
- _____. *Los indios de Yucatán*. Mérida, México: Universidad Autónoma de Yucatán, 1994.
- Sofela, Babatunde. *Emancipados: slave societies in Brazil and Cuba*. Trenton, N.J.: Africa World, 2012.
- Stephens, John L., Karl Ackerman y Frederick Catherwood. *Incidents of travel in Yucatan*. New York: Dover Publications, 1963.
- Terrazas y Basante, Marcela. "Entre el temor y la esperanza: las relaciones anglo-mexicanas y mexicanoamericanas en dos momentos. 1836-1845 y 1855-1856." En *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX*. 1ª ed. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, 173-208.
- _____. "La disputa por México. Gran Bretaña ante los proyectos para establecer un protectorado de Estados Unidos al sur del Bravo". *Secuencia*. (48) (2000): 105-119.
- Thomas, Hugh. *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*. Barcelona: Editorial Planeta, 1998.
- Tobar Donoso, Julio. "La abolición de la esclavitud en el Ecuador". *Boletín de la Academia Nacional de Historia* n.34 (1959): 5-38.

Tomich, Dale W. "Civilizing America's Shore: British World Economic Hegemony and the abolition of the International Slave Trade". En Dale W. Tomich, *The Politics of the second slavery*. Albany: New York Press, 2016, 1-25.

_____. *The Politics of the second slavery*. Albany: New York Press, 2016.

_____. *The second slavery: mass slavery, world-economy, and comparative microhistories*. Binghamton, N.Y.: Fernand Braudel Center, Binghamton University, 2008.

_____, José Antonio Piqueras, Anthony E. Kay, Rafael Marquese, y Ricardo Salles. *Slavery and Historical Capitalism during the Nineteenth Century*. New York: Rowman and Littlefield, 2017.

_____. *Slavery in the circuit of sugar: Martinique and the world economy, 1830-1848*. 2ª ed. Albany: New York Press, 2016.

Tovar Mora, Jorge Andrés y Hermes Tovar Pinzón. *El oscuro camino de la libertad: los esclavos en Colombia, 1821-1851*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2009.

Valdés, Dennis N. "The decline of slavery in Mexico". *The Americas*, 44 (1987): 167-194.

Vázquez, Josefina Zoraida. "México, Gran Bretaña y los problemas con Estados Unidos, 1821-1848". En *Diplomacia, negocios y política. Ensayos sobre la relación entre México y el Reino Unido en el siglo XIX*. 1ª ed. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, 143-172.

Vega, Mercedes de, Octavio Herrera Pérez, Miguel Ángel Castillo, Rafael Rojas, Guillermo Palacios, Antonia Pi-Suñer Llorens, Francisco Javier Haro Navejas, y Hilda Varela. *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, 1ª ed. México, D.F.: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011.

Venegas Delgado, Hernán Maximiliano y Carlos Manuel Valdés Dávila. *La Ruta del horror: Prisioneros del noreste novohispano llevados como esclavos a la Habana, Cuba (finales del siglo XVIII a principios del siglo XIX)*. México: Universidad Autónoma de Coahuila, 2013.

- Victoria Ojeda, Jorge. "Corsarismo y venta de esclavos de propiedad de ingleses en Mérida, Yucatán, 1779-1780". *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* (10) (2017): 100-124.
- Villegas Revueltas, Silvestre. *Deuda y Diplomacia: La relación México-Gran Bretaña 1824-1884*. 1ª ed. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.
- Vinson, Ben y Matthew Restall. *Black Mexico: race and society from colonial to modern times*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2009.
- Vivó, Buenaventura, Raúl Figueroa Esquer ed. *Memorias de Buenaventura Vivó, ministro de Méjico en España durante los años 1853, 1854 y 1855*. Ciudad de México: Bonilla Artigas Editores, 2017.
- Yaremko, Jason M. *Indigenous passages to Cuba, 1515-1900*. Gainesville: University Press of Florida, 2016.

FUENTES DOCUMENTALES

The National Archives en internet, Foreign Office 84/225; F.O.84/374 y F.O.84/853.

House of Commons Parliamentary Papers en internet, años desde 1848 hasta 1860.

Archivo Nacional de Cuba, fondo Gobierno Superior Civil.